



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.010

<u>Sres. asistentes:</u>	D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u>
<u>Alcaldesa:</u> D ^a M ^a Salomé Arroyo Sánchez	D. Manuel Jesús Rincón Granados D. José Luis Sánchez Toré D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u>
<u>Concejales:</u>	D. Salvador Marín Fernández D ^a Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D ^a M ^a Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D ^a Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D ^a Inmaculada Matamoros Sánchez D ^a Patricia Ester Cid González	<u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy
<u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D ^a Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz	<u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D ^a Ana M ^a Graciano Martínez <u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega <u>Auxiliar Administrativo:</u> D ^a M ^a Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diez se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Antes de entrar en el desarrollo de la sesión, la Sra. Alcaldesa manifestó que a las doce horas se produciría un receso para guardar cinco minutos de silencio en protesta por haberse producido una nueva víctima de violencia de género.

ORDEN DEL DÍA

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE CAJIZ, MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CREANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ- MÁLAGA (EXP. 65/10).

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-CUENTAS ANUALES EMVIPSA 2008.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS PÚBLICAS (ZONA AZUL)

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE 32 VIVIENDAS DE V.P.O. "CERRO DEL ÁGUILA".

7.- INICIATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE ENTIDADES VECINALES DESCENTRALIZADAS EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE TORRE DEL MAR, CALETA DE VÉLEZ, ALMAYATE, BENAJARAFE, CHILCHES, DE ACUERDO CON EL ART. 114 DE LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

DICIEMBRE.

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, D. CLAUDIO MORALES BADÍA, RELATIVA A LA CREACIÓN Y A LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MALAGA.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL "PLAN CAMERON".

11.- .- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. SOBRE ENMIENDA DE LA F.E.M.P. PARA QUE EL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES DISPONGA EN EL EJERCICIO 2011 DE LA MISMA FINANCIACIÓN QUE PARA EL 2.010.

12.- MOCIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES SOBRE RECONOCIMIENTO DEL ANTIGUO ESCUDO DE TORRE DEL MAR COMO SIMBOLO REPRESENTATIVO DE TORRE DEL MAR.

13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MALAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE JOSÉ LUPIÁÑEZ DELANGE.

14.-ASUNTOS URGENTES.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de:

- Relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía comprensiva de los núms. 6241 al 6606, registrados entre las fechas 26 de noviembre al 16 de diciembre de 2.010.

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por Junta de Gobierno Local con fecha 10 de diciembre de 2.010.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

En primer lugar intervino el **Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, que manifestó lo siguiente: Con relación a la dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local hay un Decreto del que me gustaría saber qué ha sucedido como consecuencia del mismo. Es el Decreto 6280 de 26 de noviembre de 2.010, que es el cese en la Delegación de Parques y Jardines del Sr. Sánchez Toré. Aparece en la dación de cuenta de este Pleno cuando se tenía que haber dado en el anterior, y la pregunta que hago es que desde el 26 de noviembre de 2.010, hoy estamos a 20 de diciembre ¿quién lleva la Delegación de Parques y Jardines?, aún no hemos visto el decreto de nombramiento del nuevo responsable de esta Delegación con todo lo que está ocurriendo pues continuamente tenemos denuncias de vecinos diciendo que se están perdiendo los árboles del Paseo de Andalucía, la situación de coordinación de los servicios con la actual empresa concesionaria, y así podíamos seguir con una serie de demandas y reivindicaciones ciudadanas con respecto a este servicio tan fundamental que es el mantenimiento de nuestras zonas verdes, de los parques de propiedad municipal o de aquellos que tenemos la obligación de mantener; desde aquí, yo pregunto si alguien me puede indicar quién es el Concejal responsable de Parques y Jardines después de casi un mes que se produjo el cese del Sr. Sánchez Toré.

Le respondió **D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, manifestando que ha sido él quien ha asumido esa Delegación mientras que por parte de la Alcaldesa se realiza un nuevo nombramiento, pero que el problema de los árboles es endémico y no se ha producido en una semana. Asimismo manifestó que hay que ver las cosas en positivo, que la nueva empresa lo está haciendo bien y pide cohesión para poder buscar los recursos y las fórmulas para que esta empresa continúe.

Finalmente, **La Sra. Alcaldesa** manifestó que ella también quería contestar al Portavoz del Partido Popular que los árboles del Paseo, concretamente uno, no lleva malo una semana, que en su día, cuando el señor Sánchez Toré llevaba la Delegación se realizó un estudio por parte una empresa y que desde la Hacienda Pública se están buscando los recursos para proceder al tratamiento que necesita ese árbol.

El Sr. Delgado Bonilla insiste en preguntar a la Sra. Alcaldesa si ya se ha hecho el Decreto, a lo que ésta le responde que cuando se haga tendrá debido conocimiento.

2.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

CAJIZ, MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CREANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ- MÁLAGA (EXP. 65/10).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2010 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 65/10).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, redactado por EL Arquitecto Sr Garvín Salazar a instancias de EMVIPSA y los Sres. López Gámez y Jiménez Llamas en virtud del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno en fecha 29 de marzo de 2010.

El presente expediente tiene por objeto innovar el PGOU vigente para reclasificar una zona de Suelo No Urbanizable de Protección Especial a suelo urbanizable ordenado con uso industrial con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Urbanístico citado.

II.- Vista la documentación técnica y el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010, , así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2010 y que el presente asunto quedó sobre la mesa en la pasada sesión plenaria de 29 de noviembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación, sometido a votación el presente asunto, con 12 votos a favor (9 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 11 votos en contra (10 del Grupo Partido Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré, acordó desestimar la aprobación inicial del presente punto al no alcanzar el quórum de la mayoría absoluta requerido.

En relación al presente asunto intervino **D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo**, que manifestó lo siguiente: Este punto vino a la pasada sesión y como al parecer los diferentes grupos políticos no tenían mucha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

información, en el Consejo de Gerencia después de la última sesión plenaria se dio todo tipo de información acerca de cómo se desarrolla este polígono industrial; de todas formas, yo quiero explicar aquí de forma breve el desarrollo de este suelo industrial. Esta es una parcela de 65.000 metros, propiedad de varios vecinos de Cajiz que llegan a un acuerdo con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y con la Empresa Municipal de la Vivienda para una ampliación de este polígono industrial puesto que es colindante con el ya existente. Que el reparto que se hace entre zonas verdes, viales, etc., corresponden a 30.550 metros; que a la zona industrial corresponden 34.494 metros y que la distribución para el desarrollo de este suelo industrial es, el 25% de la parcela neta para los propietarios de los terrenos, el 10% restante para la Gerencia de Urbanismo, que es lo que le corresponde por ley, y el 65% para la Empresa Municipal de la Vivienda que sería la encargada de hacer las obras de urbanización. Como estaba la duda en el Pleno pasado sobre los 5.000 metros de la ITV y sobre de dónde salen los tres millones y medios de euros para las obras de urbanización, tengo que decir que los 5.000 metros de la ITV salen de los sistemas generales y no de la parcela industrial, por lo tanto los industriales quedan libres que son los 34.494 metros, y que la financiación se hace a través de agente urbanizador, por lo tanto no hay que pedir préstamos. De hecho, ya hay una empresa interesada en hacer estas obras de urbanización convirtiéndose en agente urbanizador, esto quiere decir que cuando se apruebe la modificación y se ponga en marcha el sector, la Empresa Municipal tendrá que sacar a concurso público estas obras pagando el precio en metálico en lugar de en parcelas y las empresas concursarán, entre ellas la que se ha ofrecido, cuyo escrito ha tenido entrada en la Empresa Municipal y según el que se comprometen a participar como agente urbanizador en el desarrollo de este polígono industrial. También tengo que decir que esta empresa tiene experiencia puesto que ha participado en las obras de urbanización, mediante los procedimientos de contratación por parte de los sectores, en tres polígonos industriales en Vélez, por lo tanto, es una empresa que tiene experiencia y cuando se interesa por participar como agente urbanizador en el polígono industrial de Cajiz es porque ve perfectamente viables y razonables las propuestas que se están haciendo.

Sometido a votación, el mismo fue desestimado al obtener el resultado anteriormente expresado.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 10 de diciembre de 2010 del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

“Asunto: Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el término municipal de Vélez-Málaga.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sesión ordinaria celebrada el 25 de Mayo de 2010 así como la posterior resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta número 849/2010 de 3 de Junio, en virtud de los cuales se aprobó iniciar los trámites de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de expedientes para la Concesión de Licencias de Apertura y de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Visto el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el término municipal de Vélez-Málaga que se acompaña al presente, y visto el informe jurídico emitido en fecha 9 de Diciembre de 2010 por el Jefe de Sección de Gestión y Aperturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativo al contenido del mismo así como al procedimiento administrativo a seguir para su aprobación.

Por todo lo anterior, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que a su vez inste al Pleno de la Corporación Municipal, en su calidad de órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el término municipal de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En ausencia de las mismas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Debiéndose publicar, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor transcurrido el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

acuerdo por parte de la Subdelegación del Gobierno y la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Iniciar, tal y como ya se acordó en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 25 de Mayo de 2010 y en los términos en dicho acuerdo recogidos, por el Departamento correspondiente, los trámites de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, en la que se contemple expresamente como sujetos a la misma los cambios de titularidad de las actividades.”

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de urbanismo, de fecha 14 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista), **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el término municipal de Vélez-Málaga conforme al siguiente texto y los anexos que constan en el expediente:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA**

SUMARIO

Exposición de Motivos
CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Artículo 1. *Objeto*

Artículo 2. *Definiciones*

Artículo 3. *Ámbito de aplicación*

Artículo 4. *Exclusiones*

Artículo 5. *Normas comunes para el desarrollo de las actividades*

Artículo 6. *Consulta previa*

Artículo 7. *Documentación necesaria para las distintas actuaciones*

CAPÍTULO SEGUNDO

Régimen de declaración responsable

Artículo 8. *Toma de conocimiento*

Artículo 9. *Comprobación*

CAPÍTULO TERCERO

Procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos

Artículo 10. *Instrucción*

Artículo 11. *Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía*

Artículo 12. *Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario*

Artículo 13. *Resolución de la licencia de apertura de establecimientos*

CAPÍTULO CUARTO

Inspección

Artículo 14.- *Potestad de inspección*

Artículo 15.- *Actas de comprobación e inspección*

Artículo 16. *Suspensión de la actividad*

CAPÍTULO QUINTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Régimen sancionador

Artículo 17. *Infracciones y sanciones*

Artículo 18. *Tipificación de infracciones*

Artículo 19. *Sanciones*

Artículo 20. *Sanciones accesorias*

Artículo 21. *Responsables de las infracciones*

Artículo 22. *Graduación de las sanciones*

Artículo 23. *Medidas provisionales*

Artículo 24. *Reincidencia y reiteración*

Disposición adicional única. *Modelos de documentos*

Disposición transitoria primera

Disposición transitoria segunda

Disposición derogatoria

Disposición final. *Entrada en vigor*

Anexos

Exposición de Motivos

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. La transposición parcial al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regímenes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En el ámbito local, la licencia de apertura de establecimiento ha constituido un instrumento de control municipal con el fin de mantener el equilibrio entre la libertad de creación de empresa y la protección del interés general justificado por los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades, alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales, incidir en los usos urbanísticos, o implicar riesgos graves para la seguridad de las personas o bienes. Sin embargo, las recientes modificaciones otorgan a la licencia de apertura un carácter potestativo para el municipio, salvo cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, en cuyo caso los regímenes de autorización previa se encuentran limitados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Por otra parte, del análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se deberán revisar los procedimientos y trámites para eliminar los que no sean necesarios o sustituirlos por alternativas que resulten menos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

gravosas para los prestadores.

Como consecuencia, este Ayuntamiento, dentro de las medidas de adaptación a la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, así como otras actividades no incluidas de menor impacto medioambiental con el fin de extender la eliminación de trabas y agilización administrativa a otras actividades, de forma que podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el mismo día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori. De este modo, la mencionada presentación, y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes. El mantenimiento de la licencia previa en la apertura de determinadas actividades se justifica por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano.

Se ha optado por establecer sólo el régimen de declaración responsable y no hacer uso de la comunicación previa debido a que ambos instrumentos son igualmente ágiles para el ciudadano aunque con la ventaja de que la declaración responsable contiene una mayor garantía de información de los requisitos y responsabilidades que implica la actuación.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal sobre los establecimientos, locales, o lugares estables, ubicados en el término municipal de Vélez-Málaga, destinados al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración económica, o su modificación, a través de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta Ordenanza es garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y con la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

Artículo 2. Definiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Actividad Económica»: Toda aquella actividad industrial o mercantil consiste en producción de bienes o prestación de servicios conforme a lo previsto en el art. 22.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. «Declaración responsable»: el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. «autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad económica o su ejercicio.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación*

1. El **régimen de declaración responsable y control posterior** se aplica a:
- Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando no se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
 - Modificaciones de las actividades sometidas a declaración responsable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

d) El cambio de titularidad de las actividades.

2. Por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano, el **procedimiento de concesión de licencia municipal de apertura** se aplica a:

a) Los supuestos previstos en normas con rango de ley de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, y concretamente las referidas a espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a licencia municipal.

3. Sin perjuicio del régimen y procedimientos previstos en los anteriores apartados, las actividades en ellos referidas deberán obtener las demás autorizaciones que fueran preceptivas de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los siguientes establecimientos y actividades, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están amparadas expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.

b) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

c) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.

d) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.

e) El uso del dominio público que pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.

Artículo 5. Normas comunes para el desarrollo de las actividades

1. Las personas responsables de las actividades y establecimientos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles, que en su caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2. La licencia de apertura o la declaración responsable caducarán en el caso de que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la misma por un período superior a un año. En tal caso, para poder reanudar el ejercicio de la actividad correspondiente se requerirá el otorgamiento de nueva licencia de apertura o la presentación de declaración responsable.

Artículo 6. Consulta previa

1. Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los interesados podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a un proyecto de apertura de establecimiento o inicio de actividad, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación al interesado de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- a) Requisitos exigidos.
- b) Documentación a aportar.
- c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de actividad de que se trate.
- d) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

3. El sentido de la respuesta a las consultas formulada no tendrá carácter vinculante para la Administración.

4. Si se presentara la declaración responsable, o se solicitara licencia en un momento posterior, se hará referencia clara al contenido de la consulta previa y su contestación.

Artículo 7. Documentación necesaria para las distintas actuaciones

1. Se adoptarán modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos modelos deberán estar a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la oficina municipal de información al ciudadano.

2. En las actuaciones sometidas a licencia municipal se presentará con carácter general la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso, por la normativa sectorial aplicable:

a) Modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado, que podrá incluir un apartado de declaración responsable con el único fin de simplificar la aportación de datos.

b) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación en los casos en que proceda.

c) Indicación que permita la identificación, o copia del abono de la tasa correspondiente a la concesión de licencia.

3. Complementariamente se exigirá la siguiente documentación en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

actuaciones sometidas a licencia municipal:

a) En las **actuaciones sometidas a licencia municipal de apertura:**

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

- Indicación que permita la identificación, o copia de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.

b) En las **actuaciones sometidas a licencia municipal para el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.**

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, en el supuesto de que la actividad se desarrolle en un establecimiento.

- Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

- Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y justificante del pago del último recibo.

- Documentación complementaria exigida en la normativa sectorial que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

4. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de Declaración responsable debidamente cumplimentado, en relación con el cumplimiento previo al inicio efectivo de la actividad y mantenimiento de los requisitos que fueran de aplicación al ejercicio de la misma. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

b) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.

5. Complementariamente, se deberá identificar o se podrá aportar con carácter voluntario, según se indique, la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

- Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, o indicación que permita su identificación.

- Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

- Indicación que permita la identificación, o copia del instrumento de prevención y control ambiental, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

- Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.
- En caso de cambios de titularidad, copia del documento acreditativo de la transmisión, e indicación que permita la identificación o copia de la licencia de apertura o en su caso de la toma de conocimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

Régimen de declaración responsable

Artículo 8. Toma de conocimiento

1. La declaración responsable debe formalizarse una vez acabadas las obras e instalaciones necesarias, y obtenidos los demás requisitos sectoriales y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actividad.

2. La presentación de la correspondiente declaración responsable faculta al interesado al inicio de la actividad proyectada desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio, para cuya validez no se podrá postergar más allá de tres meses.

3. La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento deberá estar expuesto en el establecimiento objeto de la actividad.

4. La toma de conocimiento no es una autorización administrativa para ejercer una actividad sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y posibilitar un control posterior, distinto de la facultad de inspección ordinaria, mediante las oportunas actuaciones administrativas que permiten exigir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

una tasa por la actividad administrativa conforme se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 9. Comprobación

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión de la actividad en caso de requisitos de carácter esencial. Asimismo, se indicará que si no subsanara la declaración responsable en el plazo establecido se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

3. En caso de que se realicen visitas de comprobación de la actividad se levantará acta de comprobación.

4. El control realizado posteriormente a la presentación de la declaración responsable se formalizará en un informe técnico que verifique la efectiva adecuación de la actividad a la normativa aplicable, sin perjuicio del procedimiento de protección de la legalidad que en su caso pudiera iniciarse.

CAPÍTULO TERCERO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos

Artículo 10. Instrucción

1. Los servicios técnicos competentes comprobarán que la documentación aportada se ajusta a la actividad solicitada, emitiéndose informe sobre si el local o establecimiento e instalaciones donde se pretende ubicar la actividad reúnen las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente, y demás de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora, terminando con una propuesta de concesión o denegación de la licencia solicitada.-

2. Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3. Cuando la actuación no esté incluida entre las previstas para ser tramitadas por el procedimiento solicitado, o cuando no se ajuste al planeamiento vigente, se notificará esta circunstancia al solicitante indicándole, en su caso, cuál sería el procedimiento adecuado y la documentación que debería aportar.

Artículo 11. Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía

1. En las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, se deberá aportar un ejemplar idéntico de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

documentación que se entregue a la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio del resto de documentación exigida para la licencia municipal. Asimismo, una vez obtenida la autorización correspondiente se deberá aportar copia de la misma o indicación que permita su identificación.

2. La resolución desfavorable del instrumento de prevención y control ambiental determinará en todo caso la denegación de la licencia solicitada. Por su parte, la resolución ambiental favorable de una actuación no será óbice para la denegación de la licencia de apertura por otros motivos.

3. El acto de otorgamiento de la licencia de apertura incluirá las condiciones impuestas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

Artículo 12. *Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario*

1. De conformidad con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, están sometidas a licencia municipal previa las siguientes actuaciones:

a) La instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

b) La instalación de atracciones de feria en espacios abiertos, previa comprobación de que las mismas reúnen las condiciones técnicas de seguridad para las personas, a tenor de la normativa específica aplicable.

c) Los establecimientos públicos destinados ocasional y esporádicamente a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas no sujetas a autorización autonómica, cuando no disponga de licencia de apertura adecuada a dichos eventos o se pretenda su celebración y desarrollo en vías



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

públicas o zonas de dominio público.

2. En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, si el correspondiente establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquella para la que originariamente fue autorizado, se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

3. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante del pago de la misma.

4. En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

5. La licencia se extingue automáticamente a la terminación del período de tiempo fijado en la autorización concedida.

Artículo 13. Resolución de la licencia de apertura de establecimientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1. El plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución de la licencia de apertura de establecimientos será de dos meses, salvo que se establezca otro distinto en la legislación sectorial, y podrá quedar condicionada, en su caso, al cumplimiento de las posibles medidas correctoras, además de las previstas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente. El plazo comienza a contar desde la fecha en que la solicitud, tenga entrada en el registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. En los casos de autorización ambiental de competencia autonómica, el plazo para resolver se entenderá suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto cuando se transfieran facultades relativas al dominio público o al servicio público, o venga establecido por la normativa sectorial de aplicación, como es el caso de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que habrán de entenderse desestimadas. Asimismo, la resolución presunta del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente no podrá amparar el otorgamiento de licencia en contra de la normativa ambiental aplicable.

3. La licencia o, en su caso, el documento que justifique la concesión de la misma por silencio administrativo deberá estar expuesta en el establecimiento objeto de la actividad.

4. No se podrán entender obtenidas licencias para actuaciones distintas a las previstas en esta ordenanza, o que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico vigentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

5. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Serán transmisibles conforme a los requisitos establecidos por la normativa de régimen local.

CAPÍTULO CUARTO

Inspección

Artículo 14. *Potestad de inspección*

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a las normas sectoriales que correspondan. En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades objeto de la Ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

Artículo 15. *Actas de comprobación e inspección*

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta, cuyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

informe podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad inspeccionada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2. En el supuesto de informe condicionado o desfavorable, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, por el órgano competente, resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 16. *Suspensión de la actividad*

1. Toda actividad a que hace referencia la presente Ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan de acuerdo con el artículo 23.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

2. Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3. Las actividades que se ejerzan sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO QUINTO

Régimen sancionador

Artículo 17. *Infracciones y sanciones*

1. En defecto de normativa sectorial específica, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 18. Tipificación de infracciones

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- b) El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretadas por la autoridad competente.
- c) El incumplimiento de las sanciones accesorias previstas en el artículo 21.
- d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
- e) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones de la licencia.
- b) La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado.
- c) El mal estado de los establecimientos públicos en materia de seguridad, cuando disminuya el grado de seguridad exigible.
- d) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las autorizadas.
- e) El ejercicio de las actividades en los establecimientos excediendo de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

limitaciones fijadas en la licencia.

- f) La modificación sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento.
- g) El incumplimiento de las medidas correctoras establecidas, en su caso.
- h) El funcionamiento de la actividad o del establecimiento incumpliendo el horario autorizado.
- i) El incumplimiento del requerimiento efectuado para la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.
- j) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.
- k) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.
- l) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- b) El funcionamiento de la actividad con puertas, ventanas u otros huecos abiertos al exterior, cuando la actividad cause perjuicios o molestias al entorno.
- c) No encontrarse en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura, autorización, toma de conocimiento, o del silencio administrativo estimatorio, según corresponda.
- d) La modificación no sustancial de las condiciones técnicas de los establecimientos sin la correspondiente toma de conocimiento cuando ésta sea preceptiva.
- e) La modificación no sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento, cuando proceda.
- f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 19. Sanciones

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos un euros a tres mil euros.
- b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.
- c) Infracciones leves: multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

Artículo 20. Sanciones accesorias

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevarán aparejada las siguientes sanciones accesorias, cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud, seguridad, medio ambiente, o intereses públicos o de terceros:

- a) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.
- b) Inhabilitación del promotor para la realización de la misma o análoga actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.
- c) Revocación de las licencias para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 21. Responsables de las infracciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras o quienes resulten legalmente responsables y, en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad
- c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, se exigirá en su caso la responsabilidad a los administradores de las mismas, en la forma prevista en las normas por las que se rijan aquéllas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 22. Graduación de las sanciones

1. Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

- a) El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.
- b) El beneficio derivado de la actividad infractora.
- c) La existencia de intencionalidad del causante de la infracción.
- d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

e) La comisión de la infracción en Zonas Acústicamente Saturadas.

2. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 23. Medidas provisionales

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán adoptarse medidas de carácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 24. Reincidencia y reiteración

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de dos años desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Disposición adicional única. *Modelos de documentos*

1. Se establecen los correspondientes modelos normalizados de declaración responsable, solicitud de licencia, y consulta previa en los anexos I, II, y III.

2. Se faculta al Alcalde-Presidente para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta Ordenanza.

Disposición transitoria primera. *Procedimientos en tramitación*

En relación con los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los interesados podrán continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente, mediante comunicación a este Ayuntamiento.

Disposición transitoria segunda. *Mantenimiento temporal de la licencia de apertura*

1. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades sometidas al procedimiento de Calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia en la normativa medioambiental.

2. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá, para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable por parte de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final. *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En ausencia de las mismas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Debiéndose publicar, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor transcurrido el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del correspondiente acuerdo por parte de la Subdelegación del Gobierno y la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Iniciar, tal y como ya se acordó en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 25 de Mayo de 2010 y en los términos en dicho acuerdo recogidos, por el Departamento correspondiente, los trámites de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, en la que se contemple expresamente como sujetos a la misma los cambios de titularidad de las actividades.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino en primer lugar **D. Salvador Marín Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo**, manifestando que esta es una ordenanza de adaptación a la normativa europea para facilitar a las diferentes empresas la agilización en su tramitación, que no es que desde el Ayuntamiento se hayan hecho modificaciones sustanciales sino que lo que se intenta es la adaptación a la nueva normativa europea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

A continuación tomó la palabra el **Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, que manifestó que en la Comisión de Gerencia solicitaron un informe sobre las modificaciones que supone esta nueva ordenanza de actividades económicas en el término municipal con respecto a la anterior y que, habida cuenta que dicho informe no se les había remitido pese a que se dijo que se les iba a trasladar antes del comienzo de esta sesión plenaria, y que no podían conformar totalmente la voluntad de su Grupo, procedían a mantener su abstención.

Seguidamente intervino la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Sara R. Sánchez Rivas**, manifestando: Nuestro voto va a ser afirmativo a este cambio en la ordenanza porque beneficia fundamentalmente a la celeridad en cuanto a las licencias de apertura. La adecuación de la ordenanza municipal a la normativa europea intenta facilitar y responsabilizar, en primer lugar al propietario de un establecimiento para que haga una declaración responsable y comunique al Ayuntamiento la apertura de su establecimiento, pero no retrasa en absoluto dicha apertura. Por lo tanto, a partir de ese momento, el Ayuntamiento toma conocimiento y también, como es lógico, investiga y averigua la situación del establecimiento, pero acelera muchísimo los trámites que sabemos que son necesarios, y sobre todo en los pequeños negocios, cuando tienen que hacer mucho trámite, les retrasa la puesta en funcionamiento de su establecimiento y se encuentran a veces en la situación paradójica de estar pagando hipotecas y obras de un local y no poder tener su establecimiento abierto y funcionando para recaudar ese dinero desde su trabajo. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se haya producido esta adecuación de la ordenanza municipal a la normativa de la Comunidad Europea.

A continuación, **D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar**, manifestó: Me gustaría dejar testimonio de que en el capítulo segundo de esta normativa que vamos a aprobar está el régimen de declaración responsable, y creo que es un paso importante el que vamos a dar cuando el empresario o la persona que vaya a montar un negocio hace una declaración responsable. De alguna manera, esto agiliza todo, y a partir de ahí los funcionarios tienen un plazo de diez días para informar. Creo que está bien que Europa nos haya obligado a aprobar estas normas de funcionamiento porque no cabe duda de que, no en este gobierno sino también en el del Partido Popular cuando gobernaba, el tiempo para una licencia de apertura era “in eternum”; a ver si esto nos pone las pilas a todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Sometido a votación, el presente punto fue aprobado con el resultado expresado anteriormente.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-CUENTAS ANUALES EMVIPSA 2008.-
Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de diciembre de 2010 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales de EMVIPSA del ejercicio 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del informe del Sr. Interventor General cuyo texto es el siguiente:

“La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a la vista de la aprobación de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Promoción e Infraestructura de Vélez-Málaga S.A. (EMVIPSA) correspondientes al ejercicio 2008, por su Junta General, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. (TRLGEP).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CONFORME AL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, queda derogada en virtud de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose, en virtud de la Disposición Adicional Única del citado Real Decreto Legislativo, las referencias que a la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se efectúen en otras Disposiciones normativas, hechas a los preceptos correspondientes del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Hecha la salvedad anterior, se debe tener en cuenta, que el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, señala el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, indicando que, a los efectos de esta Ley, el sector público se considera integrado por grupos de agentes, entre los que se encuentran las Sociedades Mercantiles vinculadas o dependientes de las Entidades Locales, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Por otro lado, el artículo 3.3 de la precitada norma, señala que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida como la posición de equilibrio financiero.

A su vez el artículo 4.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que las Sociedades Mercantiles dependientes de las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

contabilidad que les sea de aplicación.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el art. 15.2 del Reglamento establece que se entenderá cumplido cuando dichas Sociedades, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero. Éste se entenderá incumplido, conforme al art. 24 del citado Reglamento, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, la Sociedad Mercantil incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 (Ayuntamiento de Vélez-Málaga) a quien corresponde aportarlos.

Por tanto, dado que Emvipsa, presenta un saldo positivo en la cuenta de pérdidas y ganancias (949.966,00 €), se entiende cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

Si bien se ha de tener en cuenta, que en la citada cuenta de pérdidas y ganancias, se incluyen ingresos derivados de servicios prestados al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sin consignación presupuestaria. Esta situación afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento, en tanto que estos servicios se corresponden con facturas incluidas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Plan General de Contabilidad aplicable a las Corporaciones Locales, tal y como se recoge, en el ejercicio 2008 en el Plan Económico Financiero de Este Ayuntamiento.”

En relación al presente asunto, **el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fermín Domínguez Cabello**, manifestó que esta dación de cuenta se enfoca por el informe de Intervención en relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las cuentas anuales de EMVIPSA en el ejercicio 2.008. En el resultando, EMVIPSA presenta un saldo positivo en las cuentas de pérdidas y ganancias de 949.966 euros y se entiende cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales del ejercicio 2.008.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Miguel Ángel Molina Ruiz y se incorporó D. Francisco Javier Checa Fajardo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

5.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS PÚBLICAS (ZONA AZUL).

- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Hacienda, según la cual: “Dada la aprobación del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública del municipio de Vélez-Málaga, y una vez reunidos los informes pertinentes, se hace urgente revisar y modificar la Ordenanza Fiscal para las Tasas por el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas (Zona Azul) para su adaptación al mencionado reglamento.

Esa adaptación provoca la modificación de los artículos 2, 3 y 8, así como la creación del bono semanal para residentes recogido en el artículo 6.

Por ello, se PROPONE la modificación de la Ordenanza Fiscal para las Tasas por el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas (Zona Azul), según el texto adjunto.

“TASAS POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS PÚBLICAS (ZONA AZUL)

Capítulo 1: Fundamento y régimen

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 v 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 38, 70 y 71 de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, este Ayuntamiento establece la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas que se delimiten al efecto, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Capítulo 2: Hecho imponible y devengo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la Tasa el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aquellas vías públicas con limitación horaria (2 horas) durante el tiempo que se determine entre las 9,00 y 14,00 horas, y las 16,00 y las 20,00 horas, del 1 de octubre a 31 de mayo, y entre las 9,00 y 14,00 y las 17,00 y las 21,00 del 1 de junio al 30 de septiembre.

Artículo 3

No estarán sujetos a la presente Tasa:

- a) Los vehículos adaptados para minusválidos y que posean la correspondiente autorización oficial.
- b) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de cualquier Administración Pública o al servicio de la misma.
- c) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- d) Los vehículos que realicen el hecho imponible los sábados por la tarde, domingos y festivos.

Artículo 4

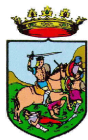
Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de estacionar el vehículo turismo en los lugares o vías públicas determinadas por el Ayuntamiento, debidamente señalizadas como zona de estacionamiento regulado y con limitación horaria.

El pago de la tasa se efectuará al obtener el correspondiente recibo de estacionamiento. El recibo obtenido deberá exhibirse en un lugar visible del parabrisas delantero del vehículo.

Capítulo 3: Sujeto pasivo

Artículo 5

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que utilicen los estacionamientos regulados en superficie en las vías públicas municipales, quedando solidariamente obligados al pago, los propietarios de los vehículos turismos y los arrendatarios cuando se trate de vehículos turismos de alquiler sin conductor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

A los efectos previstos en el aparatado anterior, se consideran propietarios de vehículos turismos a aquellas personas físicas que aparezcan como titulares en el Registro de Vehículos previsto en el Código de la Circulación.

Capítulo 4: Cuota tributaria

Artículo 6

La cuota a satisfacer será la fijada en las siguientes tarifas:

Fracción de media hora.....	0,43 euros
Fracción de una hora.....	0,86 euros
Fracción de hora y media.....	1,29 euros
Fracción de dos horas.....	1,72 euros
Bono semanal para residentes.....	4,31 euros

Dichas tarifas se verán incrementadas por el IVA vigente y adecuado a la actividad.

Capítulo 5: Normas de gestión

Artículo 7

Una vez estacionado el vehículo, el sujeto pasivo deberá obtener su tíquet y depositarlo en lugar bien visible del parabrisas delantero de su vehículo.

El tíquet de estacionamiento deberá contener, como mínimo, la fecha, la hora de llegada, el importe abonado y la hora de finalización del estacionamiento autorizado.

Las infracciones sobre tiempo de estacionamiento, falta de tíquet, etcétera se anunciarán al infractor mediante nota dejada en el parabrisas del vehículo.

Capítulo 6: Cancelaciones de las Infracciones

Artículo 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1. Por sobrepasar en un tiempo inferior a una hora el indicado en el recibo exhibido en el parabrisas, se abonará la cuantía de 3 euros, siempre que el abono se realce en el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

2. Por carecer de comprobante horario 6 euros, siempre que el abono se realice el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

3. Por estacionar motocicletas, ciclomotores y bicicletas en los sectores del aparcamiento regulados con limitación horaria 6 euros, siempre que el abono se realice en el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

4. Por estacionar excediendo del perímetro establecido para poder hacerlo, en las zonas de aparcamiento regulado con limitación horaria 6 euros, siempre que el abono se realice el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

5. En el caso de haber sido denunciado el usuario por no colocar el tique de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior se abonará la cuantía de 3 euros, siempre que el abono se realice en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la denuncia.

En el caso de que no se proceda a la cancelación de la infracción por abono del importe correspondiente en un plazo inferior a diez días, se aplicaría el régimen sancionador correspondiente.

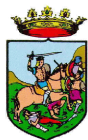
Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota Adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2010.”

Visto el informe emitido por el estudio económico-financiero emitido por el Sr. Interventor, según el cual: “En base al artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, con carácter general,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

el importe de las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa de competencia local, no podrá exceder en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida; por otro lado, la contraprestación que corresponde a la Entidad Local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se regula en el artículo 24.1 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que como es preceptivo, para determinar dicho importe se tomará como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, concretamente en su artículo 20, establece la obligatoriedad de elaborar una Memoria económica-financiera o Informe técnico económico en el caso del establecimiento de una nueva tasa o de las modificaciones específicas de una tasa preexistente, para la justificación del importe asignado a la misma.

A este respecto, señalar que con fecha 24 de junio de 2008, el Jefe de Sección de Presupuestos, informa sobre el valor (€/m²) que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento de forma privativa de la vía pública por el estacionamiento de vehículos. Ajustando dicho valor, al tipo de interés legal del dinero actual (4%), y en base al estudio económico del Ingeniero de Caminos, Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 16 de abril de 2010 (actualizado con fecha 16 de noviembre de 2010), para la contratación de la concesión administrativa del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública del municipio de Vélez Málaga, en el que se establece un porcentaje medio de ocupación y pago del 30% de las plazas de aparcamiento, y un número total de plazas reguladas de 728, de las que 546 son ocupadas por vehículos en rotación y 182 por residentes, el valor de mercado de la utilidad derivada de la ocupación de una plaza de aparcamiento, sería de 0,92€/hora, no excediendo, por tanto, la tarifa media por hora ocupada fijada en la Ordenanza (0,78€/hora) de dicho valor; cumpliéndose, por tanto, los requisitos exigidos en el art. 24.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

VALOR FIJO DEL SUELO (€/M ²)	1.548,88
VALOR PLAZA APARCAMIENTO (11M ²)	17.037,68
VALOR DE MERCADO UTILIDAD PLAZA APARCAMIENTO (int. legal=4%)	681,51
HORAS POTENCIALES DE OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO	2.473,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

% MEDIO DE OCUPACIÓN Y PAGO DE UNA PLAZA (Rotación y Residentes)	30%
HORAS OCUPACIÓN PAGADAS POR PLAZA DE APARCAMIENTO	741,90
VALOR DE MERCADO UTILIDAD PLAZA APARCAMIENTO/HORA OCUPACIÓN Y PAGO	0,92
<hr/>	
TARIFA MEDIA POR HORA	0,78

Visto, igualmente, el informe emitido por el Sr. Interventor, según el cual: “Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, por éste órgano Interventor se informa lo siguiente:

1º) Que la modificación propuesta, así como el contenido del expediente, se ajustan a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I así como el Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º) Que dicha propuesta de modificación se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

La propuesta, una vez aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá adoptar acuerdo definitivo resolviendo dichas reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia; entrando en vigor el día de su publicación, y continuará vigente mientras no se acuerde su derogación o modificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

3º) Que para la validez del Acuerdo, el “Quórum” necesario es la mayoría simple del número de miembros de la Corporación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, modificado en la redacción dada por la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer del órgano Interventor que suscribe, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas (zona azul), cuyo texto íntegro es siguiente:

“TASAS POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS PÚBLICAS (ZONA AZUL)”

Capítulo 1: Fundamento y régimen

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 v 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 38, 70 y 71 de la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, este Ayuntamiento establece la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas que se delimiten al efecto, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Texto Refundido.

Capítulo 2: Hecho imponible y devengo

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la Tasa el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aquellas vías públicas con limitación horaria (2 horas) durante el tiempo que se determine entre las 9,00 y 14,00 horas, y las 16,00 y las 20,00 horas, del 1 de octubre a 31 de mayo, y entre las 9,00 y 14,00 y las 17,00 y las 21,00 del 1 de junio al 30 de septiembre.

Artículo 3

No estarán sujetos a la presente Tasa:

- a) Los vehículos adaptados para minusválidos y que posean la correspondiente autorización oficial.
- b) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de cualquier Administración Pública o al servicio de la misma.
- c) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- d) Los vehículos que realicen el hecho imponible los sábados por la tarde, domingos y festivos.

Artículo 4

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de estacionar el vehículo turismo en los lugares o vías públicas determinadas por el Ayuntamiento, debidamente señalizadas como zona de estacionamiento regulado y con limitación horaria.

El pago de la tasa se efectuará al obtener el correspondiente recibo de estacionamiento. El recibo obtenido deberá exhibirse en un lugar visible del parabrisas delantero del vehículo.

Capítulo 3: Sujeto pasivo

Artículo 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que utilicen los estacionamientos regulados en superficie en las vías públicas municipales, quedando solidariamente obligados al pago, los propietarios de los vehículos turismos y los arrendatarios cuando se trate de vehículos turismos de alquiler sin conductor.

A los efectos previstos en el aparatado anterior, se consideran propietarios de vehículos turismos a aquellas personas físicas que aparezcan como titulares en el Registro de Vehículos previsto en el Código de la Circulación.

Capítulo 4: Cuota tributaria

Artículo 6

La cuota a satisfacer será la fijada en las siguientes tarifas:

Fracción de media hora.....	0,43 euros
Fracción de una hora.....	0,86 euros
Fracción de hora y media.....	1,29 euros
Fracción de dos horas.....	1,72 euros
Bono semanal para residentes.....	4,31 euros

Dichas tarifas se verán incrementadas por el IVA vigente y adecuado a la actividad.

Capítulo 5: Normas de gestión

Artículo 7

Una vez estacionado el vehículo, el sujeto pasivo deberá obtener su tíquet y depositarlo en lugar bien visible del parabrisas delantero de su vehículo.

El tíquet de estacionamiento deberá contener, como mínimo, la fecha, la hora de llegada, el importe abonado y la hora de finalización del estacionamiento autorizado.

Las infracciones sobre tiempo de estacionamiento, falta de tíquet, etcétera se anunciarán al infractor mediante nota dejada en el parabrisas del vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Capítulo 6: Cancelaciones de las Infracciones

Artículo 8

1. Por sobrepasar en un tiempo inferior a una hora el indicado en el recibo exhibido en el parabrisas, se abonará la cuantía de 3 euros, siempre que el abono se realice en el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

2. Por carecer de comprobante horario 6 euros, siempre que el abono se realice el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

3. Por estacionar motocicletas, ciclomotores y bicicletas en los sectores del aparcamiento regulados con limitación horaria 6 euros, siempre que el abono se realice en el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

4. Por estacionar excediendo del perímetro establecido para poder hacerlo, en las zonas de aparcamiento regulado con limitación horaria 6 euros, siempre que el abono se realice el plazo máximo de diez días a partir de la denuncia.

5. En el caso de haber sido denunciado el usuario por no colocar el tique de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior se abonará la cuantía de 3 euros, siempre que el abono se realice en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la denuncia.

En el caso de que no se proceda a la cancelación de la infracción por abono del importe correspondiente en un plazo inferior a diez días, se aplicaría el régimen sancionador correspondiente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota Adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2010.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada modificación por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva dicha aprobación en el caso de que transcurra dicho plazo sin que se presenten reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

3º.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino **D. Fermín Domínguez Cabello, Concejal Delegado de Hacienda**, manifestando lo siguiente: En relación al presente punto constituye el hecho imponible y devengo el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aquellas vías públicas con limitación de dos horas durante el tiempo que se determine, entre las 9 a 14 horas y las 16 a 20 horas, desde el 1 de octubre al 31 de mayo, y entre las 9 a 14 horas y las 17 a 21 horas, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

En el precepto tercero dice que no estarán sujetos a la presente tasa los vehículos adaptados para minusválidos y que posean la correspondiente autorización oficial; los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de cualquier administración pública o al servicio de la misma; los vehículos estacionados en zona reservada para su categoría o actividad; los vehículos que realicen el hecho imponible los sábados por la tarde, domingos y festivos.

En su artículo cinco se define al sujeto pasivo, y en el artículo seis nos vamos a la cuota tributaria a satisfacer, que serán fijadas las siguientes: fracción de media hora 0,43 €, fracción de 1 hora 0,86 €, fracción de 1 hora y media 1,29 €, fracción de 2 h. 1,72 €. La existencia de un bono semanal para residentes de 4,31 euros. Dicha tarifas se verán incrementadas por el IVA vigente y adecuado a la actividad.

Los demás preceptos que presenta para su cumplimiento la tasa de estacionamiento de vehículos van referidos a normas de gestión.

A continuación intervino **D. Francisco Delgado Bonilla**, manifestando lo siguiente: Con relación a este punto, nosotros nos abstuvimos en la Comisión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Hacienda con objeto de estudiarlo detenidamente, y evidentemente vamos a apoyarlo porque nosotros iniciamos esta ordenanza en su momento; lo único que rogaría es que su implantación, a parte de como está previsto por etapas, se hiciera durante un período que permitiese a los ciudadanos conocer las ventajas que conlleva. Evidentemente hay que potenciar nuestro comercio tradicional, creo que es fundamental, y buscar a su vez líneas o una estrategia que nos permita también solucionar esa pérdida transitoria durante un período de tiempo, en este caso en horario de mañana y tarde, para que haya aparcamientos alternativos y para ello propongo una solución al aparcamiento de la Plaza del Carmen que es que estuviese abierto durante las 24 horas del día puesto que tenemos un problema importante, sobre todo los sábados y domingos, para permitir también la posibilidad de que se mantenga el comercio abierto por las tardes. Por ello, lo único que aquí rogamos es que esa implantación pueda ser como se ha hecho en otros lugares, que durante un periodo de tiempo se pide el ticket y no se cobra, para que los ciudadanos vayan acostumbrándose a esa nueva fórmula de compaginar el aparcamiento en su zonas residenciales con la actividad comercial. Creo que es importante pues el momento es difícil; a lo mejor los ciudadanos no lo van a comprender pero el comercio tradicional, nuestros pequeños comerciantes y los autónomos necesitan este apoyo.

Por lo tanto, si atendemos y podemos buscar vías alternativas como he expuesto para paliar en cierta medida esa pérdida de aparcamientos, no hay ningún problema y nosotros apoyaremos la iniciativa.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.-, manifestó: Nosotros lo vamos a apoyar. Desde un principio y sin ningún tipo de titubeos, nosotros hemos estado de acuerdo con el tema de la zona azul, y hemos estado de acuerdo por dos cosas, una es por la creación de empleo y el mantenimiento de tal empleo como el esfuerzo que, en estos momentos, está haciendo el Centro Especial de Empleo de AMIVEL, y otro también por el apoyo al comercio tradicional.

En el tema de la zona azul, nosotros nunca hemos tenido duda y creemos que es necesario ponerla en funcionamiento lo antes posible. Hoy viene la ordenanza fiscal y yo creo que a partir de aquí se puede ir preparando la documentación para la tramitación legal y para que sea una realidad. Claro está que habrá que informar a todo el mundo y claro que no podrá ponerse zona azul en todas partes, será algo progresivo pero está claro que a todo el mundo le interesa.

En cuanto a las bolsas alternativas de aparcamiento, pues ya se verá si se puede



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

hacer o no, lo que está claro es que el que la Plaza del Carmen esté abierta o no va a depender mucho de la posibilidad que se tenga de negociar con la empresa teniendo en cuenta que esta es una concesión administrativa que desde que se hizo han pasado por aquí algún que otro gobierno y que no se ha puesto tampoco en marcha, por lo tanto, seguramente no será tan fácil. De todas formas, domingos no funciona la zona azul, por lo tanto la gente puede ocupar los aparcamientos sin ningún tipo de problemas. La zona azul funciona en horas comerciales como bien ha comentado el Concejal de Hacienda.

Y nada mas, nos alegramos de que al fin se ponga en marcha la zona azul y agradecer a todos aquellos que estén por apoyarlo porque es lamentable comprobar cómo por un lado se dice que se apoyan una serie de cuestiones y por otro lado, permanentemente se está bloqueando cualquier posibilidad de desarrollo de este Municipio. Eso hay que ponerlo de manifiesto y decirlo.

Sometido a votación el presente punto, el mismo fue aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión D. Miguel Ángel Molina Ruiz.

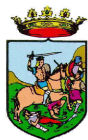
6.- AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE 32 VIVIENDAS DE V.P.O. “CERRO DEL ÁGUILA”.- Dada cuenta del expediente relativo a la autorización para la formulación del préstamo hipotecario de 32 viviendas de V.P.O. “Cerro del Águila”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, según el cual:

“Con fecha 2 de diciembre de 2010, se recibe en el Área de Intervención nota interior de Secretaría, adjuntando solicitud del Consejero Delegado D. Salvador Marín Fernández, en la que se expone:

“En próximas fechas se va a iniciar la promoción que seguidamente se detalla:

1. Parcela 5.4.2 del Sector SUP T-5 “Cerro del Águila, Torre del Mar, Promoción de 32 viviendas, local comercial, garajes y trasteros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

En desarrollo de las previsiones contenidas en el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), para el ejercicio 2009, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal, en sesión de fecha 14 de mayo de 2009, y por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga conjuntamente con el Presupuesto General para 2009, se remite este escrito al objeto de que por el Ayuntamiento se acuerde AUTORIZAR a la Empresa Municipal la concertación de los siguientes préstamos hipotecarios con destino a la financiación de la citada promoción de viviendas.

La cuantía autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para solicitar, en concepto de préstamo cualificado o convenido dentro de los convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades en ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2008-2012, asciende a:

Promoción en: Parcela 5.4.2 del Sector SUP T-5 “Cerro del Águila, Torre del Mar.....3.304.521,24€ ”

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2010, se recibe en Intervención nota interior del Sr. Director Gerente de Emvipsa, en la que se indica, entre otras consideraciones, que: *“El pasado 18 de octubre de 2010 el Consejo de Administración de Emvipsa aprobó por unanimidad la propuesta del Consejero Delegado de autorización para la concertación de las operaciones de crédito, con garantía hipotecaria para varias promociones, entre ellas la del Cerro del Águila”.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, el Interventor que suscribe emite el siguiente **INFORME**:

La legislación aplicable viene determinada básicamente por los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado artículo 48 establece que [...] *las sociedades mercantiles dependientes, podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.*

Por otro lado, en cuanto al régimen de autorizaciones, se ha de señalar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

El proceso de interpretación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a la luz del SEC-95, condujo a la necesidad de modificar el régimen de entidades sujetas a autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, para concertar operaciones de crédito; reforma que se llevó a cabo a través de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Actualmente, a la vista de lo establecido en el art. 53 del TRLRHL, están sujetas al régimen de autorizaciones administrativas, por parte de los órganos citados en el párrafo anterior, las operaciones de crédito de las Sociedades Mercantiles no de mercado. Estas entidades son las que deben calcular sus Ratios de Ahorro Neto y de Deuda Viva a fin de determinar si precisan autorización o no para la concertación de operaciones de crédito. [No serán de mercado las entidades que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado (con arreglo al SEC-95 un ente es de mercado si sus ventas cubren el 50% de sus costes de producción.)

A este respecto se pronuncia el artículo 53 del Real Decreto 2/2004, que establece que:

Será necesaria la obtención de autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda para la concertación de Operaciones de Crédito a Largo Plazo, por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se refleje un ahorro neto negativo.

También será necesaria cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. (afectando exclusivamente a las Sociedades no de mercado según se desprende del TRLRHL).

Si bien, al estar calificada Envipsa, según informe de intervención de fecha 24 de abril de 2007, como Sociedad “de mercado”, no le es de aplicación el régimen de autorizaciones previsto en el art. 53 del TRLRHL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

No obstante, el artículo 54 de la misma Ley, establece que las Sociedades Mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Por último, se indica que según informe de fecha 26 de noviembre de 2010, del Sr. Director-Gerente de la Sociedad Municipal, D. José Luis Portillo Ruiz, que consta en el expediente, recibido en intervención el 13 de diciembre del corriente, la Sociedad Municipal tiene capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de las operaciones a formalizar, habida cuenta que en el mismo se establece que (...) *en última instancia son los adjudicatarios quienes asumen los préstamos concertados al subrogarse en la hipoteca correspondientes en el momento de elevar a público las ventas.*”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 10 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, acordó aprobar el expediente relativo a la autorización de préstamo a largo plazo con garantía hipotecaria para 32 viviendas de V.P.O. “Cerro del Águila”, local comercial, garajes y trasteros.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino **D. José Luis Sánchez Toré, manifestando** que en la documentación que se le ha facilitado no cuadran las viviendas con las escrituras, que en el cuadrante hay 180 viviendas y en el informe se dice que se van a escriturar 163 , y pregunta si hay alguna corrección o algún error, y continúa manifestando lo siguiente: en Cerro del Águila, para justificar la petición del crédito, el Gerente de EMVIPSA hace un informe en el que habla de que en el año 2009 se habían escriturado 61 vivienda de VPO, en el 2.010 han sido 63 y le quedan 39 por escriturar; unas que están previstas que se formalicen en diciembre y las otras a principios de 2.011. Sumando esas viviendas, a mi me da 163; sin embargo, las promociones que vienen en el cuadrante me salen que son 180 viviendas, es decir que hay 17 viviendas de las que no se hace mención en ningún sitio, o al menos yo no lo veo, no se si es un error.

La Sra. Alcaldesa le dice que debe ser un error y a continuación le da la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

palabra al **Sr. Domínguez Gutiérrez**, que manifiesta lo siguiente: Yo no tengo el cuadrante sobre el que el Sr. Sánchez Toré está aportando información, pero es bastante posible que sea un error de transcripción en ese cuadrante. El punto de hoy trata de que en próximas fechas se va a iniciar una promoción en la parcela 542 del sector SUP.T-5 “Cerro del Águila” en Torre del Mar, promoción de 32 viviendas, local comercial, garajes y trasteros. La empresa EMVIPSA pide autorización al Pleno de la Corporación la consiguiente financiación crediticia o préstamo hipotecario, por importe de 3.304.521,24 euros, que será posteriormente subrogado por los adquirentes de dicha promoción.

A continuación intervino **D. Francisco Delgado Bonilla**, manifestando que coincide con el Sr. Sánchez Toré en cuanto a la salvedad que ha hecho, y entiende que no se puede aprobar una autorización de un préstamo hipotecario sin tener en cuenta qué es lo que se va a financiar en cuanto al número de viviendas. Propone que este asunto se compruebe durante la mañana y que este punto se traslade al último para tratarlo con la información correcta, y continúa manifestando lo siguiente: De todas formas, en este asunto me gustaría saber en primer lugar si nos puede informar de cómo están los créditos hipotecarios, si se han solicitado, con respecto a las tres promociones de las que se autorizó la concertación de ese crédito hipotecario, si ya se ha hecho, ¿con qué entidades financieras se han concertado dichos créditos?, y la cuantía de los mismos; estado y situación en que se encuentran los proyectos básico y de ejecución, y toda la información que nos venga a integrar mucho mas todos los aspectos relacionados con las viviendas de protección oficial.

Y hay algo importante que quiero indicar en este punto. Pedimos un préstamo hipotecario para viviendas, evidentemente me va a decir que no tiene nada que ver, pero en estos días hemos tenido conocimiento de la situación económica de la empresa municipal y de su filial EMSSA, donde ha habido un embargo por una cantidad muy importante por los conceptos de IVA e IRPF. En este punto, cuando se habla de préstamos, se pone uno un poco de los nervios sabiendo cómo se está llevando a cabo la ejecución de las políticas en EMVIPSA porque aparte de saber cómo está esta situación de las autorizaciones que dimos, Sr. Marín, ¿nos puede usted decir, que estamos continuamente solicitando información con respecto a las promociones que ya estaban en marcha y que se han entregado viviendas, cuántas quedan sin entregar? ¿cuántas quedan si haber subrogación?, por lo tanto ¿cuántas de esas viviendas estamos pagando nosotros el correspondiente crédito hipotecario en sus cuotas mensuales?

Nosotros vamos a seguir apostando por la vivienda de promoción pública pero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

es importante que traslade esta información Sr. Marín, con respecto a las que están en marcha y a las que se aprobaron hace tres sesiones de pleno con los créditos hipotecarios.

Intervino a continuación **D. Salvador Marín Fernández, manifestando lo siguiente:** Una vez más, mas que intervenir en la necesidad o no de que se promuevan viviendas de VOP en Vélez-Málaga, lo que se intenta es un discurso alarmista y un discurso para intentar desprestigiar a la Empresa Municipal de Vivienda de Vélez-Málaga. Y voy a empezar comentándole varias cuestiones. Una es que para saber la situación por la que atraviesa la empresa lo tiene usted muy fácil, diríjase usted a ella y le darán todos los detalles. En segundo lugar, nada tienen que ver las viviendas a las que usted hace referencia, el informe de las 156 viviendas, que son del pasado, con las viviendas que se van a promover ahora y que están claras, estamos hablando de un número determinado de viviendas en Cerro del Águila que lo que se pide es la autorización. Son 32 viviendas para las que se pide autorización y que va ligado a las que se autorizó hace un par de meses, y va ligado porque pretendemos gestionar todas la promociones, las cuatro o cinco promociones, al mismo nivel. Por lo tanto, yo creo que está claro el asunto.

Y otra cosa que quiero comentar es cómo hace poco mas de dos años se firma un acuerdo con la Junta de Andalucía donde se iban a hacer miles de viviendas en Vélez-Málaga, y todo estaba bien, y cómo ahora se cuestiona todo. En el Pleno anterior quiero recordar que se cuestionaba, por un lado si los bancos iban a dar el préstamo y se cuestionaba también si había ciudadanos en este Municipio interesados en comprar esas viviendas; se cuestiona todo, pasamos de querer construir 2.600 viviendas, que quiero recordar que fue lo que se firmó con la Junta, a que lo se van a poner en marcha son sobre unas 200 viviendas, y que se cuestionan las 200 viviendas. Se pasa del negro al blanco con una facilidad extraordinaria. Por lo tanto, nosotros creemos que no hay ningún problema, se pide la autorización, se van a gestionar con las entidades bancarias los préstamos de todas las promociones que se van a poner en marcha, y nada mas. Y el informe al que hace referencia, que es de promociones anteriores, si hay un error o no, tranquilamente se aclara pasándose por la Empresa Municipal. Continuamente nos empeñamos en pedir información en donde ni se tienen los datos ni creo que sea el sitio adecuado. El sitio adecuado para saber la situación de la empresa y demás es la Empresa Municipal. Y voy a recordar algunas cosas que rogaría me dijeran si es verdad o mentira. Mire usted, como Consejero Delegado, yo asumo las responsabilidades para bien y para mal, de lo que esté pasando o haya pasado en la empresa durante el período en el que soy Consejero Delegado, pero yo me he encontrado con situaciones, y está documentado, que se vendieron parcelas, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

ejemplo lo de la antigua Cruz Roja, en unas cantidades muy considerables, que el dinero se gastó. Que había un fondo en el banco, de la empresa municipal, por mas de 700.000 euros, que el dinero se gastó. Que recibimos un personal sin consignación presupuestaria de Crespo, que el dinero se ha tenido que ir sacando, que en parte se ha cubierto la consignación y en parte no porque el Presupuesto de 2.010 no se ha aprobado. Que se amortizaron las plazas de los trabajadores de edificios públicos y de electricidad, y se dejó sin consignación presupuestaria; eso, que en el Presupuesto de 2.010 se tenía que aprobar y que como no se ha aprobado, está ahí y tenemos que seguir pagando a esos trabajadores. Con esto quiero decir que la herencia que ha recibido este equipo de gobierno, y en este caso yo como responsable de la empresa municipal, la verdad es que no es muy agradable. Y que encima, quienes han dejado esa herencia, intentan sacar pecho y lanzar todo tipo de descalificaciones para desprestigiar a la empresa municipal y, no cabe duda de que cuando se desprestigia a la empresa municipal se están primando las concesiones privadas porque eso es lo que interesa. Lo que interesa es que aquí se privatice todo porque de esa manera algunos pocos tienen mas privilegios y la mayoría se fastidia, como siempre ha pasado. Pero coincide que este equipo de gobierno ha hecho lo contrario de lo que le interesa a esos poquitos y estamos intentando salir adelante a pesar de la crisis que tenemos y a pesar de la herencia que en tan poco tiempo jamás pudo alguien hacer tanto daño en este Municipio. Desgraciadamente, esa es la suerte que hemos tenido, pero a pesar de todas sus descalificaciones y de toda la campaña de difamación que tiene el Partido Popular y algún que otro fantasma del pasado que continuamente salen diciendo mentiras y mentiras, nosotros vamos a sobrevivir y a seguir hacia adelante.

A continuación intervino **el Sr. Rincón Granados manifestando lo siguiente:** El punto que nos trae aquí es la autorización de un préstamo a largo plazo con garantía hipotecaria para viviendas en Cerro del Águila en Torre del Mar que tenía que haber venido en la sesión anterior y no vino porque creo que había que terminar algo del proyecto. A partir de ahí ya surge el debate de la privatización, de que usted ha hecho mas daño o de que el otro ha hecho menos, y yo voy a hacer una reflexión. En primer lugar, nosotros vamos a dar el visto bueno a este tema porque son viviendas en Torre del Mar, se sabe que el préstamo que se va a pedir son 3.304.521,24 euros, no sé si habrá algún error de transcripción, de todas formas agradezco al Sr. Sánchez Toré lo bien controlado que tiene las viviendas, pero lo que se va a pedir son 3.304.521,24 euros, y yo les diría a mis compañeros que en ese debate de privatización, privilegios, etc., somos o se es complementario en una sociedad, la culpa, Sr. Delgado Bonilla, de EMVIPSA, no la tiene Izquierda Unida. Izquierda Unida habrá echado las últimas gotas cuando el vaso estaba ya lleno, pero usted le echó bastante agua a EMVIPSA. Usted, cuando era candidato del Partido Popular y quería ser Alcalde de Vélez-Málaga



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

mandó un "mensajito" a todos los trabajadores de una empresa municipal diciéndoles que el día que usted fuese Alcalde los iba a hacer funcionarios municipales,.

El Sr. Delgado Bonilla solicitó que constase en acta lo que estaba diciendo el **Sr. Rincón Granados**, continuando este manifestando lo siguiente: Eso lo hizo el Sr. Delgado Bonilla, y me dicen que diga "presuntamente"; usted, desde un teléfono que no se si es el suyo o el de su secretaria "presuntamente" o del que sea, usted no solamente lo mandó sino que ejecutó el tema con fraude de ley, Sr. Delgado Bonilla, y de pronto, EMVIPSA, que estaba a tope y no le entraba un enchufado mas, llega usted y de pronto mete a ciento y pico enchufados, por llamarlos de alguna manera, perdónenme, y cuando llega Izquierda Unida pues ha bozado, pero no le echamos la culpa solo a este Grupo puesto que yo también, o mi Partido o los que hemos estado en este Ayuntamiento tanto años tendremos la parte alícuota de responsabilidad incluyendo al Sr. del Partido Andalucista que también ha estado durante muchos años en el gobierno municipal y haciendo de todo, y yo no me quiero salir del punto pero ya llegado el momento de la responsabilidad.

Por lo tanto, yo voy a votar este tema, y como el punto que nos trae aquí es aprobar este crédito de 3.304.521,24 euros, yo no voy a entrar en otro debate, pero si queremos podemos entrar en el debate de la privatización porque yo estoy dispuesto a hablar muy clarito.

A continuación intervino **D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestando lo siguiente:** Sr. Rincón, yo no he hecho ningún fraude de ley, si usted cree que lo he hecho vaya al juzgado y lo denuncia y ya veremos quién lo ha hecho si usted o yo. Y con respecto al orden del día, desde el Partido Andalucista estamos absolutamente de acuerdo con que se hagan viviendas, de hecho, lo vamos a aprobar para que al menos se puedan iniciar los trámites para la concesión de este crédito que permita el hacer estas viviendas; lo que no voy a compartir nunca, aunque si al final no prospera lo que voy a proponer, lo vamos a votar, es que vengan temas como es la importancia de un crédito de 3.300.000 euros y que un miembro de la Corporación que además, por ende igual que los demás somos todos miembros de la Junta General de EMVIPSA, diga que posiblemente hay un error en la documentación pues no se corresponde con el número de viviendas, y que aquí se le conteste, por el responsable del área que es el Sr. Marín, que el que quiera verlo que vaya a la Empresa. Oiga usted, que aquí no lo está pidiendo un ciudadano cualquiera, que lo está pidiendo un consejero de una empresa, y además concejal de este Ayuntamiento, y lo mínimo que hay que hacer antes de llevar un punto a aprobación, y más un tema económico de 3.300.000 euros es al menos comprobarlo. No pasa nada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

por que la Corporación, en un momento dado diga, y yo lo voy a proponer, que este punto se quede pendiente, vamos a pasar al punto siguiente, que se hagan las comprobaciones oportunas a lo largo de la mañana y que en el transcurso del Pleno se traiga a aprobación. Eso es lo normal y lo de recibo, no cuesta ningún trabajo comprobarlo, o ¿es que ya no trabaja nadie en EMVIPSA y está todo el mundo de vacaciones por Navidad? El señor Montoya está moviendo la cabeza y a lo mejor me está queriendo decir que es posible que sí estén todos de vacaciones, pero a mi me da igual, alguien habrá que pueda comprobar este tema, o el Interventor del Ayuntamiento que está aquí presente, alguien podrá comprobar si hay ese error, lo subsanamos y lo aprobamos correctamente. Eso es lo único que yo planteo porque por lo demás estamos de acuerdo.

Con lo que no estoy de acuerdo evidentemente es con lo que durante estos días se ha venido oyendo respecto al tema económico de EMVIPSA, porque aquí, que se diga por parte de algunos concejales del equipo de gobierno que es normal que en tiempos de crisis no se pague el IRPF y que nos embarguen las cuentas, pues que cada uno haga la valoración que quiera, pero si eso es normal pues que se lo digan a todos los empresarios que tienen que pagar mensualmente a ver si eso es normal o no, para mí no lo es y se debe impedir en todo momento que eso ocurra. Si hubo un acuerdo de pago y no se pudo cumplir, se vuelve a hacer otro acuerdo, se vuelve a hablar y se impide por todos los medios que esto ocurra, no entiendo cómo esto puede ocurrir en una empresa pública como es EMVIPSA, y no lo veo normal. Por lo demás, nosotros vamos a aprobarlo pero mi propuesta es que en el transcurso de la sesión se compruebe lo que ha manifestado el Sr. Toré y que lo pospongamos hasta que se haga esa comprobación.

La Sra. Alcaldesa manifestó: A mí me parece que este tema está lo suficientemente claro, aquí se trata solamente de pedir la autorización de esos tres millones y pico que dice el Sr. Rincón, y que viene en la propuesta, para esa promoción de viviendas. El que no concuerden los números, es una única promoción la que viene aquí, la del Cerro del Águila, puede que el baile haya existido en cuanto al número de viviendas de las anteriores promociones que ya tienen el préstamo solicitado. Eso es gana de rizar el rizo y de tratar de jorobar, permítanme que se lo diga. Lo saben perfectamente y lo sabemos todos; es tan simple como eso, y mi propuesta es que se vote el punto como viene.

El Sr. Sánchez Toré manifiesta que él no lo ha hecho con ánimo de parar la sesión sino solamente para que se comprueben los datos del informe, a lo que **La Sra. Alcaldesa** le responde que estará de acuerdo con ella en que puede ser como ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

expresado anteriormente, que se comprobará, pero que todos saben que el préstamo es para 32 viviendas en el Cerro del Águila.

El Sr. Delgado Bonilla manifiesta que hay una propuesta de retrasar este punto para el 13 o 14 hasta que se tenga claro.

Sometida a votación la referida enmienda, la misma fue desestimada conforme al siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista), 13 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré.

Sometido a votación a continuación el fondo del presente punto, el mismo fue aprobado con el resultado expresado en el correspondiente acuerdo.

Finalizada la votación, **el Sr. Marín Fernández manifestó** que para aclarar, lo que se había sometido a votación no tiene nada que ver con lo que se ha dicho de que faltan o no faltan viviendas, que aquí viene un punto concreto que es autorizar un crédito para 32 viviendas y lo que en el pasado haya sucedido o no es otra historia que nada tiene que ver con esto; que la documentación viene correcta con todos los informes y que eso es lo que ha votado el Pleno de la Corporación y si alguien ha querido manipular el tema es otra historia.

Finalizado el punto anterior se ausentó de la sesión D. Antonio López Guerrero.

7.- INICIATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE ENTIDADES VECINALES DESCENTRALIZADAS EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE TORRE DEL MAR, CALETA DE VÉLEZ, ALMAYATE, BENAJARAFE, CHILCHES, DE ACUERDO CON EL ART. 114 DE LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.- Dada cuenta del documento que presenta el Grupo Municipal Partido Popular en fecha 3 de diciembre de 2010 (R.E. 53355), cuyo tenor literal es el siguiente:

“El programa electoral del Partido Popular en las pasadas elecciones locales de 2007, recogía el siguiente compromiso electoral para los núcleos de población de Vélez-Málaga:

“Dotar de los servicios públicos básicos y de las infraestructuras fundamentales a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

los diferentes pueblos que conforman nuestra identidad como municipio, impulsando la descentralización competencial y económica mediante Junta de Distritos para favorecer la prestación de los servicios municipales.

Con la entrada en vigor de la Ley de Autonomía Local, se establece una nueva regulación de la descentralización territorial municipal, reconociendo unas nuevas figuras: las entidades de gestión descentralizada. Definiéndolas: “cuando uno o, en su caso, varios núcleos de población separados de aquel en que se halle la capitalidad del municipio tuviesen características geográficas, sociales, históricas, culturales o administrativas comunes que de forma notoria revelasen unos intereses colectivos peculiares que hiciesen conveniente una gestión diferenciada del resto del municipio, el Ayuntamiento podrá constituir una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias municipales que se determinen en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, sin perjuicio, en ningún caso, de la unidad de gobierno municipal y de la representación general que ostentan los correspondientes órganos municipales”.

En este sentido, en el art. 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se regula la iniciativa para la creación de entidades descentralizadas, disponiendo en su apartado 1º que “la iniciativa para la constitución de las entidades vecinales y las entidades locales autónomas corresponde al superior órgano colegiado ejecutivo del Ayuntamiento, a cualquiera de los grupos políticos municipales, o a la población interesada, en cuyo caso se requerirá la petición escrita de la mayoría absoluta de los vecinos del territorio, que haya de ser base de la entidad que se pretende constituir, con derecho a voto en las elecciones locales”.

En su apartado 2º se regula que la iniciativa será elevada al Pleno del Ayuntamiento, que necesariamente la someterá a consideración en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, salvo que no se hubiese presentado con una antelación mínima de quince días”.

Y su apartado 3º dispone: “Aprobada por el Pleno la incoación del procedimiento, designará a una persona como responsable de su instrucción”.

El art. 115 establece en su apartado 1º que deberá formularse una memoria y una propuesta de resolución que será elevada al Pleno de la Corporación. En su apartado 2º se recogen los factores que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la misma, disponiendo: “La memoria analizará si se cumplen o no los requisitos legales y, en caso positivo, las causas que hacen aconsejable o no la creación de la entidad,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

ponderando, al menos, los siguientes factores:

- a. La distancia que haya de recorrerse por descampados, carreteras, caminos u otras vías no urbanas para acceder desde el núcleo de población en cuestión hasta el de la capitalidad municipal.*
- b. Tipos y frecuencia de los transportes públicos con la capitalidad del municipio.*
- c. El origen del núcleo y las previsiones urbanísticas a corto o medio plazo.*
- d. La tendencia demográfica del núcleo.*
- e. La existencia o no de servicios, comercios u otros centros de uso público religioso, deportivo, recreativo o similar que doten al núcleo de cierta vida propia o que, por el contrario, la hagan completamente dependiente o indiferenciable de la capitalidad del municipio.*
- f. El predominio de residentes que tengan en el núcleo su domicilio único o, por el contrario, el alto índice de segundas residencias.*
- g. Los antecedentes sobre el grado de participación de los residentes en los asuntos municipales que más específicamente les afectan y las previsiones razonables sobre el que se daría en caso de crearse la nueva entidad.*
- h. La repercusión que la creación de la entidad tendrá en la gestión de los servicios.*
- i. las consecuencias económicas de la creación de la entidad y su viabilidad financiera.*

Por último, en su apartado 4º se establece: “ En el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento la persona instructora elevará al Pleno la memoria con la propuesta. Una vez recibida, el Pleno, si considera viable la creación de la entidad, antes de someter la propuesta a deliberación, someterá el expediente a información pública por un período de treinta días y lo remitirá a la respectiva Diputación Provincial y a la Consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local, para que emitan informe”.

Y el art. 116 indica que: “Para la aprobación de la creación de la nueva entidad habrá de obtenerse el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento. En cualquier otro caso, se entenderá rechazada su creación”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular esta Corporación somete a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo:

INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LAS ENTIDADES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

VECINALES EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE TORRE DEL MAR, CALETA DE VÉLEZ, ALMAYATE, BENAJARAFE, CHILCHES, DE ACUERDO CON EL ART. 114 DE LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 15 de diciembre de 2.010.

Oída la **enmienda verbal formulada por el Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.** en los siguientes términos:

1º.- Que se inicien los trámites oportunos para adaptar el Reglamento de Participación Ciudadana a la nueva Ley.

2º.- Una vez adaptado el Reglamento de Participación Ciudadana, que se hagan los estudios oportunos para ver qué competencias se van a dar en esa descentralización administrativa y qué medios materiales y personales se necesitan para poder atender ese nivel de competencias.

3º.- Realizar un estudio sobre la financiación para saber si es posible y es viable o no lo es.

Oída la enmienda verbal formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para que se constituya un grupo de trabajo integrado por: Portavoces de grupos políticos, Secretario, Interventor, responsables de las áreas de Participación Ciudadana, Infraestructura, Gerencia de Urbanismo, Policía, Personal y edificios municipales con el objetivo de valorar: 1º. las ventajas y desventajas económicas de las entidades vecinales, 2º. el cálculo de gastos en la puesta en marcha de un nuevo organigrama, y 3º otras opciones que pueda ofrecer la Ley de Autonomía Local así como la valoración económica.

Oída la enmienda verbal formulada por el Portavoz del G.I.P.M.T.M según la cual, dado que Chilches presentó en esta Corporación Municipal un estudio de viabilidad donde habían firmado la mayoría de los vecinos para constituir una Entidad Local Autónoma, que se respete la voluntad del Pueblo de Chilches en relación a esa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

E.L.A.

En primer lugar se sometió a votación la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista con los matices introducidos por Izquierda Unida arrojando el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 11 votos en contra (10 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 3 abstenciones del G.I.P.M.T.M. Habiéndose producido un empate en la votación respecto a los votos afirmativos y negativos se volvió a repetir la votación arrojando el mismo resultado y decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

Seguidamente se sometió a votación la enmienda del G.I.P.M.T.M arrojando el siguiente resultado: 3 votos a favor del G.I.P.M.T.M y 22 abstenciones (10 del Grupo Municipal Partido Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Municipal Andalucista).

Finalmente se sometió a votación la iniciativa objeto del presente punto del orden del día que fue desestimada por mayoría de 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Andalucista), 13 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación Municipal** acordó prestar su aprobación a las enmiendas del Grupo Socialista matizada por la enmienda realizada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A., anteriormente expresadas así como la enmienda formulada por el G.I.P.M.T.M.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla manifestó: Nosotros hemos traído una propuesta de creación de las entidades vecinales descentralizadas pero que no es para crearlas ya, lo que queremos es iniciar el procedimiento. De acuerdo con la Ley de Autonomía Local, fíjense lo que define los núcleos de población, cuando se refiere a las entidades de gestión descentralizada dice: "... Cuando uno, o en su caso, varios núcleos de población separados de aquél en que se haya la capitalidad del municipio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

tuviesen características geográficas, sociales, históricas, culturales o administrativas comunes que de forma notoria revelasen unos intereses colectivos peculiares que hiciesen conveniente una gestión diferenciada del resto del municipio, el ayuntamiento podrá constituir una entidad descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias municipales que se determinen en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones”. ¿A quién corresponde crear este tipo?, y se regulan dos tipos, las entidades vecinales y las ELAS que son entidades locales autónomas. Nosotros entendemos que es el momento de empezar a estudiar este tema; hay un compromiso político, creo de los 25 concejales, para empezar ese camino, un camino que ahora mismo no conlleva la aprobación si tal como dice la Ley que esta iniciativa será elevada al pleno del ayuntamiento que necesariamente lo someterá a la consideración, como estamos haciendo, y aprobada por el pleno la incoación del procedimiento designará a una persona como responsable de la instrucción. Esta persona, con la asistencia de los servicios técnicos realizará cuanto trámite requiera oportuno para una memoria con una propuesta de resolución donde se contienen todos los factores que inciden sobre este tema.

Por lo tanto creo que, de acuerdo con la propia Ley y con el procedimiento previsto, estamos haciendo lo que la Ley previene y ese plazo, cuando se termine la memoria donde aparecen los factores transporte público, origen del núcleo, previsiones, tendencia demográfica, y así podríamos citar cada uno de esos factores, dice: “...En el plazo de cuatro meses desde su nombramiento, la persona instructora elevará al pleno la memoria con la propuesta. Una vez recibida, el Pleno, si considera viable la creación de la entidad, antes de someter la propuesta a deliberación, someterá el expediente a información pública por un período de treinta días y lo remitirá a la Diputación Provincial para informe y a la Consejería competente de la Junta de Andalucía para que a su vez emita el correspondiente informe.

Creo que nuestra propuesta viene a dar respuesta a las reivindicaciones históricas, sobre todo de los núcleos mas importantes. Nosotros creemos que inicialmente podría estar en Torre del Mar, en Caleta, Almayate, Benajárfate y Chilches, por tener mayor entidad, mayor población y por tener también una estructura administrativa ya creada a través de las tenencias de alcaldía que permiten la configuración de esta entidad vecinal teniendo en cuenta algo muy importante, que la unidad del municipio es innegociable. Esta vía de descentralización territorial administrativa, incluso diría yo política puesto que tiene competencias muy importantes que están contenidas en la propia Ley y pueden tener patrimonio propio y una delegación de competencias dotada de financiación suficiente para el desarrollo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

las mismas.

Yo creo que es el momento de coger el toro por los cuernos; aquí no estamos votando nada mas que iniciar el procedimiento, tenemos cuatro meses por delante donde este instructor, conjuntamente con una comisión que me imagino que se puede constituir al efecto y en la que podemos estar todos los grupos políticos; cumplir esos requisitos que la Ley contiene y a partir de ahí, tomar la decisión en función de la viabilidad.

Esa es la propuesta que sometemos a la consideración de todos los Grupos Políticos y hay algo importante, el concepto de junta de distrito, la Ley de Autonomía Local ya no lo distingue, contiene estas dos figuras de las entidades vecinales y las entidades locales autónomas. Creo que como un primer paso de esa descentralización que reivindican esos núcleos de población podemos dar satisfacción clara siempre y cuando lo permita ese informe de la viabilidad para su puesta en marcha.

D. Manuel Rincón Granados manifestó a continuación: Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Francisco, toda una vida política intentando, por las buenas o por las malas, que Torre del Mar tenga un ayuntamiento y usted ahora a los vecinos de Torre de Mar, a la mayoría de los votantes de mi Grupo Político en Torre del Mar porque así lo hemos ganado siempre en todas las elecciones municipales, usted quiere hacer ahora una junta vecinal. El trato y el tratamiento que usted plantea en esta moción es el mismo que tienen otros núcleos de población. Voy a intentar demostrarle la falsedad del Partido Popular. Estamos en momento de elecciones, sabe, y usted no es responsable, y por supuesto el Partido Popular tampoco, porque sí estoy con usted en que la mayoría de los años de gobierno desde la Democracia han sido los socialistas los que tenían que haber dado respuesta a esta problemática. En eso creo que estamos de acuerdo y a usted no lo voy a hacer responsable. Pero no lo entiendo Sr. Delgado, ahora mismo es usted el independentista mas grande para acercar la administración al administrado. Tuvo usted oportunidad de pactar con el Grupo Independiente, de haber respetado la voluntad del pueblo de Torre del Mar y haber creado un gobierno fuerte, para eso le dimos los votos y no lo hizo.

Usted dice que va a descentralizar los recursos, pero si no hay dinero Sr. Delgado Bonilla, y lo que hay es una confrontación tremenda y unas ganas locas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

parte de algunos de engañar a la ciudadanía. Usted no puede decir blanco y negro a la vez, o es blanco o es negro, en todo caso le puedo aceptar que sea gris claro o menos claro, pero usted es el contrasentido de la demagogia.

No le voy a apoyar la propuesta, usted quiere meter a mi pueblo Torre del Mar, a los torreños, a los que hoy, en el punto 12, venimos a plantear y a reivindicar el reconocimiento del antiguo escudo de Torre del Mar, usted me la quiere dejar en entidades vecinales. Por lo tanto, Sr. Delgado Bonilla, una persona que era Alcalde y por tal de mantenerse en la Alcaldía hizo una jugada maestra para instar al Parlamento al cambio de la Ley de Demarcación Territorial, ¿recuerda usted que decía en el periódico que iba a apoyar la propuesta? No solamente nos engañó a nuestra formación política sino que engañó a todos los periodistas y engañó a toda la ciudadanía ¿recuerda usted que dijo que iba a apoyar el cambio de la Ley de Demarcación? No lo apoyó y salió con los votos del Sr. Toré, del Sr. Checa y del Sr. Rincón.

Personalmente, yo voy a votar en contra de esta moción, no sé lo que harán mis compañeros; y yo me veo como siempre, Sr. Delgado, defendiendo un ayuntamiento para Torre del Mar y lo que usted me plantea aquí no es mas que una máquina de intentar hacer votos pues usted donde va dice lo que le interesa; tienen los vecinos de Chilches interés en una entidad local autónoma y se la cambia en una entidad vecinal. Los vecinos de Chilches recogieron firmas, y ahora tenemos autovía y se llega a Vélez en un ratito pero antes estaba bastante separada, se necesitaban tres cuartos de hora para venir a Vélez a arreglar papeles; se recogieron firmas, se hizo un magnífico expediente, y el Partido Popular, igual que el Partido Socialista, votaron en contra, el único partido que votó a favor de la ELA del Sr. Acosta y de lo que representaba ese sentimiento de pueblo, fue el Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

Dice el Sr. Delgado Bonilla que es el momento de coger el toro por los cuernos y dice que la unidad del municipio es innegociable, y yo le hago una pregunta ¿si la unidad del municipio es innegociable, por qué plantea usted en este pleno de la Corporación y a los medios de comunicación el cambio de la Ley de Demarcación Territorial? ¿por qué si es innegociable no votó usted en contra del cambio de la Ley? Usted se contradice, es el político más embustero que he visto en los mas de veinte años que llevo aquí ¿a quién va usted a engañar Sr. Delgado Bonilla?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Habla usted de la unidad del municipio, pues vamos a hablar de la unidad de la Comarca, la mejor marca turística que tiene Vélez se llama Torre del Mar. Por lo tanto, mi voto va a ser en contra de la propuesta.

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández, manifestando lo siguiente:** La propuesta que trae el Partido Popular es, ni mas ni menos que el desarrollo de la Ley aprobada recientemente en Andalucía. Tengo que decir que el Partido Popular en Andalucía la votó en contra al igual que Izquierda Unida aun que por temas distintos, nosotros la votamos en contra por falta de financiación y el Partido Popular seguramente porque tendría otros problemas distintos. Nosotros estamos a favor de la descentralización, lo que pasa es que no se pueden aprobar cosas en función de “calentones” políticos. Hoy vienen tres asuntos relacionados porque un grupo de vecinos, con todo el derecho del mundo, no hace mucho tiempo plantean el constituir las entidades locales autónomas y crean una nueva formación política, y cada uno es muy libre de crear cuantos colectivos y cuantas organizaciones políticas estimen convenientes pero no se puede funcionar en base a eso, entonces, en base a esa historia se le enciende el piloto a algunos grupos políticos porque piensan que eso es una catástrofe, y la catástrofe puede ser por eso o por otras muchas cosas, no creo que eso sea un elemento fundamental en estos momentos. El elemento mas importante o la preocupación mas importante que tiene la ciudadanía es el tema del empleo y el que no le quiten a muchos sus viviendas, etc., es decir, hay otros muchos problemas y hay a quien incluso les falta alimentos para poder atender a la unidad familiar. Chico favor estamos haciendo cuando en este tiempo intentamos abrir un debate público sobre algo que siendo importante no creo que sea la prioridad.

Nosotros vamos a hacer algunas enmiendas a esta moción que son las siguientes. En primer lugar, tenemos un Reglamento de Participación Ciudadana que como tal tendremos que adaptarlo a la nueva Ley y por lo tanto lo que planteamos es que se inicien los trámites para adaptar ese Reglamento. En segundo lugar, una vez adaptado el Reglamento de Participación Ciudadana, que se hagan los estudios pues tenemos que ver qué competencias en esa descentralización administrativa se van a tener, qué materiales y qué personas se necesitan para poder atender ese nivel de competencias, y después el tema de los gastos e ingresos. Tenemos que ver también si eso es posible, si es viable o no lo es.

Yo también tengo que decir que dentro del instrumento que se cree para la participación y para la descentralización administrativa, yo creo que Torre del Mar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

tiene que tener una situación distinta, y para eso tenemos que ser conscientes la Corporación, y tiene que tener una situación distinta porque tiene una población muy importante, mas de veinte mil habitantes, y yo creo que los medios que necesita Torre del Mar no son los mismos que puede necesitar un núcleo de población mucho mas pequeño, al margen de que tanto unos vecinos como otros tienen que tener los mismos derechos y por lo tanto, desde el Ayuntamiento y desde las administraciones públicas se les tiene que garantizar a estos vecinos cualquier derecho que les corresponda. Estas son las propuestas de Izquierda Unida respecto a este asunto.

D^a Sara R. Sánchez Rivas manifestó: El Partido Socialista está de acuerdo con la descentralización y acercar los servicios y la administración al administrado y lo hemos ido probando paulatinamente conforme hemos creído conveniente en los tiempos en los que hemos estado gobernando y en la organización que necesita todo este tipo de cuestiones dentro del Ayuntamiento. Me sorprende por ejemplo que se hable de descentralización y cuando le damos competencias al Sr. Manolo Rincón en la Tenencia de Alcaldía, pues se critica, contradicciones que el Partido Popular pone de manifiesto cada vez que se trata de estos asuntos; y ahora se nos plantea, con una prisa y una bulla impresionantes, temas que son vitales en la organización del Ayuntamiento, del Municipio y que son vitales en cuanto a la organización general administrativa y de de servicios en el Municipio de Vélez-Málaga. Y claro, temas tan importantes como las juntas de distrito, el municipio de gran población, las entidades vecinales, las entidades locales autónomas, ¿qué cosa le conviene mas al Municipio en cada uno de estos temas? Pues ese es un debate que no hemos tenido y no creo que el foro sea este momento del Pleno porque necesitamos muchísima mas información para conformar esa opción que debemos votar cada uno de los grupos. Hemos ido dando pasos muy importantes porque cuando hablamos de descentralización, eso exige una serie de órganos de gobierno en los distintos núcleos de población, y algunos, incluso, no tenían ni sitio dónde reunirse. Pues desde este equipo de gobierno se están haciendo centros cívicos en todos los núcleos de población donde no existían. Quiero decir que son muchos los pasos que hay que dar antes de llegar a la situación de descentralización en la que espero y deseo que estemos todos de acuerdo pero que cuando llega la hora de la verdad hay que darle contenido y hay que procurar muchas cosas antes. Tenemos un Reglamento de Participación que nos da la posibilidad de una organización y que aún no hemos puesto en marcha, pero ahora con la nueva Ley de Autonomía Local, que tengo que recordar que el Partido Popular no la votó en el Parlamento pero sí hace uso de ella para meternos la bulla aquí y la prisa de que hoy, inmediatamente, debemos votar si estamos de acuerdo con la descentralización. Hay otras opciones dentro de esa Ley y no es la que plantea el Partido Popular porque también se habla de desconcentración, que usted no la toca, también se habla de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

entidades locales autónomas que usted tampoco lo toca, y que también tenemos de por medio la decisión del municipio de gran población que habría que ver si nos conviene económicamente porque una cosa es que se nos dé en un momento determinado una cantidad de dinero por ser municipio de gran población y otra es que no siempre se dan esas posibilidades económicas y cuál es la estructura administrativa que tenemos que desarrollar que nos exigiría seguramente mucho mas personal y muchos mas gastos que tendremos que contemplar.

Nosotros hemos escrito una propuesta, la traemos escrita, el Grupo de Izquierda Unida ha hecho también “in voce” una propuesta que tiene mucho que ver con la que nosotros hemos escrito, porque pensamos que las tres mociones que tenemos, las dos del Partido Popular y la del Grupo Andalucista, deberíamos retirarlas y constituir un grupo de trabajo, hoy y aquí, un grupo de trabajo donde estén todos los representantes de los Grupos Políticos, donde también estén el Secretario y el Interventor, Participación Ciudadana, Infraestructura, Gerencia, Policía, Personal y Edificios municipales, con idea de tener como objetivo el valorar las ventajas y desventajas económicas para el municipio de gran población, calcular el gasto de la puesta en marcha de un nuevo organigrama, que lo requiere, y otras opciones que también se deben valorar como es el caso de las entidades locales autónomas, las entidades vecinales, o la desconcentración que plantea la Ley de Autonomía Local.

Estamos de acuerdo con Izquierda Unida en que deberíamos hacer un grupo de trabajo que pueda analizar la conveniencia financiera de todas estas cuestiones, el gasto que va a conllevar esta nueva organización y el cambio en el Reglamento de Participación Ciudadana. Por lo tanto, nuestra propuesta va en este sentido, que podemos estar de acuerdo con Izquierda Unida en el planteamiento y hacer una sola propuesta, ningún problema por parte del Partido Socialista.

D. Claudio A. Morales Gutiérrez, manifestó: Yo he querido intervenir al final porque además viene una moción que quedó sobre la mesa en el pleno de febrero, con un compromiso por parte de la Alcaldía de tratarlo en un pleno extraordinario. Entonces, ya lo manifesté así en la Junta de Portavoces, no creo que sea lo correcto como estamos tratando este tema, ni creo que deba de pasar por un pleno, el último del año, de aquella manera para al final no aprobar nada. Creo que estos tres puntos nos los podríamos haber ahorrado y así lo dije en la Junta de Portavoces, porque creo que tienen la suficiente entidad como para que se abra un debate político importante. Yo entiendo perfectamente el planteamiento que hace el Sr. Rincón porque él mismo lo ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

dicho, que lleva toda su vida política intentando conseguir un ayuntamiento y todos los sabemos, pero también es cierto, Sr. Rincón, que se han agotado todas las posibilidades, todos los tribunales de la Comunidad Europea le han dicho que no puede ser. Una vez que eso ha ocurrido es por lo que el Partido Andalucista, en febrero, propone el poder administrar el municipio de Vélez-Málaga de manera diferente a como se ha estado haciendo hasta ahora. Es verdad y es cierto que desde febrero a la fecha, con el compromiso incumplido de la Sra. Alcaldesa de traerlo a un pleno, pues se ha modificado la Ley en junio de este año, ha entrado en vigor la Ley de Autonomía Local y ha ocurrido todo esto, motivo más aún para haber traído este tema a debate del Pleno, pero por un lado entiendo perfectamente el planteamiento del Sr. Rincón y no entiendo el del Partido Socialista, además no quiero intervenir mucho en este punto porque quería intervenir en el que trae el Partido Andalucista, que al fin de cuentas es lo mismo, es intentar organizar este ayuntamiento de manera diferente para que no ocurra lo que ocurre y que incluso algunos utilicen ese desastre que tenemos de administración para hacer de ello toda una vida política y el Sr. Rincón lo sabe hacer bien; porque además, es cierto que no atendemos bien a los ciudadanos y quien me pueda estar oyendo desde Chilches, desde Trapiche o de Triana o de lo alto de la Dehesa, sabe perfectamente que es cierto que no llegamos a todos los ciudadanos del Municipio por igual, y podríamos llegar mucho mejor. Y por eso, el Partido Andalucista planteaba en su día el hacer las juntas de distrito, que es lo mismo que entidades vecinales autónomas, etc. En definitiva, se trata de estructurar el Municipio en una serie de entidades que den cobertura a los ciudadanos en sus demandas y en cómo organizarse incluso de cara a unos presupuestos municipales, cuáles son las prioridades que hay en Triana o en Chilches o en cualquier núcleo de población, que a lo mejor desde aquí desde el Ayuntamiento no las tenemos tan claras; es decir, esto es tan extenso que merece un debate diferente al que estamos haciendo.

En base a esa promesa incumplida, lo que yo iba a proponer es que los tres puntos quedaran sobre la mesa, iba a hacer esa propuesta porque no me gustaría que en el último Pleno del año, que también estamos al final de la Corporación, esto pase de prisa, creo seriamente que nos lo deberíamos replantear porque todos los pasos que se están dando a nivel autonómico y demás, con el cambio de la Ley, van en ese sentido. A mi me da igual que haya aparecido un grupo, como ha dicho el Sr. Marín, porque es absolutamente loable y tiene todos mis respetos esa inquietud que por parte de una plataforma ciudadana se ha presentado, conformarse como plataforma y discutir sobre el tema, me parece además que viene hasta bien por muchos motivos, pero realmente, la cuestión es que de una vez por todas nos tenemos que plantear cómo vamos a organizar este Ayuntamiento porque está visto y comprobado que hasta ahora no lo hemos organizado bien. Entonemos todos el “mea culpa” porque en ese sentido, a pesar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

de que se han hecho esfuerzos en descentralizar, pues no llegamos, se han hecho casas cívicas pero al final no se equipan por falta de recursos y la gente acaba viniendo al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a solucionar sus problemas o a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar que es la que mas descentralizada está en cuanto a los servicios que presta.

Por lo tanto, mi propuesta como Partido es que se quedaran sobre la mesa los tres puntos y que hiciéramos un monográfico a primeros de año, en el mismo mes de enero, y de ahí que salga, como bien decía la Portavoz del Partido Socialista, un grupo de trabajo o una comisión técnica de funcionarios.

El Sr. Delgado Bonilla volvió a intervenir manifestando: Voy a empezar respondiendo al Sr. Morales y a la Sra. Sánchez. Primero quiero decirles a los dos que estamos tratando el punto 7, ni el 8 ni el 9, por lo tanto, nada de retirar en este punto otros dos que no se han debatido. Yo creo que usted tiene, Sr. Morales, la memoria muy corta, usted habla de su moción de febrero, se dijo de convocar un pleno extraordinario y no se ha convocado ni se ha tratado en ninguna comisión. La moción nº 8, de considerar Vélez-Málaga como municipio de gran población, iba a haber un pleno extraordinario y tampoco lo ha habido. Si usted sigue confiando en este equipo de gobierno, allá usted, nosotros no, y lo que traemos es un tema absolutamente legal. Y vamos a empezar a poner cosas en su sitio, ¿por qué el Partido Popular trae esto? Es muy fácil, la Ley está aquí, Sra. Sánchez, el Partido Popular y yo como parlamentario no la aprobé, no nos aprobaron ninguna de las enmiendas. Tampoco estamos de acuerdo con la congelación de las pensiones y con la rebaja del 5% a los funcionarios y nos las tenemos que tragar, y así podíamos seguir con la subida del agua, etc.

Esta es la Ley que tenemos, es el ordenamiento jurídico vigente y por lo tanto, aunque no me guste como está la Ley en algunos de sus aspectos, es la que tengo para hacer la propuesta y por tanto estoy trabajando sobre el ordenamiento jurídico vigente. Lo que yo quiero transmitir a los ciudadanos con esta propuesta es que ya está bien de engaños y de mentiras por parte de un líder político que está mas solo que la una por sus mentiras y sus engaños. Todos los tribunales le han dicho ya que no y él va a seguir insistiendo y vendiendo algo que es mentira. Van a hacer otro grupo político que quiere vender otra cosa que no se puede realizar y la única forma de poner orden de una vez en este Municipio es utilizando los mecanismos legales que tenemos, y la propuesta de hoy no es que vamos a aprobar las entidades vecinales, es poner el procedimiento en marcha para ver la repercusión en los servicios públicos y si es viable o no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

financieramente, y lo dicen los técnicos, no los políticos. Aprobando esto nos lo dirá la Ley y el procedimiento establecido, y creo que es fundamental el hacerlo. Ahora vamos a dejarlo aquí porque no hay voluntad; yo creo que tenemos que tener voluntad de descentralización. Tenemos un instrumento legal en nuestra mano y lo podemos desarrollar. La ELA de Chilches no salió porque la Junta de Andalucía resolvió en contra, lo recurrieron y también lo denegó, y después no se fueron a los tribunales de justicia, no hay ningún contencioso-administrativo interpuesto contra la decisión de la Junta de Andalucía y no contra la de este Ayuntamiento; y lo que es importante señalar es que desde un punto de vista legal, lo que se está intentando por nuestra parte es que hoy se apruebe el inicio del procedimiento y se cree la comisión, que lo hace un instructor con los técnicos correspondientes, podemos participar si así lo queremos los grupos políticos y al final, detraer las consecuencias sobre si es posible o no para demostrar ante una situación determinada de un Municipio grande como es Vélez-Málaga, con muchos núcleos de población, que todos se sienten pueblo, si podemos en estos momentos llevar un proceso descentralizador y acabamos también con algunas discusiones que están fuera del marco jurídico en el que ahora mismo nos encontramos sobre todo del debate político para evitar que haya gente se aproveche vendiendo lo que no es posible, y la única forma de saber si es posible o no es iniciando este procedimiento.

Nosotros mantenemos nuestra moción y queremos que se vote porque no dice que mañana se constituyan, hay cuatro meses para ese informe; léanse la Ley. Usted Sra. Sánchez, con su intervención, ha quedado patente que no se la ha leído, léasela, Y ha sido este grupo político el que lo ha iniciado pero podía haber sido cualquier otro.

Yo creo que desde un punto de vista de la oportunidad es el momento, estamos a cinco meses de unas elecciones, cada grupo va a decir lo que quiera con respecto a este tema y lo importante es que lo diga quien lo tenga que decir, este Ayuntamiento con los informes técnicos y económicos adecuados. Yo no estoy haciendo mas que llevando a la práctica un compromiso que teníamos con la ciudadanía, de proceso descentralizador; me hubiera gustado que hubiera sido otro proceso, pero el marco jurídico que tengo es la Ley de Autonomía Local y con esa es con la que tengo que hacer mi propuesta, una propuesta que creo que recoge, incluso, lo que ustedes han dicho sobre la comisión, sobre la reforma del Reglamento, etc., pero que nada incide con respecto a la propuesta que nosotros hacemos. Y si alguien se lee la Ley con detenimiento verán perfectamente que si al final se puede realizar en esos cinco núcleos de población, tiene un nivel de delegación de competencias importante, tiene un presupuesto que garantiza su suficiencia financiera y eso no lo podemos decir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

nosotros, lo dirán los técnicos municipales.

Usted habla de que yo he criticado la delegación de competencias, y yo no he criticado la delegación de competencias de la Tenencia de Alcaldía, lo que hicimos en la Comisión de Recursos fue que usted traía una propuesta de otorgar una tarima en una calle cuando ya la había otorgado el Sr. Rincón sin pasar por la comisión informativa.

Yo entiendo que el Sr. Rincón no lo pueda apoyar, pero usted, con su mentira no va a llegar a ningún lado el próximo 22 de mayo, porque esta formación política va a estar día a día trabajando para que usted no vuelva a mentir ni a engañar al pueblo de Torre del Mar. El Partido Popular le está ofreciendo hasta un escudo que usted decía no reconocer cuando sabía de su existencia; hemos llegado con una propuesta de descentralización en un marco jurídico que lo permite establemente, para que usted vea cual es el posicionamiento de este Grupo Político. Queremos que Vélez-Málaga sea un gran municipio porque somos el tercero de la provincia de Málaga y tenemos que seguir siéndolo para ganarnos todos juntos el futuro, para conseguir mayores fondos, mayor participación en los impuestos estatales, un proceso de estructura territorial diferente donde tengamos mecanismos para ganarnos el futuro, y yo no estoy por la ruptura, yo siempre he dicho que juntos, hasta con usted, nos ganaremos todos el futuro, juntos y no separados. Ahora mismo estamos en un proceso inverso, no sé lo que vamos a tener dentro de unos meses, se habla incluso de desaparición de municipios, y lo que yo estoy intentando es que no perdamos posibilidades de ganárnoslo teniendo armonizado territorialmente este municipio, y podemos hacerlo con buena voluntad entre todos. Todo el mecanismo está en la Ley y lo que digo es que se haga el informe que dice esta moción y no que votemos las entidades, las votaremos cuando venga al Pleno dentro de cuatro meses con el informe; por lo tanto, nosotros traemos esta moción que creo que recoge el sentir y damos cabida a que podamos tener, dentro de cuatro meses, todos los instrumentos para tomar la decisión que considere oportuna este Pleno.

Seguidamente se iba a someter a votación la propuesta formulada de dejar sobre la mesa el presente punto y el **Sr. Morales Badía manifestó** que desde febrero hasta la fecha ha habido tiempo mas que suficiente para haber convocado un pleno extraordinario que fue la promesa que le hizo la Sra. Alcaldesa y que la propuesta que hace es que se quede sobre la mesa con el compromiso de que se le diga si el pleno extraordinario se va a celebrar en enero, de lo contrario retira la propuesta. Le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

responde **la Sra. Alcaldesa** que se puede convocar una Junta de Portavoces en la que se concrete la fecha para celebrar el pleno e incluso si hay que crear la comisión de trabajo, pero que no se puede comprometer a lo que solicita el Sr. Morales porque tanto ella como todos los demás tiene una agenda de trabajo a la que deben atender.

Ante estas manifestaciones, el Sr. Morales Badía retira la propuesta de dejar sobre la mesa el presente punto y se consensúan las diferentes enmiendas presentadas sometiéndolas a votación cuyo resultado queda reflejado en el acuerdo correspondiente.

En relación a la enmienda formulada por el Portavoz del G.I.P.M.T.M., el Sr. Delgado Bonilla manifestó que el expediente de la ELA de Chilches está caducado, que ni siquiera fue recurrido por los propios promotores y que no se puede apoyar algo que está archivado.

Finalmente se sometió a votación el punto objeto del orden del día que fue desestimado con el resultado reflejado anteriormente.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión D. Antonio López Guerrero.

Siendo las once horas y cincuenta y dos minutos se produce el receso que la Sra. Alcaldesa había manifestado al inicio de la sesión y siendo las doce horas y quince minutos se reinicia nuevamente la sesión con asistencia de todos los miembros de la Corporación excepto los Sres. Morales Badía, Sánchez Toré y Aranda Camuña.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE DICIEMBRE.-
Conocida la moción de referencia, de fecha 2 de diciembre de 2010, del siguiente tenor literal:

El Pleno del Parlamento andaluz aprobó el pasado 25 de noviembre de 2009 por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

unanimidad, la Ley Autonómica de Municipios de Gran Población, Ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA del 22.12.08), que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población, en desarrollo de la Ley Estatal 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La nueva normativa se aplicará a los municipios andaluces que sean capitales de provincia y cuya población no supere los 175.000 habitantes, así como a los que tengan más de 75.000 habitantes y presenten especiales circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales. También regula el acceso a esta categoría de los municipios que sean sede de instituciones autonómicas. Por el contrario, se excluyen los de más de 250.000 habitantes y las capitales de provincia con más de 175.000, ya que el acceso de estas ciudades a la condición de Municipios de Gran Población se regula directamente por la legislación estatal.

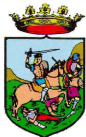
La Ley establece los requisitos y el procedimiento básico para que las localidades andaluzas cuyos plenos municipales así lo decidan por mayoría absoluta, puedan incluirse en esta catalogación, que conlleva un régimen organizativo y de funcionamiento distinto al del resto de corporaciones locales. Las iniciativas adoptadas en este sentido deberán ser ratificadas posteriormente por el Parlamento de Andalucía.

Las ciudades que accedan a la condición de Municipios de Gran Población podrán adoptar en sus corporaciones el régimen organizativo recogido en el Título X de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Entre otras posibilidades, este régimen permite incorporar la figura del delegado municipal no electo o la creación de órganos como oficinas del defensor del ciudadano. Los Ayuntamientos también podrán organizar sus plenos de manera que una persona distinta al alcalde pueda ocupar la presidencia de las sesiones.

Esta norma, a nuestro juicio, es un instrumento de refuerzo de la autonomía local, otorgando a los Ayuntamientos de mayor densidad demográfica la posibilidad de asumir un régimen organizativo distinto para dar una mejor respuesta a las necesidades derivadas de las diferentes dimensiones territoriales y de la composición demográfica de cada municipio.

Los artículos 2 y 3 regulan la **tramitación municipal** que debe seguirse:

– **La solicitud deberá ser aprobada por mayoría absoluta** del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **en sesión extraordinaria convocada al efecto con ese único punto del orden del día.**

– En el expediente administrativo que sirva de base al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, **se deberá incluir la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.**

– El alcalde o alcaldesa dirigirá la solicitud en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo plenario al presidente o presidenta del Parlamento de Andalucía, acompañada de la siguiente documentación:

a) **Certificación del acuerdo del Pleno municipal.**

b) **Certificado del Instituto Nacional de Estadística por el cual se establecen las cifras oficiales de población.**

c) **Certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobando una memoria justificativa acreditativa de la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.**

La Concejala Sra. Sara Sánchez, ha informado recientemente que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se establece **“la propuesta de cifra de población resultante, a fecha de 1 de enero de 2010 para el municipio de Vélez-Málaga, se fija en 75.386 habitantes”.**

La Sra. Sara Sánchez ha manifestado que, como establece la normativa vigente, a partir de los 75.000 habitantes los Ayuntamientos tienen la potestad para decidir si adoptan la denominación de “municipio de gran población”, adopción que modificaría el desarrollo de la organización interna del Consistorio, entre otros aspectos.

Por otra parte, ha afirmado que será en la próxima legislatura cuando se determine si el Ayuntamiento de Vélez establece como “municipio de gran población”, así como en qué aspectos modificará el desarrollo de su organización interna.

A tenor de estas manifestaciones de la Concejala en nombre del actual gobierno municipal por la que se **renuncia expresamente** a iniciar los trámites legales para que nuestro municipio obtenga la consideración de gran municipio de Andalucía, este hecho el Grupo Municipal Popular lo consideramos un **ultraje y una humillación a Vélez-Málaga y sus vecinos renunciar a este derecho que nos merecemos por nuestra historia, tradición y lucha de nuestra gente.** El actual tripartito parece desconocer que nuestro municipio es el tercer municipio de la provincia de Málaga,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉZ-MÁLAGA
Secretaría General

capital de la Costa del Sol Oriental, cabecera de la comarca de la Axarquía y sobre todo motor económico y social de una de las comarcas con más empuje y con más futuro de Andalucía.

Esta consideración es **una oportunidad histórica que no puede despreciarse y tampoco quedar por intereses partidistas en el olvido temporal**. Supone dar un paso cuantitativo y cualitativo en la historia de nuestra ciudad desde todos los puntos de vista **incidiendo positivamente**, por ejemplo, en los **recursos municipales**, puesto que se nos cede una parte del IRPF, del IVA y de los impuestos especiales sobre alcoholes, hidrocarburos y labores del tabaco (entre el 1% y el 2%, aproximadamente), dependiendo del impuesto y de si se trata de un municipio o una provincia.

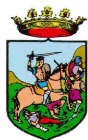
Asimismo, facilita la **modernización de la estructura orgánica** con posibilidad de órganos de gestión tributaria, direcciones generales, coordinadores de área y concejalías, Intervención General Municipal y un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, entre otros. También una **mayor participación** es otra de las novedades que se podrá contemplar en la Junta de Gobierno, donde personas, como altos funcionarios, que no sean concejales, podrán formar un tercio de la misma para conformar un Pleno con mayor cabida para el debate.

Ampliar las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana, tráfico y deporte.

En definitiva, supone una **alta distinción a una tierra milenaria** de hombres y mujeres que con su esfuerzo, trabajo y tesón nos han entregado en el tiempo, un legado y una historia común, generación tras generación; y ahora nos corresponde a nosotros transmitir un municipio con mayores cotas de bienestar, de desarrollo y de progreso a nuestros hijos y nietos. **Somos un municipio emprendedor con una gran capacidad para generar empleo y riqueza**.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular esta Corporación somete a la aprobación del Pleno del siguiente ACUERDO

Iniciar de forma urgente el expediente preparatorio mediante la elaboración de la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales y demás requisitos exigidos en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, para proceder a la convocatoria del Pleno Extraordinario con un único punto: Obtención de la distinción y consideración de municipio de gran



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

población de Andalucía”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M), 11 votos en contra (10 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré, acordó dejar el presente punto sobre la mesa.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra **D. Francisco Delgado Bonilla que manifestó lo siguiente:** Este punto, en parte, lo hemos discutido y debatido un poco el en el anterior. Es una moción exactamente igual a la de la descentralización propuesta en su día por el Partido Andalucista. Nosotros hemos presentado esta moción 12 o 13 veces en asuntos urgentes, pleno tras pleno, y en ella solicitábamos a la Corporación la iniciación del procedimiento. En el acuerdo dice iniciar de forma urgente el expediente preparatorio mediante la elaboración de una memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales y demás requisitos exigidos en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre para proceder a la convocatoria del Pleno extraordinario con el único punto que es la obtención de la distinción y consideración de Municipio de Gran Población de Andalucía para Vélez-Málaga. Esta es la moción que traemos, no es la aprobación sino empezar a elaborar el expediente que la Ley indica puesto que la documentación no es complicada en el sentido de que tal viene expuesta en los art. 2 y 3 de la citada Ley; es esa memoria, con esos aspectos que acabo de indicar, llevaría un certificado del acuerdo plenario en el momento que se adopte, un certificado del Instituto Nacional de Estadística en el cual se establecen las cifras oficiales de población etc. Creo que ya lo hemos dicho muchas veces desde el Partido Popular, de la conveniencia de iniciar este procedimiento puesto que tenemos la oportunidad histórica de que antes de que pueda acabar el período del Parlamento de Andalucía, tener la aprobación de Municipio de Gran Población puesto que al final quien decide sobre la propuesta que haga este Pleno es el Parlamento de Andalucía. Evidentemente, con la propuesta favorable y con los antecedentes que irían recogidos en dicha memoria, no tendríamos ningún problema para obtener esta calificación de Municipio de Gran Población. Ahora mismo tenemos solamente uno que fue aprobado prácticamente con la Ley que es el municipio de Marbella en nuestra provincia; Vélez-Málaga, con los últimos datos que conocemos que es la cifra de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

población a 1 de enero de 2.010, que fija el número de habitantes en 75.386, pero sabemos que a esta fecha superamos ya los 78.000. Creo que el momento es histórico, tenemos el plazo y podemos conseguir algo que es fundamental. Y ustedes dirán ahora que no están de acuerdo con lo que voy a decir. Yo creo que no votar esto es ir en contra de Vélez-Málaga, nuestro municipio debe tener esta consideración ya, no puede esperar más, y más dadas las actuales condiciones económicas que estamos atravesando. Tener esta consideración significa tener una vía de financiación diferente, participamos en los impuestos especiales como alcohol, hidrocarburos, tabaco, y sobre todo es que se nos cede una parte del IRPF y del IVA, a parte de la financiación que como municipio de España tendríamos. Una nueva configuración de descentralización territorial, de ahí que nosotros hayamos presentado la moción anterior para que vaya a su vez las entidades vecinales conjuntamente con Municipio de Gran Población. Lo que siento, sobre todo con el punto anterior, es la contradicción que ha hecho el Grupo Independiente, es decir, presenta una moción para una ELA y no aprueba el procedimiento que el PP propone, lo lógico hubiera sido decir sí a la Propuesta del PP pero para Chilches, en lugar de una entidad vecinal que sea una Entidad Local Autónoma, y nosotros lo hubiéramos apoyado porque va en el mismo paquete del estudio económico. Lo que usted ha planteado en el anterior punto es un expediente que está caducado y archivado, no existe expediente, por eso, si usted lo hubiera planteado en ese momento, hubiera tenido el apoyo de la enmienda, por lo tanto, usted ha sido la única contradicción. Usted ha votado una cosa y la contraria, léase la propuesta y se verá lo que en ella se contiene. En este tema traemos esta moción que creo que es integradora, vertebra nuestro municipio y lo consolida como el tercer municipio de la provincia.

La Sra. Salomé Arroyo ha dicho que iba a venir a un pleno y no ha venido, lo hemos presentado muchas veces y siempre nos encontramos con la pared. No se si nosotros tendremos hoy el apoyo para esta moción y no digo que lo vayamos a ser porque tiene que ser declarado por el Parlamento de Andalucía, lo que se solicita es iniciar la tramitación previa que es la memoria económica, histórica, cultural y social que requiere este expediente, para ir avanzando; luego será la siguiente Corporación que salga de las urnas la que tenga la responsabilidad de desarrollar, de ejecutar y de poner en buen camino las prescripciones que en este caso marca la Ley respecto a los municipios de gran población, pero no votar en este momento que Vélez es un gran municipio, no lo entendería nadie puesto que lo somos de hecho y de derecho, y lo digo nuevamente Sr. Rincón, unidos nos ganaremos mejor el futuro. Y después, con las cotas de descentralización que sean necesarias. Usted ya no puede tener mas posibilidades, ya no hay mas. Respecto a modificar la Ley de Demarcación, evidentemente usted me achaca a mi un tema, pero usted está en un equipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

gobierno, le prometieron tener un ayuntamiento, ¿dónde está el ayuntamiento del pacto de gobierno? No está, y encima, mientras usted está en este equipo de gobierno se aprueba una Ley de Autonomía Local que va en contra de los propios intereses que usted dice ahora defender.

Por lo tanto, nosotros solicitamos el apoyo a esta moción que lo que significa es iniciar un procedimiento, pues nadie entendería en esta ciudad que los dos partidos mayoritarios no tengamos esa consideración, igual que el PA e igual que usted, que yo creo que el Partido al que usted dice representar está en esa misma línea de configurar el municipio de Vélez-Málaga con esa condición jurídica que está aportando a Marbella grandes beneficios, y nosotros no podemos quedarnos atrás, somos la capital de la Costa del Sol Oriental. Yo creo que iniciar los procedimientos no es malo, y que podamos, entre todos, seguir avanzando y seguir construyendo este gran Municipio que hemos heredado entre todos y que debemos seguir planteándolo para dejarlo a nuestros hijos y a nuestros nietos, y tenemos una Ley que nos permite desarrollarlo mejor para prestar mejores servicios y no perdamos esta oportunidad. Evidentemente, si no tenemos los votos, nosotros tenemos la posibilidad de convocar un nuevo pleno extraordinario y lo traeremos nuevamente a ver si cansando en el debate podemos conseguir este objetivo pero yo estoy seguro, pues así lo vi en la Comisión de Recursos a la Portavoz del Partido Socialista, que esta vez sí podemos conseguirlo entre todos.

D. Salvador Marín Fernández manifestó lo siguiente: Yo quiero empezar diciendo que, como bien se ha dicho anteriormente, aquí se está de acuerdo con el blanco y con el negro. Antes hemos tenido una propuesta para las juntas vecinales y ahora estamos con municipio de gran población que son las juntas de distrito, son cosas distintas que nada tienen que ver, pero aquí vale todo. En la propuesta que presentan hay algunas cosas que sí me gustaría resaltar, y después me plantearé la posición del Grupo de Izquierda Unida. Ustedes dicen textualmente en la propuesta que hacen que “...la renuncia expresa la consideran un ultraje, una humillación a Vélez-Málaga y a sus vecinos, renunciar a este derecho que nos merecemos por nuestra historia, tradición y nuestra gente...”. Mire qué importancia le da a usted a que se pueda considerar un municipio de gran población o no, que eso ya vienen en la Ley desde hace tiempo y que podemos acogernos o no. Aquí hay una cuestión que es el derecho que tienen los grupos de la oposición a la información y a una serie de cosas que, por cierto, en Marbella lo han hecho ustedes porque de esa manera, los grupos políticos que están en la oposición no tienen derecho a nada, prácticamente los dejan entrar al ayuntamiento porque no pueden prohibirles la entrada. Entonces, posiblemente, lo que ustedes pretenden es algo por el estilo, que yo espero que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

consigan nunca. Pero también hay otras valoraciones que dicen ustedes y que también resultan, cuando menos, sorprendentes. Dicen ustedes en su propuesta "...somos un municipio emprendedor, con gran capacidad para generar empleo y riqueza...", y yo digo que yo creo en eso que dicen, pero no con ustedes porque ustedes bloquean cualquier posibilidad de iniciativa en este Municipio. Bloquearon el centro de transportes, esta mañana han votado en contra del polígono de Cajiz que lleva acompañado el que venga a Vélez-Málaga la ITV, están en contra de la promoción pública de viviendas y le ponen problemas a todo lo habido y por haber, y están en contra de todo, buscan siempre algo para bloquear cualquier iniciativa. Tampoco nadie se cree que con ustedes este Ayuntamiento pueda prosperar nada; por lo tanto, dicho esto, aquí la única intención que hay es, y les da igual una cosa que otra, es intentar confundir a la ciudadanía. Creo que se han puesto muy nerviosos con el grupo que ha anunciado el que se van a constituir en las Entidades Locales Autónomas y que se van a presentar a las elecciones municipales y esto les hace desbordarse y presentan todo tipo de cosas para intentar despistar al personal y yo creo que aquí, los vecinos que van a optar por una cuestión, legítimamente tienen su derecho a optar por la opción que estimen conveniente y la que opten por otro también, pero lo que no se puede es intentar enmarañarlo todo para sacar algún rendimiento político de este asunto.

Nosotros estamos de acuerdo con la descentralización y la hemos defendido hasta que nos pusieron en alerta los propios compañeros de Izquierda Unida de Marbella. Nosotros hemos defendido las juntas municipales de distrito y lo de municipio de gran población hasta que nos ponen en alerta sobre lo que hace el Partido Popular en Marbella con su mayoría, y es no dar nada de nada a los grupos de la oposición, y eso no es posible en Democracia. Por lo tanto, nosotros, a no ser que se estudie muy bien y lo tengamos muy claro, nosotros no vamos a votar Municipio de Gran Población porque lo único que ustedes pretenden con esto es, si algún día tienen la posibilidad de gobernar este Ayuntamiento, pegar un cerrojazo, y no estamos dispuestos a eso, en este Ayuntamiento tiene que haber claridad y transparencia y los grupos políticos tienen que tener derechos como tienen en estos momentos en que cada grupo político tiene su despacho, tiene su administrativo, etc., y no como pasa en otros municipios, entre ellos el de Marbella.

Por lo tanto, votamos no a esta propuesta, y lo siento por ustedes, si el Partido Socialista o cualquier otro grupo se lo quiere votar a favor, nosotros lo vamos a respetar.

A continuación intervino **D^a Sara R. Sánchez Rivas manifestando:** Sr. Bonilla, usted intenta utilizarme para lo uno y para lo otro, es decir, para que yo figure



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

en su moción como que no y ahora que figure como que sí. Intenta utilizarme incluso haciendo una humillación de mi persona diciendo que no he leído la Ley y que no sé lo que leo, mire usted, yo leo, tengo lectura comprensiva demostrada, pero ¿sabe cuál es la diferencia entre usted y yo? que yo no me creo Dios, que no me creo con cátedra en lo que pueda leer y estudiar, que pido opinión y que cuento con la opinión de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, y que siempre le pido opinión al Secretario de este Ayuntamiento porque es quien tiene que informar los temas jurídicos y que luego conformo mi opinión con lo que yo he leído, con lo que entiendo, con lo que mi ideología marca y con lo que también los expertos me pueden haber aportado. Usted no necesita nada de eso, pero no es a usted a quien le tengo que pedir ese informe jurídico ni esa información, al menos por ahora, y aunque usted quiera adherirme a su pensamiento cuando le conviene o cuando no le conviene no me preocupa en lo mas mínimo porque la gente sabe perfectísimamente que usted y yo no somos iguales ideológicamente, y lo sabe tan perfectamente que solo quiero dejar claro que me utiliza en su moción para decir una cosa y ahora acaba de decir de mi la contraria. Nosotros, para conformar nuestra opinión y la certeza de lo que tengamos que hacer con respecto al municipio de gran población, a las entidades vecinales, a las entidades locales autónomas o a las juntas de distrito, tenemos que saber qué le cuesta a este Ayuntamiento y qué ventajas le trae, pero sabe por qué, porque actuamos desde la responsabilidad, hoy del gobierno, y desde la certeza de que mañana también gobernaremos, entonces, no podemos ir por la vida como usted hace desde la oposición, a pedir cuanto más mejor pues a usted no le va a tocar hacerlo. Nosotros lo hacemos desde la responsabilidad y por eso hemos dicho, lo mismo en la moción anterior que en esta o en la próxima, que tenemos que tener un informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento que nos diga cuáles son de verdad las ventajas. Usted habla del dinero que nos va a venir de los impuestos pero no dice nada, porque no tiene certeza de ello, ni siquiera ningún tipo de valoración, en cuánto le va a costar eso al Ayuntamiento porque sí que sabemos nosotros algunas cosas porque hemos leído la Ley y porque le hemos preguntado a un montón de municipios que ya están en el de Gran Población, y nos han hablado de las ventajas y de las desventajas, y como tenemos que hacerlo desde la responsabilidad de gobierno y desde la responsabilidad de que vamos a seguir gobernando en la próxima legislatura, pues no podemos hacer las cosas a tontas y a locas y con una urgencia tremenda, sin que dé tiempo ni siquiera a valorarlo, a que los técnicos puedan informarnos, tiene que ser ya porque si no lo hacemos ya estamos perjudicando y humillando a este Municipio. Pues no mire usted, porque después le puede costar caro, y eso que le puede costar caro y que a usted no le importa, a nosotros sí, por eso hemos dicho desde el Grupo Socialista que en la iniciativa anterior, en esta moción, y en la siguiente que plantea el partido Andalucista, dejémoslas sobre la mesa, reunámonos con los servicios técnicos de este Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

y conformemos con datos fehacientes, una organización que sea la adecuada para nuestro Municipio y también para cumplir los objetivos de descentralización que yo creo que todos los grupos tienen claro.

Esa es nuestra postura, y es cierto que será la próxima Corporación la que tenga que desarrollar este tema, no esta, porque lo dice muy claro la Ley, esa que usted lee y que yo también, y lo dice muy claro que será la próxima Corporación la que tenga que desarrollar la organización del Municipio de Gran Población en caso de que queramos o no hacerlo.

Por lo tanto, insisto nuevamente en que nos reunamos, no solo los portavoces, necesitamos más datos, reunámonos con las personas que nos pueden aportar esos datos y tomemos una decisión con conocimiento de causa. Y esa es la propuesta que hace el Grupo Socialista.

D. Manuel Rincón Granados manifestó: Después de oír al Sr. Delgado hablar de Municipio de Gran Población me parece que es bueno, esa es la sensación que tengo. Pero también tengo un drama que es que voy a votar algo que es bueno, pero llevo toda una vida luchando porque la Torre tenga su propio ayuntamiento, sin otros intereses ocultos Sr. Delgado Bonilla. Ante esa situación de duda, nos dice que nos van a dar dinero de la gasolina, del IVA, todo lo plantea fenomenal. Luego oigo a la Portavoz del Partido Socialista, y dice que hay inconvenientes, y me gustaría oírlos. El Partido Popular me ha dicho las ventajas, que no se si serán verdad o serán mentira, porque mi formación política no tiene los grandes asesores del Partido Popular ni los grandes asesores del Partido Socialista, pero sí me gustaría que en este debate se dijeran los inconvenientes que plantea el Partido Socialista.

El que el Sr. Marín diga que no va a votar y el análisis que ha hecho, y vuelvo a repetir que si usted hace una reflexión, de todo lo que sale de este equipo de gobierno, algunas cosas serán buenas. Yo creo que el tono hay que darlo en positivo, y me gustaría escuchar las desventajas que tiene el ser gran municipio, algo que hasta ahora no he oído. El cuerpo me pide votarlo a favor, Sr. Delgado Bonilla, y lo he comentado con el Sr. Checa y a él también, pero no cabe duda de que nos falta información; también, de alguna manera, estamos dentro de un equipo de gobierno, aunque un tanto atípico, pero estamos dentro, y tengo mis dudas.

A continuación intervino **D. Claudio A. Morales Badía, que manifestó lo siguiente:** Sr. Rincón, lo que se va a votar es iniciar el expediente que prepara la elaboración de la memoria justificativa para venir a un pleno extraordinario donde se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

decida, por la mayoría, el pedir a la Junta de Andalucía esta consideración. Y dicho esto, nosotros estamos de acuerdo, independientemente de lo que defiende cada uno, el Partido Andalucista está de acuerdo, además, ya que la Ley lo prevé, que además tiene una serie de ventajas, como bien argumentaba el proponente de la moción, con respecto a los recursos municipales que podemos aumentar en materia de impuestos como son los hidrocarburos, el tabaco, y demás, yo creo que si la Ley nos permite, a partir de que hemos superado los 75.000 habitantes, acogernos a Municipio de Gran Población ¿por qué no lo vamos a hacer? Si de lo que estamos hablando es de tener mas recursos; pero como además, previo a que nosotros aprobemos esta petición, tiene que haber una memoria justificativa que nos aclarará a todos y a cada uno de nosotros, como bien decía la Portavoz del Partido Socialista, algunas cuestiones que podemos tener en duda, aprobemos, al menos así lo va a hacer el Partido Andalucista, este inicio del expediente para esa memoria, y a partir de ahí tendremos datos mas que suficientes ante las dudas que podamos tener algunos miembros de la Corporación, para ir definitivamente, como digo, a esa petición de pleno extraordinario en el que ya sí pidamos la obtención de Municipio de Gran Población. En ese sentido, el Partido Andalucista va a votar a favor, y espero que en el trámite de esta memoria justificativa, dé lugar a aclarar muchas cuestiones que también se plantea el Partido Andalucista y que evidentemente en todo el trámite de preparación de memoria justificativa ya estaremos muy atentos de preguntar en otros municipios y a los asesores del propio Partido en qué consisten esas posibles desavenencias, esas cuestiones que no veamos tan claras o esos factores en contra y que puedan ser una negativa como bien manifestaba, la Portavoz del Partido Socialista.

El Sr. Delgado Bonilla volvió a manifestar lo siguiente: Veo que cada grupo político ha hecho su exposición; la duda por parte del Grupo Independiente, y tengo que agradecer al Partido Andalucista el apoyo a esta moción. Quiero decir que esta moción tiene su origen en algo que se aprobó por unanimidad en el Parlamento de Andalucía y que fue en desarrollo de la Ley de Modernización Local en Andalucía. Se aprobó una ley autonómica de municipios de gran población para facilitar a municipios como el de Vélez-Málaga acogerse a esa vía, lo que yo nunca me podía pensar es que hubiese duda por parte de representantes de mas de 78.000 vecinos y que no nos acogiéramos a una vía que se crea exclusivamente para resolver con eficacia nuestra problemática en los servicios públicos; el pueblo, la gente, los vecinos sabrán lo que tengan que hacer en su momento.

Aquí se ha hablado de muchas cosas, Sr. Rincón usted dice que hay mucho paro y muchos problemas, y el problema del paro se hubiera acabado en Vélez si los 2.345 millones hubieran venido. Y hablan ustedes de creación de empleo, pues que sepan los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

vecinos que COVIRAN se va por la nefasta gestión de estos inútiles gobernantes que tenemos (en estos momentos se produce la protesta de los miembros del equipo de gobierno y el Sr. Delgado dice que es una calificación política y que él se refiere a la gestión y a la inutilidad para resolver los temas).

Ustedes hablan de que esto no es bueno, cuando todos los municipios que lo tienen están trayendo grandes respuestas a los problemas que tienen y sino pues que los vecinos de Vélez-Málaga vayan a Marbella y verán cómo está, que por cierto, Marbella se la encontró el Partido Popular así porque había gente del Partido Socialista que se llevaba el dinero calentito. Había una “rubita” que se lo llevaba calentito para su casa.

La Sra. Alcaldesa pide que conste en acta todo lo que está diciendo el Sr. Delgado Bonilla y continúa diciendo que esa rubia era la Portavoz del Partido Socialista.

Continúa el **Sr. Delgado** con su intervención manifestando: Lo único que trajo el Partido Socialista de Marbella fue ruina, ha llegado el Partido Popular y está poniendo a Marbella nuevamente en la senda de donde tiene que estar.

Sra. Sánchez, usted habla que yo la he utilizado, habla de humillación y habla de lectura comprensiva, pues le sigo reiterando que la lectura comprensiva es cuando se lee y se estudia. Usted dice que tendrá que desarrollarlo, porque así lo dice la Ley, la siguiente corporación, ¿dónde viene eso? eso no viene en el articulado, además es de lógica porque los plazos que están previstos una vez que se haga la memoria corresponderá a la nueva corporación que salga de las urnas pero para eso tendremos que iniciarlo ahora.

Usted dice que esto sale caro y lo único que yo le veo son ventajas, caras nos están saliendo sus políticas; además ¿sabe usted cual es el siguiente paso? es conseguir que Vélez-Málaga, al tener a Torre del Mar, Caleta, Almayate, Chilches, Benajárfes, etc., podamos conseguir ser municipio turístico, que también tenemos una vía de financiación como actualmente la tiene solo un municipio de nuestra comarca, que es municipio turístico, que es Nerja y que percibe 1.500.000 euros más por esa condición, y eso es lo que nosotros queremos traer. Yo agradezco al Sr. Morales que esté a la altura, como no esperaba menos, porque todos los que pensamos que Vélez-Málaga es lo que es deberíamos estar de acuerdo, no sé el temor que tienen ustedes. Solamente el Sr. Marín ha hablado de un problema que es que no hay participación, y yo digo, Sr. Aranda, se aprobó un Código de Buen Gobierno donde iba a haber un debate sobre el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

estado del Municipio, donde había una serie de obligaciones y derechos ¿se ha cumplido algo? nada, ¿se nos da información a los grupos políticos?, no, ¿van las mociones a los plenos?, no; y está hablando de participación, y ahora achaca que va a haber menos participación con una Ley que con la que hay ahora, si en este Ayuntamiento se vetan a los grupos de la oposición en cualquier acceso a la información, y cuando pedimos informes complementarios para formar nuestra voluntad política no se nos da. Lo único que cambia es que hay un pleno que se queda para los temas fundamentales, aquellos que requieren un quórum cualificado, y lo demás es para darle celeridad y eficacia administrativa, y eso se consigue con esta Ley porque la Junta de Gobierno Local tiene un estatus donde hay mas capacidad de dar solución a los temas que genera la gestión ordinaria de un gran Ayuntamiento como es Vélez-Málaga. Lo que trae son mayor desconcentración de funciones en órganos colegiados y en órganos unipersonales, mayor competencia para tomar decisiones de los concejales delegados y mayores recursos, y una estructura territorial que nos la permite crear gracias a esa condición que son las entidades vecinales, que se hubieran hecho también porque esa era nuestra intención.

Creo que este es un momento histórico y espero que esto pueda salir adelante.

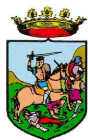
La Sra. Alcaldesa manifestó: Sr. Delgado, es usted un verdadero actor de teatro, es usted un demagogo, resentido, machista y cobarde, aquí usted es muy valiente, y no le voy a decir otros calificativos.

Ante estas manifestaciones, el Sr. Delgado protesta e interrumpe y la Sra. Alcaldesa le dice que ahora está hablando ella, que la deje como ella le ha dejado antes, y ante la petición de que conste en acta que formula el Sr. Delgado, la Sra. Alcaldesa asiente y dice que sí, que conste en acta.

Asimismo, el Sr. Delgado Bonilla le pregunta a la Sra. Alcaldesa que de qué ayuntamiento es funcionaria, que ha falsificado..... y dice que le parece a Roldán diciendo que es lo que no es.

La Sra. Alcaldesa pide que conste en acta lo que le dice el Portavoz del Partido Popular sobre que le parece a Roldán, y continúa diciendo que a lo mejor próximamente se descubre algo que le atañe a usted y a algunos miembros mas, alguno es hasta familiar suyo; el Sr. Marín Fernández y la Sra. Alcaldesa insisten en que conste en acta que ha hablado de falsificación de documento.

El Sr. Delgado Bonilla pregunta a la Sra. Alcaldesa que si ella es funcionaria y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que si es verdad que aparece en la web de Diputación Provincial como funcionaria y que alguien habrá modificado, alterado o falsificado estos datos.

La Sra. Alcaldesa manifestó: Usted ha dicho que he sido yo y me ha comparado con Roldán, así es que como usted lo ha dicho, que conste en acta. Sr. Delgado, usted es muy valiente aquí en este salón de plenos y es muy valiente cuando va a los medios de comunicación, pero que sepa la ciudadanía que cuando se tropieza con los pasillos o en este Ayuntamiento, no es capaz de dar la cara, agacha la cabeza porque no es capaz de mirar de frente. Y otra cosa que le voy a decir, en cuanto al tema del punto que estamos tratando, desde el Partido Socialista no lo vamos a apoyar, y no lo vamos a hacer porque precisamente se habla aquí de la situación que estamos atravesando ahora mismo y como es un tema que hasta la próxima corporación no se va a poner en funcionamiento, creo que es mas sensato que con los técnicos responsables, con los distintos portavoces y todos aquellos que puedan aportar algo hagamos un grupo de trabajo lo mismo que hemos dicho anteriormente. Y eso es lo que nosotros vamos a apoyar.

Por otra parte, le voy a decir que COVIRAN se irá de Vélez, aún no se ha ido, eso es lo que usted quería, que se fuera, pero usted estuvo 16 meses y lo único que habló con el gerente de COVIRAN fue llamarlo a su despacho para salir en la foto, después, durante esos 16 meses, usted no hizo nada de nada; sin embargo, por parte de este equipo de gobierno se ha avanzado mucho en el tema de COVIRAN, otra cosa es la situación económica que esté atravesando la propia empresa, y el mismo modelo ha sido el de TROPS, que ustedes también trataron de reventar pero al final ha habido diálogo y entendimiento, tanto con el equipo de gobierno como con TROPS, y ahí están. Así es que no venga usted a colgarse medallas ni a tratar de increpar ni de decir que somos los culpables de que se vaya COVIRAN.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar sobre la mesa el presente asunto, la misma fue aprobada con la mayoría expresada anteriormente.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión D. José L. Sánchez Toré, D. Claudio A. Morales Badía y D. Jesús Aranda Camuña.

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, D. CLAUDIO MORALES BADÍA, RELATIVA A LA CREACIÓN Y A LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada lectura a la moción de referencia, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

fecha 3 de diciembre del actual, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El municipio de Vélez-Málaga ha experimentado un importante incremento en su tasa demográfica, llegando casi a los 80.000 vecinos empadronados en los diferentes núcleos de población que componen nuestro municipio. A estos vecinos la administración pública está obligada a dar un servicio efectivos y de calidad, poniendo al servicio de nuestros vecinos todas las herramientas posibles.

Para el Partido Andalucista la descentralización administrativa del municipio ha sido uno de los argumentos políticos de la última década, ya que desde hace unos años creíamos y entendíamos que la división territorial en distritos era una forma eficaz para poder gobernar y administrar Vélez-Málaga.

La prestación de servicios, la creación de nuevas infraestructuras, la realización de eventos y fiestas, el desarrollo deportivo, la participación ciudadana, etc. bajo el marco legal de la clasificación en distritos en nuestro municipio hará más efectiva y cercana el trabajo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dar cumplimiento al compromiso de la Alcaldía del pasado Pleno de febrero de 2010 para debatir este tema en Pleno Extraordinario.

2º.- Iniciar los trámites legales necesarios para la división de nuestro municipio en distritos administrativos”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del G.I.P.M.T.M y 1 del Grupo Municipal Andalucista, 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Sánchez Toré, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Dar cumplimiento al compromiso de la Alcaldía del pasado Pleno de febrero de 2010 para debatir este tema en Pleno Extraordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

2º.- Iniciar los trámites legales necesarios para la división de nuestro municipio en distritos administrativos.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra **D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifestando lo siguiente:** Ya se ha hablado en el punto nº 7 de lo que es esta moción, y al igual que el anterior, este punto es únicamente de voluntad política. El crear grupos de trabajo, o como yo digo, el alargar la agonía y el desbarajuste que tenemos en el Municipio de Vélez-Málaga, es simplemente alargar la agonía de algo que no funciona bien y que todos reconocemos cuando intervenimos y que nunca paliamos haciendo lo que yo creo que tenemos que hacer que es administrando y reorganizando el municipio en su orden administrativo de manera diferente a como lo estamos haciendo ahora. Como digo, es voluntad política porque en abril de 2.009, después de pasar por el Pleno del día 22 de septiembre de 2.008, aprobamos el Reglamento Orgánico Municipal en el que se recogían perfectamente las juntas municipales, juntas vecinales, juntas de distrito o como ustedes las quieran llamar, en definitiva, las juntas municipales que son el motivo y el argumento de esta moción que el Partido Andalucista trae hoy aquí al Pleno.

Además, todos sabemos que el Municipio de Vélez-Málaga ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años y que ya llega casi a los 80.000 habitantes, lo que hace que la administración pública se vea obligada a dar un servicio mas efectivo y de mejor calidad a los ciudadanos. Como yo decía en la argumentación del punto 7, no llegamos ni aunque queramos; llevamos años proponiendo este tipo de cuestiones en todos los equipos de gobierno en los que hemos gobernado en este Ayuntamiento, pero no hemos tenido la mayoría para poderlo llevar a cabo.

La Sra. Sánchez ha argumentado perfectamente lo del grupo de trabajo que al final lo que hace es alargar, pero esto está muy claro, como he dicho al inicio de mi intervención, se trata únicamente de tener ganas de hacer algo, tener voluntad política de que se hable de una vez por todas de una descentralización administrativa como le corresponde a un municipio de casi 80.000 habitantes porque además así lo hacen otros municipios perfectamente, tienen sus distritos, y todo se organiza en torno a un presupuesto general que se va repartiendo por el número de habitantes a cada municipio y son los propios ciudadanos los que hacen las iniciativas, los que nos van a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

decir cuáles son las prioridades que quieren para el lugar donde viven, en un municipio como el de Vélez-Málaga que tiene 10 núcleos de población diferentes, lo que pasa, y yo lo entiendo, es que el aprobar esto dentro del tripartito, cuando hay un grupo que está pidiendo claramente un ayuntamiento desde hace un montón de años, pues es muy difícil, de ahí que se pretenda alargar porque la argumentación se le acaba a algunos. Sr. Rincón, esto no es incompatible con lo que usted pretende. Usted puede seguir pidiendo el ayuntamiento donde usted crea conveniente, pero esto es así, lo que no podemos es esperar a organizarnos administrativamente y achacando que esto cuesta no sé cuanto dinero, y yo digo que aprobar esto no cuesta nada porque luego lleva un desarrollo posterior como bien se ha explicado anteriormente, y habrá que ver mediante la disponibilidad económica que tenga este Ayuntamiento, cómo hacerlo.

Estoy seguro y convencido de que con todo lo que se ha hecho y se está haciendo porque se están haciendo casas cívicas, tenemos infraestructuras inmobiliarias, edificios, tenemos funcionarios agrupados en dos edificios, principalmente en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, que podemos distribuirlos de otra forma diferente y con los medios informáticos de los que hoy dispone este Ayuntamiento, que no son malos, podemos poner en funcionamiento esta descentralización real administrativa de Vélez-Málaga. Eso es lo que pretende el Partido Andalucista en todo momento.

Aunque sea reiterativo, vuelvo a decir que se trata de voluntad política y hoy aquí se va a ver. Que cada uno vote lo que quiera y que después los ciudadanos valoren qué es lo que hace cada uno y con qué intención lo hace. Por mi parte tengo muy poco más que añadir; espero que recapaciten pues hoy tenemos un paso importante, independientemente que me hubiera gustado que hubiera venido, como fue la promesa de la Sra. Alcaldesa, a un pleno extraordinario en el que hubiéramos hablado única y exclusivamente de este tema.

A continuación intervino **D^a Carmen García Ruiz manifestando lo siguiente:** Yo no tengo ninguna duda de que este Ayuntamiento tenía que haber estado descentralizado desde hace mucho tiempo, pero de lo que tampoco tengo dudas es de que cada una de las descentralizaciones, organizaciones, responsabilidades, tiene un coste económico y eso hay que evaluarlo siempre porque sale del bolsillo de los ciudadanos. En segundo lugar, desde hace treinta años o más, yo luché siempre por que hubiera asociaciones de vecinos, que hubo algunas muy en condiciones y que trabajaban muy bien, después hubo otras, y sé dónde terminaron cada uno de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

presidentes de las asociaciones de vecinos, fagocitados totalmente por la gente que les interesaba, descabezando esas organizaciones. Desde aquí quiero dar ánimo a las que ahora mismo están empezando, que mantengan la neutralidad, independencia y claridad de ideas, eso es lo único que les pido. A parte de eso, tengo que decir que esta moción es prácticamente igual a la del punto nº 7 y vamos a hacer la misma votación. Me parece que previamente debe haber un estudio para saber todo lo que necesitamos para esta descentralización del Municipio, ni mas ni menos. Claro está que se tiene que ir desmenuzando y viendo cómo tiene el ciudadano mas cerca absolutamente todos los servicios que hay en un ayuntamiento; lo tenían que haber pedido desde hace mucho tiempo con tranquilidad, haciendo propuestas, pero la cuestión es que aquí nos queremos convertir en paladín en un momento determinado y a mi me parece que eso no es así.

Ya se ha dicho que cada palo aguante su vela, que cada uno haga la traducción política que quiera hacer y que cada uno haga lo que le parezca conveniente conveniente, nosotros vamos a hacer la misma votación que la del punto número 7 pues necesitamos saber cuánto se necesita y qué personal humano tenemos que dedicarle para que todo salga bien, y el que venga no tenga nada que hacer mas que aplicarlo.

D^a Sara R. Sánchez Rivas manifestó: Sr. Morales, voluntad política sí tenemos desde el Partido Socialista y lo hemos dicho por activa y por pasiva; lo que también tenemos y parece que se descuida en este debate es responsabilidad de gobierno, y responsabilidad de gobierno hoy y seguramente también mañana por lo tanto, sí nos hace falta saber la financiación de esa nueva organización tiene un coste que el ayuntamiento pueda soportar o no y se refiere, no solamente a la financiación sino a la financiación en cuanto a personal, a edificios y a material para poder desarrollarlo, y eso lo podemos hacer todo lo rápido que queramos, por eso hemos propuesto un grupo de trabajo, no para dilatar la situación sino para que nos tomemos en serio, desde la responsabilidad que tenemos como concejales, no solo los de la oposición, también los que estamos en el gobierno, y la responsabilidad nos obliga necesariamente a saber: primero, qué es lo que va a tener de ventajas para el Ayuntamiento en cuanto a dinero que pueda venir de compartir impuestos de otras administraciones pero también nos cuesta dinero y eso queremos saber cuánto es porque es muy fácil decir que es una nueva organización, que se descentraliza, pero luego hay que pensar en el personal que lo tiene que llevar a cabo, cuánto cuesta eso, y también otros gastos que esto conlleva. Ese estudio que hay que hacer es un estudio de diagnóstico inventario que nada tiene que ver con lo que yo estoy proponiendo para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

poder tomar la decisión. Ese estudio inventario que hay que hacer para poder pedir lo de Municipio de Gran Población, evidentemente habrá que hacerlo en su momento, pero no es lo mismo que lo que yo estoy proponiendo. He dicho que se forme un grupo de trabajo con idea de que sepamos las ventajas y desventajas y cuánto le cuesta al Ayuntamiento la puesta en marcha de este tipo de organizaciones porque sí sabemos que cuesta dinero pero queremos saber cuánto. Por lo tanto, creo que es de responsabilidad, que nada tiene que ver con la voluntad puesto que la tenemos, y porque queremos tomárnoslo en serio queremos hacer lo que le acabo de decir. Eso no significa que tengamos que estar toda la vida estudiándolo, podemos tardar una o dos semanas o un mes, pero no es necesario tanto tiempo. Podemos estudiarlo, tomar conciencia de la situación y luego decidir con conocimiento de causa porque la próxima Corporación que lo tenga que desarrollar tendrá que tener los instrumentos clarificados de lo que le va a costar y de lo que le va a venir.

El Sr. Delgado Bonilla manifestó nuevamente: Lo primero que quiero es aportar lo que he dicho, para que conste en acta, el documento donde aparece usted como funcionaria (y aporta una fotocopia de la web de la Excma. Diputación Provincial de Málaga referida a D^a María Salomé Arroyo Sánchez y que consta en el expediente de la sesión)

La Sra. Alcaldesa le dice que no se preocupe, que ella no se pone nerviosa por que salga ese documento, además, dice: tengo pensado contestarle en el mismo medio donde usted, además de denunciar este tema, dijo que por las fechas que estábamos no me iba a llamar sinvergüenza, pero me lo llamó. Fíjese si yo sé todo lo que usted echa por esa boca, pero no solamente de mi sino de muchos miembros de esta Corporación, pero mírese usted. Puede decir todo lo que quiera que no me voy a poner nerviosa, es mas, puedo llevar a gala lo que usted me ha dicho sobre falsificación y compararme con Roldán, no me tengo porqué justificar, porque tengo la gran ventaja que en Vélez entero se me conoce y nada mas que con mi nombre, la gente sabe la clase de persona que soy. Lógicamente habrá a quien le caiga bien y a quien le caiga mal pero mi cabeza la puedo tener muy alta, a lo mejor todos no pueden decir lo mismo.

El Sr. Delgado Bonilla le dice que lo único que le ha preguntado es que de dónde es funcionaria, que eso está en una web oficial de un organismo del que es vicepresidenta, y que Roldán dijo que era economista y no lo era, y ella ha dicho que es funcionaria y no lo es, y pregunta que cómo aparece que es funcionaria en una web oficial cuando no lo es, y que ahí está para que conste en acta que lo que ha dicho es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

totalmente cierto.

Y continúa diciendo: Sr. Morales, va a contar usted con nuestro apoyo a su propuesta porque en definitiva es la misma que llevábamos nosotros, usted con el nombre de juntas de distrito y nosotros con el nombre de entidades vecinales que está previsto en la Ley. Yo no creo que sea conveniente reiterar los mismos argumentos. Continuamente está el Grupo en el gobierno intentando paralizar cualquier iniciativa que conlleve mayor descentralización y como hemos visto una consideración de Municipio de Gran población; la verdad es que siento bastante cómo van transcurriendo estos puntos porque yo estimaba que todos íbamos a estar de acuerdo en este tema tan importante de cara a la configuración presente y futura de nuestro municipio.

Sr. Morales, la estrategia la estamos viendo, es dilatar este asunto puesto que el Partido Socialista lleva 30 años gobernando en nuestro Municipio y si hubiera querido descentralización administrativa tal como se está planteando ya hubiese estado y lo que se ve con su posicionamiento actual, Sr. Morales, es que sigue estando en la misma línea. Una cosa es, como nosotros defendemos, un municipio grande, unido y descentralizado y dotando a las diferentes tenencias de alcaldía de un instrumento mas acorde con los nuevos tiempos, pero evidentemente también lo digo, la fase que nosotros hemos propuesto, que es la que viene en la Ley, es que primero se debe emitir un informe técnico que diga si es posible o no, cómo se puede hacer, incluso el planteamiento del Sr. Rincón con la ELA de Chilches, todo se refiere a iniciar un procedimiento porque si no lo iniciamos difícilmente lo podemos consensuar en un futuro. Lo importante es tener argumentos de peso que nos permitan dar oportunidad al desarrollo de los diferentes núcleos que componen Vélez-Málaga, dotándolos de medios humanos y materiales suficientes para acercar la administración al administrado o al contribuyente, que es el que paga. En esa línea estamos usted y yo y el resto de los grupos no. Aquí de lo que se trata simplemente es de impedir cualquier avance que signifique mayores competencias, mayor descentralización para Vélez-Málaga, y por lo tanto, como es lo de Gran Municipio, menos recursos económicos y mientras tanto cualquier análisis político que se hace utilizado calificativos políticos de nefasto, de inútiles y de irresponsables, lo ven como un insulto. Yo les sugeriría que vaya un día al Parlamento de Andalucía y verá usted que son términos muy usuales en ámbito parlamentario cuando no se hacen bien las cosas. Yo no le estoy diciendo que usted sea una inútil personalmente pero la gestión de determinados asuntos lo demuestran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Y para terminar tengo que decirle Sr. Rincón que a ver si es posible que esta vez podamos dar un paso en este tema. Apoye usted la iniciativa, que es la misma que la del Partido Popular porque estamos hablando del mismo procedimiento, las mociones se deberían haber debatido conjuntamente y avancemos en la descentralización; además, no vamos a ser nosotros los que tengamos la única palabra sino que lo va a decir un informe, y con ese informe tomaremos las decisiones, pero no paralicemos iniciativas que considero que son buenas, y algo que creo que es en lo que todos podemos estar de acuerdo, pero si no tenemos la documentación para poder llevarlo a cabo, difícilmente tomaremos la decisión. Y respecto a lo que plantea la Sra. Sánchez continuamente se dice: *Si no se quiere resolver un problema, cree usted una comisión*, eso viene en el manual para no poder hacer absolutamente nada.

D. Manuel Rincón Granados manifestó a continuación: Está visto que no estamos desfasados, en el punto que hoy nos trae aquí y en los otros dos hablamos de descentralización, les llevamos a ustedes unos años de ventaja en el sentido de que mi iniciación en política en el Partido Socialista Andaluz, cuando mi amigo y hermano de Javier Checa, Carlos Checa, vino a hablar conmigo en época de libertad, Franco había muerto, se iban a celebrar las primeras elecciones municipales, y me dijo que desde el Partido Socialista Andaluz íbamos a conseguir un ayuntamiento para Torre del Mar, iba el número cuatro en la lista y mas tarde me vi siendo concejal y lo sigo siendo en Vélez-Málaga para luchar por el ayuntamiento para Torre del Mar. Y desde entonces no me he cambiado, sigo defendiendo lo mismo aunque no se si es bueno o es malo.

Sr. Claudio Morales, ha estado usted en el gobierno siempre, además mandando; el Partido Andalucista, casi siempre, ha sido partido bisagra en Vélez, y yo reclamando desde el Grupo Independiente mayor descentralización, mayor acercamiento de la administración al administrado, y me dicen que he perdido la cabeza, que me he quedado sin discurso, y ahora resulta que lo mas debatido hoy aquí es que el Sr. Rincón, aunque algunas veces me haya equivocado a la hora de plantearlo, llevaba razón en todos los planteamientos. Y llevaba razón porque cuando las cosas se hacen “*contra natura*”, al final son un fracaso, ¿por qué se monta el tranvía entre Vélez y Torre del Mar, con esa gran avenida del Rey Juan Carlos I que se hizo en la que nos gastamos siete mil millones de pesetas? pues para unir a Vélez con Torre del Mar, porque la Ley dice que si además hay un tren, la segregación será mas difícil, y ahí está el fracaso del tranvía. Porque las cosas hay que hacerlas con cabeza y no “*contra natura*”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Respecto a la descentralización, fíjense si hay posibilidades de descentralizar, en Torre del Mar celebramos los plenos abiertos, eso es acercar la administración al administrado.

La compañera del Partido Socialista dice que voluntad política sí pero con responsabilidad de gobierno, y eso es lo que nosotros venimos diciendo cada cuatro años, cuando vengan los próximos va a ocurrir lo mismo, hoy puntualmente hemos creado tres puntos muy relacionados con lo que venimos predicando. Cómo dice que no hay financiación si en el Ayuntamiento de Vélez hay una gran cantidad de funcionarios; ¿es que no hay personal en todo el Ayuntamiento para llevar a 15 personas a Cajiz, a Chilches, a Caleta o a Torre del Mar o a donde haga falta? lo que hace falta es voluntad política.

Sara hablaba antes de las ventajas y las desventajas y de que si hacen falta una o dos semanas o un mes y yo llevo toda una vida hablando de descentralización ¿lo vamos a arreglar ahora en un mes? Lo que tenemos que ser es respetuosos y cuando los vecinos de Chilches presentaron un estudio de viabilidad para acogerse a una Entidad Local Autónoma, lo suyo es que este Pleno les hubiera dicho que sí, y el Partido Andalucista, que es un partido autonomista dice que no, Izquierda Unida, que es un partido progresista también dijo que no y los únicos que votamos a favor fue el Grupo Independiente; o cuando en Torre del Mar se inició ese expediente de segregación que votaron la mayoría de los vecinos, con un estudio de viabilidad, y que nos mantuvieron tanto tiempo esperando, ¿ahora lo vamos a hacer en uno o dos meses? Es el momento de hacer una reflexión porque entiendo que no está reñido lo de gran municipio o ente comarcal, como puede ser Vélez-Málaga, con unas autonomías o unos pueblos, o un ayuntamiento. Estoy convencido de que eso hubiese sido bueno, a pesar de que algunos se han aprendido muy bien lo de Estrasburgo. Hay un tema que se llama negociación política, y los políticos son los que cambian las leyes, y hay un cambio muy positivo ahora en la Ley de Demarcación, es el pleno del ayuntamiento el que insta.

Sr. Morales, lo que hace falta es sentarnos y tener voluntad política, y en una semana, dos o un mes, esto sale adelante. Usted sabe que lo que está pidiendo también lo hemos pedido nosotros y sabe que podemos discutir en muchas cosas pero que en esta, concretamente, podemos estar de acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Finalmente, **el Sr. Morales Badía manifestó:** Sr. Rincón, uno es preso de sus palabras. Usted ha dicho aquí de hacer una reflexión sobre la negociación, que caben otras posibilidades, imagino que esto se refiere a aquella luz que dijo ver cuando la interpuso la moción de censura, y usted lo ha dicho, es voluntad política y eso es lo que yo vengo diciendo; yo se que en eso estamos de acuerdo el Sr. Rincón y yo.

Respecto al tema de Chilches, dos legislaturas lleva usted con mucha responsabilidad política dentro del equipo de gobierno, tanto que su voto ha sido decisivo para la mayoría de las cuestiones que se han resuelto en este Ayuntamiento, y usted lo sabe, lo hubiera traído usted y no hubiera esperado a que hoy venga un punto del Partido Andalucista o del Partido Popular para hacerse el defensor; voluntad, la de usted, que tanto pide para Torre del Mar pues pídale para el resto. Vote usted la propuesta; si usted vota que sí a esta propuesta al menos iniciamos que se vaya haciendo el estudio y esa memoria que hace falta, que es la misma que la que hay que hacer para lo de Municipio de Gran Población. Es solo voluntad, pero demuéstrela usted, no predique y no de trigo, que es lo que dice normalmente. Demuestre la voluntad que tienen de que verdaderamente exista una descentralización, que yo se que usted ha luchado mucho y lo ha conseguido; ha conseguido al menos en un tercio de la posible descentralización que pueda tener Torre del Mar, ha conseguido usted una Tenencia de Alcaldía con una serie de servicios que es verdad que no se han prestado en relación a lo que hoy se presta, pues hoy aquí demuestre que tiene voluntad política de que eso no solamente ocurra en Torre del Mar sino que ocurra en el resto de las localidades de este Municipio.

Sr. Rincón, una cosa es la descentralización y otra un ayuntamiento, ya le he dicho anteriormente que no se confunda, su petición es muy loable y muy respetable pero son cosas diferentes. Una es voluntad, que nos lo permite la Ley y lo tenemos incluso recogido en nuestro Reglamento Orgánico, y otra cosa es que usted pueda obtener un ayuntamiento nuevo, que eso ya no depende de la voluntad política de todos nosotros, y aunque depende de la Ley depende de otra serie de circunstancias. En ese sentido, lo que yo le voy a pedir a usted, que además es quien tiene el voto suficiente como para que esta moción salga adelante, apoyela y predique con el ejemplo, que le digo yo que no se va a arrepentir. Yo creo que la propuesta no viene a hacer nada incompetente con ningún otro tipo de cuestiones de las que usted plantea en lo personal y que seguro que aclararía muchas cuestiones sobre las que los ciudadanos hoy pueden tener dudas. Usted tiene la palabra Sr. Rincón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista para dejar sobre la mesa el presente punto, la misma fue desestimada conforme al siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 13 votos en contra (10 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré por ausencia.

Sometido a votación el fondo del presente punto, el mismo fue aprobado con el resultado expresado en el acuerdo correspondiente.

El Sr. **Morales Badía** agradeció al Sr. Rincón y a los que votaron a favor y dijo que hoy se ha dado un paso importante, que se pueden felicitar todos, y está seguro de que después de casi doce años que lleva en el Ayuntamiento se ha dado un paso importante en este Municipio.

Durante la intervención de la Sra. García Ruiz se ausentaron de la sesión los miembros del Grupo Municipal Partido Popular, reincorporándose una vez finalizada dicha intervención.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión D^a Patricia Cid González y D. Miguel Claros Ruiz y se ausentó D. José L. Sánchez Toré.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL “PLAN CAMERON”.- Conocida la moción de referencia, de fecha 22 de noviembre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La defensa de lo público ha sido y es un motor constante de las acciones del Gobierno de España, como ha quedado patente en multitud de medidas y políticas aplicadas. Una de ellas ha sido, sin lugar a dudas la defensa del empleado público como garante de los servicios de calidad que deben prestarse a los ciudadanos. Los socialistas estamos orgullosos de nuestros trabajadores públicos pues permiten, entre otras muchas prestaciones, contar con una sanidad pública y de calidad, una educación universal y gratuita, unos Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado en constante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

proceso de mejora y adecuación a los nuevos tiempos y realidades delictivas o unos servicios sociales acordes con las premisas del Estado del Bienestar.

Es por todo ello que el Gobierno de España ha optado desde el principio por la mejora de la situación de los empleados públicos, de modo que, a su vez, dicha mejora repercuta en los servicios que reciben los ciudadanos. Desde 2004 hasta 2009, el sueldo de los funcionarios en España se vio incrementado en un 15,9%. Sin embargo, durante los ocho años de Gobierno del Partido Popular, los trabajadores públicos perdieron 6 puntos de poder adquisitivo con el agravante de que en el año 1996, en plena bonanza económica, se les congeló el sueldo.

Sin embargo, la coyuntura económica actual nos ha llevado a la peor crisis mundial en los últimos ochenta años y el Gobierno de España se ha visto obligado a adoptar una serie de medidas de ajuste para acelerar la reducción del déficit y acelerar la recuperación económica. Recortes, reducción del déficit y recuperación van de la mano. Por eso, durante la pasada primavera, se aprobaron una serie de medidas para realizar un esfuerzo colectivo y salir de la crisis sin necesidad de menoscabar los pilares del Estado del Bienestar.

Las medidas son adecuadas. Toca aplicarlas en este momento. El Gobierno ha sabido tomar las decisiones que tocaban en cada fase de la crisis. Cuando se empieza a salir de la recesión, es más que nunca necesaria la estabilidad, de forma que el déficit público no supere el 3% en 2013. En este sentido, se les ha pedido a los trabajadores públicos un esfuerzo colectivo, con el máximo reconocimiento a su función social y a su trabajo, para contribuir a aligerar la carga del Estado en estos tiempos duros. La medida de la reducción salarial ha sido del 5%, pero se ha aplicado una rebaja progresiva en función de los ingresos de cada trabajador estableciéndose así una horquilla de entre el 0,5 y el 7%.

El Gobierno, además, adoptó en todo momento un rol ejemplificador y fueron sus miembros los primeros en reducirse el sueldo. De hecho, todos los altos cargos se han reducido entre el 8% de los directores generales y el 15% del presidente, vicepresidentes y ministros. Posteriormente, se les pidió a todas las administraciones un esfuerzo colectivo que están cumpliendo con creces.

España fue el primer país Europeo en adoptar estas medidas responsables y valientes, a pesar de que sabía que se trataba de decisiones impopulares, pero era preciso actuar desde la más estricta visión de Estado. Posteriormente, la gran mayoría de países de nuestro entorno han adoptado medidas de contención de gasto, si bien los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

modelos difieren sensiblemente.

En este sentido, uno de los planes más impactantes ha sido el aprobado por el presidente David Cameron en Reino Unido. Dentro del paquete de medidas sobresale la congelación durante dos años de los salarios de todos aquellos trabajadores públicos que perciban más de 25.300 euros anuales y la eliminación progresiva de 500.000 empleados públicos hasta el ejercicio 2014-2015.

Hace algunos días, el presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy, ha mostrado su apoyo a las medidas aplicadas por el Gobierno de Cameron. En concreto, en una de las frases recogidas en una entrevista concedida por Rajoy al diario El País, el líder del principal partido de la oposición expresaba lo siguiente: “El Plan Cameron da confianza. Yo haría algo similar en España”.

Los representantes del PSOE en general y de este Grupo Socialista en particular asistimos con verdadera preocupación a estas declaraciones de Rajoy que revelan la disposición del PP a despedir o proponer el despido de trabajadores del sector público, aspecto que no sólo supondría un gran drama para miles de familias, sino que, además, menoscabaría los servicios públicos recibidos por los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Reconocer el trabajo esencial de los empleados públicos en aras de una prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
- 2.- Instar al PP nacional a rechazar las medidas del conocido como “Plan Cameron” y que éstas se puedan trasladar a España, sobre todo en materia de despidos de funcionarios.
- 3.- Instar al PP de Andalucía y a su presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy sobre su respaldo al “Plan Cameron” sobre todo en materia de despidos.
- 4.- Rechazar cualquier medida o programa encaminado a la eliminación de puestos de trabajo en el sector público.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2.010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Rincón Granados (G.I.P.M.T.M) y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 9 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 3 abstenciones (1 del Sr. Checa Fajardo (G.I.P.M.T.M), 1 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Sr. Claros Ruiz (PP) por ausencia, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer el trabajo esencial de los empleados públicos en aras de una prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

2.- Instar al PP nacional a rechazar las medidas del conocido como “Plan Cameron” y que éstas se puedan trasladar a España, sobre todo en materia de despidos de funcionarios.

3.- Instar al PP de Andalucía y a su presidente regional, Javier Arenas, a que exprese públicamente en los órganos nacionales del partido su más rotundo rechazo a las declaraciones realizadas por Rajoy sobre su respaldo al “Plan Cameron” sobre todo en materia de despidos.

4.- Rechazar cualquier medida o programa encaminado a la eliminación de puestos de trabajo en el sector público.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino **D^a Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: Con esta moción queremos, desde el Partido Socialista, crear conciencia sobre algunas de las medidas que se están tomando en toda Europa a causa de la crisis pues pensamos que no debe instarse al Gobierno Español a que se las tome, como es el planteamiento que se ha hecho en Inglaterra, el Plan Cámeron, que ha sido apoyado por el Partido Popular públicamente y pensamos que es una situación, aunque crítica en nuestro País, no es necesario llegar hasta ese nivel de inseguridad para el funcionariado público. Por lo tanto, pretendemos reconocer el trabajo esencial de los empleados públicos en aras de una prestación de servicio de calidad a la ciudadanía, instar al Partido Popular a rechazar las medidas del Plan Cámeron que han sido defendidas por sus líderes y rechazar cualquier medida o programa encaminado a eliminar puestos de trabajo del sector público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

A continuación, **D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**, manifestó: La verdad es que ustedes retiraron esta moción en la pasada sesión, y yo no sé a quien pretenden engañar con todo esto cuando dicen "...reconocer el trabajo esencial de los empleados públicos en aras a una prestación de servicios de calidad de la ciudadanía..." y quieren dejar enchufados a 27.000 en Andalucía. "...Instar al PP nacional a rechazar las medidas como el Plan Cámeron y que estas puedan trasladar a España, sobre todo, en la materia de despido de funcionarios...", y ahora les voy a decir yo a quienes vamos a despedir y se lo voy a decir con todo detalle. ¿Qué quiere usted, lavarse sus vergüenzas con esta moción? ¿quién está haciendo los recortes sociales en este país? ¿quién ha congelado las pensiones? ¿quién va a poner la edad de jubilación a los 67 años? ¿quién le ha quitado a los funcionarios el 5%? ¿quién ha quitado los 426 euros? ¿quién va a aumentar el período de cotización? ¿quién ha quitado el cheque bebé? menos mal que mi compañera ha dado a luz o no lo hubiera cobrado, ¿quién está privatizando las guarderías, con el 90% privatizadas en Andalucía además de los hospitales? ¿quién ha subido el agua en Andalucía en un 24%? ¿quién ha aprobado la Tasa de Depuración en Mancomunidad? ¿pero a quién les vienen ustedes con este cuento? ¿Saben ustedes a quién vamos a echar? Voy a decir a los que vamos a echar cuando entre el PP en Andalucía: Carmen ... García (en estos momentos se produce un alboroto dentro del salón, tanto de los miembros de la Corporación como del público asistente, ante lo cual el Sr. Marín Fernández, que en estos momentos dirige la sesión plenaria debido a la ausencia momentánea de la Sra. Alcaldesa, manifiesta que estén tranquilos que no van a entrar y que digan lo que quieran), continuando el Sr. Delgado Bonilla con su intervención manifestando lo siguiente:... la esposa del exconsejero Juan Espada, entró sin ningún tipo de procedimiento; Rocío... del Castillo, esposa de Iván Chaves y nuera del ex Presidente Manuel Chaves, colocada al modo habitual, sin procedimiento; Esperanza Pérez Cruz, hija de Javier Pérez Royo y de la Consejera de Obras Públicas Josefina Cruz, contratada por Talentia y trabajando para la Secretaría General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, sin procedimiento; Francisco Fernández Sevilla, miembro de la actual ejecutiva de UGT, colocado en EGMASA aunque liberado por la Comisión Sindical; Rafael Valdivieso Sánchez, sobrino de Gaspar Zarrías, fue colocado en la Empresa Pública de la Junta EGMASA en Jaén y ahora es Delegado de Obras Públicas; María Fernández Domenech, esposa de Manuel Pastrana, Secretario General de Andalucía, está trabajando en la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental; Belén Torres Vela, hermana del que fue Presidente del Parlamento Andaluz, del clan conocido Vela de Pozo Alarcón en Jaén, ahora afincado en Granada, estaba colocada en Canal Sur sin prueba alguna; Blanca Garrido, esposa de José Miguel Salinas, ex Presidente de la Junta de Andalucía, de la época del Sr. de la Borbolla, que ha trabajado siempre en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Delegación de Córdoba; la prima política de Gaspar Zarrías María Paz Albornoz Patuel, colocada también en la Radio Televisión de Andalucía, trabajando como secretaria particular del Director General; Dionisio Valverde Criado, hijo de Dionisio Valverde Pozo, trabajador también; el propio candidato del PSOE a la Alcaldía de Sevilla Juan Espada estuvo colocado en EGMASA, otro ente instrumental, es más, al día de hoy aún figura como administrador de la misma; Juan José Ruiz Márquez, cuñado del antaño y todopoderoso Luis Pizarro, actual Consejero de Gobernación, es Director General de la Fundación FORJA 21; María Victoria Pazos Bernal, y así podríamos seguir porque tengo una lista interminable. Estos son los que se van a despedir, los que han entrado sin guardar mérito y capacidad. Nosotros apoyamos a los funcionarios de carrera, a todo el que halla hecho un procedimiento de selección, y fijese usted las contradicciones que da la vida, su compañera de Partido Silvia Candela Silva, que es la Portavoz del PSOE en el Senado, y es curiosa su declaración de hace unos días, en el mes de noviembre: “Con Rajoy no existiría la ayuda de los 420 euros a los parados que han agotado la prestación por desempleo, y los más castigados por la crisis hace tiempo que estarían abandonados a su suerte, ¿a quién quieren quieren tomar el pelo con la moción? ¿quieren lavarse sus vergüenzas? Mire usted, el estado del bienestar se lo están ustedes cargando, lo están dinamitando porque la mala política que ustedes han hecho en materia económica trae esto, dos años negando la crisis y después, cuando han querido actuar, ha sido tarde y ahora mismo España está en un protectorado y esperemos que no estemos como Grecia ni como Irlanda, pero ustedes son los culpables. El Sr. Rajoy manifestó que había que tomar algunas medidas estructurales, y hemos intentado llegar a acuerdos con ustedes en el Parlamento Nacional, adoptarlas para salvar a España de esta situación, pero ustedes no han querido y ahora están aplicando las medidas que el PP dijo hace un año y medio como por ejemplo, por qué ustedes no ponen para el pequeño y mediano empresario una medida como es que el IVA se pague cuando se cobra la factura, eso está aprobado y no lo ponen en marcha, ¿por qué los empresarios y las pequeñas empresas no acceden al ICO, a la financiación que ustedes aprobaron hace un mes? Porque no se resuelve ni uno. Un tema que le voy a trasladar, aunque ahora no lo tengo a mi disposición, es lo que se tarda en las ayudas públicas a las pequeñas empresas en Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación y Empresa; no llegan las ayudas públicas y cuando llegan lo hacen tarde. ¿Sabe usted que en Andalucía se han perdido más de 164.000 empleos de autónomos? ¿sabe que han cerrado más de 364.000 empresas? ¿sabe usted que la medida de los 426 euros, en Málaga va a afectar a cerca de 15.400 personas y no lo he dicho yo, lo ha dicho Comisiones Obreras, ¿y ha quitado el PP los 426 euros y la ayuda a la calidad? ¿el incremento de impuestos lo ha hecho el PP? ¿la congelación de las pensiones? ¿quién garantizó la automaticidad en los incrementos del IPC en las pensiones públicas? Ese es el tema, y ahora trae usted una moción para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

culpabilizar al Sr. Rajoy por unas manifestaciones. Nosotros estamos en contra, y ahí tiene usted a todos los funcionarios de Educación, de Salud, y de todos los servicios de la Junta de Andalucía en pié de guerra porque quieren ustedes meter a 27.000 personas que no han hecho oposición porque, por cierto, han creado con el Decretazo de la reestructuración del sector público una nueva categoría de enchufados; hay funcionarios, que pueden ser de carrera o eventuales, empleados contratados laborales fijos o de carácter temporal y los enchufados por treinta años de gobierno en Andalucía, que es el único mérito, y no voy a decirle más porque a lo mejor a usted la tendría que incluir también dentro de ese grupo. Ya está bien de abusar porque los que han puesto en peligro todo esto son ustedes y su política. ¿Sabe usted qué tasa de desempleo había en 1.994? un 35%, estamos ya casi en el 30% en Andalucía y un 20% en España. Los jóvenes no tienen futuro, la tasa de desempleo es de casi un 48%, y ustedes ¿de qué progresismo hablan? Si cada vez que cogen el poder es la ruina de este país y a los hechos me remito, y yo creo que lo que aquí no se puede es venir con estas mociones y culpabilizar a otro de su negligencia, de su irresponsabilidad y de sus inutilidades políticas, que es de lo que estoy hablando, no se enfaden, y encima no se dejan ayudar y cuando lo hacen es con dinero de todos los españoles para comprar voluntades de los partidos nacionalistas; así no se puede gobernar España y así nunca saldremos de la crisis.

Seguidamente intervino **D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando lo siguiente: Siento miedo de la manera con la que ha hecho usted la exposición, Sr. Delgado. A mí me hubiera gustado que usted, que estuvo tantos años colaborando con el gobierno socialista y que lo hizo en altos cargos, lo critique, y me extraña porque que yo lo haga está bien porque me hizo la vida imposible, sobre todo cuando usted era Delegado Provincial de Trabajo, ¿recuerda la multa que me impuso cuando le encomendaron los socialistas que tenía que venir a por mí? porque esto de la política es complicado ya que cuando alguien destaca por decir su verdad, y no digo que sea la verdad, es fastidioso; no sé cómo habla usted con ese rencor de los socialistas, Sr. Delgado, cuando usted ha ocupado altos cargos dentro de los socialistas. Yo recuerdo cuando usted me decía que no eran tan malos y que yo tenía que probarlo, y también recuerdo perfectamente cuando lo nombraron Director General, ya me explicará la magnífica labor que hizo.

La ruina de que hablamos, Sr. Delgado, y el desempleo del que hablamos es como consecuencia de una mala gestión pero no solamente del Partido Socialista porque usted está hablando de la Comunidad Autónoma en la que estamos viviendo que es la que nos coge más cerca, pero vamos al País Valenciano a ver qué es lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

está ocurriendo allí, y está gobernando el Partido Popular, o vamos a Galicia, donde estuvieron los Socialistas y ahora está el Partido Popular, y parece mentira que me toque a mí defender a los socialistas, pero no lo hago, con esto quiero decir, Sr. Delgado, que todos tenemos que ser un poco más responsables porque eso que usted critica de la Junta de Andalucía, a todas las personas que han entrado y que usted llama enchufados, cuando usted tuvo la oportunidad de ser Alcalde de Vélez-Málaga, con fraude de ley metió a ciento y pico personas a trabajar en el Ayuntamiento y me lo dice un funcionario que eso es fraude de Ley.

En fin, esta es una moción política donde de forma encarnizada y escuchando al Partido Popular, a mí me ha entrado hasta miedo; pero yo quiero recordar aquella disputa que usted tenía con un alcalde socialista porque quería ir de número 2 dentro del Partido Socialista en Vélez ¿no nos acordamos de aquel enfrentamiento y de aquellas escuchas telefónicas? Y como no pudo ser se tuvo que buscar un enchufe en el Partido Popular, recomendado por su cuñado, y yo le pareceré a quien usted crea oportuno, pero usted estuvo en el Partido Socialista y ahora está en el Partido Popular y pasó por el Grupo Independiente, usted defendía las tesis de independencia para Torre del Mar y yo no he visto un cambio de chaqueta más grande que el del líder que tiene el Partido Popular, y lo digo con mucho respeto a los militantes del Partido Popular.

Nosotros no vamos a entrar en el Plan Cámeron si o Plan Cámeron no, lo que nosotros queremos es racionalizar esto un poquito; y la situación que estamos viviendo es como consecuencia de todos un poco, y la parte alícuota que le corresponda al Grupo Independiente la aceptamos también pero no vayamos a echarle toda la responsabilidad a una formación política cuando hay una crisis a nivel internacional. Que en otros lados hay menos crisis, es verdad, es que el sector de la construcción es el que nos ha llevado a esta situación, pero ¿quién liberalizó los suelos en España? Los liberalizó, y creo que lo hizo pensando que era bueno, el Partido Popular. Cada uno tiene su parte de culpa, y yo también creo que tengo la mía. Vamos a ser responsables un poquito.

Creo que entre todos debemos equilibrar el consciente y el inconsciente porque de lo contrario esto será una locura sobre todo para los ciudadanos que no están muy informados y lo que están recibiendo son las promesas tras promesas que se les hacen.

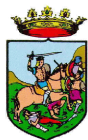


EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Yo voy a empezar diciendo que dan miedo algunas intervenciones; dan miedo cómo amenazan de que cuando ellos gobiernen van a despedir a 27.000 en Andalucía y la verdad es que saldrán por la noche a buscar a la gente. Verdaderamente da miedo la política, si en eso la basan creo que la gente tendrá que gastar mucho cuidado de a quién le votan porque en un momento dado ese tipo de políticas les puede tocar a cualquiera de ellos, por lo tanto aquellos que basan su política en ese tipo de comportamientos, cuidado con ellos.

Dicho esto, está claro que nosotros no estamos de acuerdo con el Plan Cámeron pero tampoco estamos de acuerdo con el plan de España ni de Irlanda ni de otros. Yo quiero empezar diciendo que las elecciones europeas las ganó en España y en el resto de Europa el Partido Popular europeo y los liberales, por lo tanto, aquí nos viene una política dirigida por el Partido Popular europeo donde está el de España. Hay que decir también que el Partido Popular de España no solo ahora se suma a este plan pues anteriormente se sumó a las políticas que estaba haciendo Irlanda. Hablaba de ellas como que eran su referente. Cuando Irlanda viene a pique, ahora ya no es su referente, el Partido Popular cambia sistemáticamente y va cambiando en función de los acontecimientos. Por lo tanto, las políticas del Partido Popular, si las hubiese estado aplicando, hubieran tenido que venir al rescate de España al igual que han ido en busca de Grecia y de Irlanda porque en 2.008, y aquí tengo los recortes de prensa, el Sr. Rajoy decía que políticamente se posicionaba a favor de las políticas de Irlanda.

Nosotros tenemos una posición política distinta, creemos que la crisis no la tienen que pagar los más humildes, hay que pagarla entre todos, y mayormente más quien más tiene porque de todo esto nos estamos olvidando de que el dinero no se ha esfumado, el dinero está, el problema es que ha habido una acumulación de capitales en determinada gente y en determinadas empresas. La inmensa mayoría esa acumulación de capitales hace la especulación del dinero y es la que nos ha llevado a esta situación; pero tienen nombre y apellidos, y lo mismo que se han dado nombres y apellidos de gente que han sido enchufados, hay nombres y apellidos de gente que supuestamente son los que nos ha llevado a la crisis y que nos están llevando a esta situación. Por poner un ejemplo, el gobierno acaba de tomar unas medidas contundentes que nosotros no compartimos porque eso se puede aplicar a cualquier otra movilización, que es el tema de los controladores aéreos pues hay otros mecanismos legales para poder reconducir la situación; pero sin embargo no se hace nada contra la banca y esta tiene asfixiados económicamente a miles y miles de pequeñas y medianas empresas, de autónomos, etc., no se hace nada contra la banca ni



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

contra los banqueros que son los que tienen arruinados a este país y a Europa, no se hace nada y en cambio se les da dinero para que sigan haciendo negocios, y hay entre trescientas y quinientas mil familias en este país a las que las viviendas se les está a punto de quitar por no pagar sus hipotecas y eso lo hacen las políticas de derecha, no las políticas de izquierda; por lo tanto, nosotros estamos en contra del aumento de la edad de la jubilación en España y en Inglaterra, estamos en contra de que se multipliquen las tasas universitarias en Inglaterra, pero también en España si se planteasen. Las políticas de derecha van a los recortes sociales puro y duro para aumentar el enriquecimiento injusto de los de siempre, de una pequeña minoría. Por lo tanto, creo que esto tiene que quedar claro y la ciudadanía se tiene que dar cuenta de que en Europa hemos vivido momentos muy difíciles, a mediados del siglo pasado se vivió la Segunda Guerra Mundial donde Europa quedó destrozada; después vino la reconstrucción y ese avance donde los partidos más de izquierdas introdujeron el estado del bienestar porque tenían el referente y el miedo, la burguesía europea tenía el miedo de los países del Este. Hoy eso ha desaparecido y van a por todas, hoy no hay referente y van a saquear a las familias, debido a eso tenemos que reconducir la situación y tenemos que movilizarnos. Nosotros hemos estado en la huelga y a mi se me ha criminalizado pero yo estoy muy orgulloso. Por cierto, cuando se defiende a los jóvenes hay que decirles también que el contrato de formación es hasta los 25 años sin derechos, ese contrato de formación lleva a la gente hasta los 25 años, que se les diga eso a los jóvenes, y cuando se reformen las pensiones, que expliquen el Partido Popular y otros el porqué han permitido eso. Que no nos engañen a nadie con ese enfrentamiento que es ficticio o si no que expliquen por qué no se ponen de acuerdo con la Ley Electoral, por qué no se modifica, porque no interesa ni al Partido Popular ni al Partido Socialista ya que les perjudicaría pues con diez millones de votos tienen 140 o 150 diputados mientras que Izquierda Unida, con cerca de un millón de votos, tiene tan solo 2 diputados, a ver dónde está la proporcionalidad. Por lo tanto, no hay ningún enfrentamiento, todo es una mentira, lo que ocurre es que hay que tomar medidas, hay que atacar a los más necesitados, los 420 euros se quitan, se aumenta la edad de jubilación hasta los 67 años y la derecha europea quiere que se ponga hasta los 70, y en otros países de Sudamérica la están bajando desde los 65 hasta los 58 años como es el caso de Bolivia; esto quiere decir que otras políticas son posibles, pero ustedes, lo primero que han hecho en su intervención es decir que van a ir a la caza y captura de determinada gente, de 27.000 personas en Andalucía, ustedes son el ejemplo a seguir. Y me gustaría terminar poniendo un ejemplo de la gestión del Partido Popular. Tengo aquí un municipio donde el Partido Popular se gasta el dinero del Plan Especial de Inversiones del Gobierno Central en montar una discoteca, los cubatas los subvenciona, ¿ese es el modelo del Partido Popular? y muestras de ese tipo hay muchas, y esta crisis es fruto de esa ambición y de esa acumulación de capitales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

algunos que están asfixiando económicamente a la inmensa mayoría de este País, y esa inmensa mayoría tiene que responder contundentemente a la agresión terrorífica de determinadas capas de población que cada día quieren ser mas poderosas.

La Sra. Sánchez Rivas volvió a intervenir manifestando: Yo creo que es muy importante que el PP hable, es importantísimo sobre todo porque los últimos tiempos han empezado a desvelar cual es la verdadera agenda política del Partido Popular. El decir que está de acuerdo con el Plan Cámeron, decir que van a ir a la calle quinientos mil trabajadores públicos, evidentemente pone en claro cual es la política que hasta ahora han ocultado porque estaban absolutamente de acuerdo con Inglaterra, con Alemania, con Francia, con Irlanda, pero cuando hay que acudir al rescate de Irlanda, ellos tiran hacia atrás. Cuando las medidas que están poniendo esos gobiernos son las mismas que ha puesto el Gobierno de Zapatero, pues con esos gobiernos están de acuerdo, con el de Zapatero no, es más, lo acaba de decir el Sr. Bonilla: “..hemos propuesto medidas que ahora se han puesto en funcionamiento por parte de Zapatero..” y resulta que tampoco ahora las apoyan. Mire usted, Sr. Bonilla, el Partido Popular no tiene ningún interés en apoyar la solución de la crisis que no es española si no que es de todo el mundo porque se está cuestionando el sistema financiero fundamentalmente y no ha empezado aquí, pero ustedes no tienen ningún interés en colaborar ni con el Gobierno Central ni con los autonómicos ni con los municipales porque ustedes tienen un discurso aprendido que es en contra del Gobierno haga lo que haga, aunque haga exactamente lo mismo que le puede pedir el Partido Popular. Cuando se aprueban esas medidas, ustedes dicen que no están de acuerdo, por lo tanto, no es creíble ese discurso. Mire usted, para el Partido Socialista no es plato de buen gusto bajar el sueldo a los funcionarios ni congelar las pensiones altas durante un año. Cuando ustedes intentan decir que esta crisis la ha provocado el Partido Socialista y las medidas de gobierno que ha tomado pues se equivocan, lo que ha hecho el Partido Socialista en época de dificultad y en época de crisis es mantener los derechos sociales y poner dinero para mantener estos derechos porque se han aumentado las pensiones en todo el período de gobierno del Partido Socialista en casi un 30%; es verdad que las pensiones altas, durante el año 2.010, se han congelado, pero las pensiones mínimas han subido igual que siempre y eso lo saben los pensionistas que hoy tienen la pensión mínima de 500 o 600 euros, las que se han congelado por un año han sido las más altas y creo que esa solidaridad tampoco le hace daño a nadie. Mire usted, se le ha bajado a los funcionarios públicos el 5% pero es que en la época de bonanza, que ustedes la han promocionado así, del Gobierno de Aznar no solo se congelaron los sueldos de los funcionarios si no que perdieron seis puntos, y era una época de bonanza, pero ahora, cuando hablamos de paro, y se le llena a usted la boca de paro, es verdad que la liberación del suelo que hizo el Partido Popular y el apoyo a esa burbuja inmobiliaria



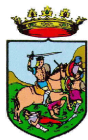
EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que se estaba constituyendo ha creado los cuatro millones de parados que hay hoy, lo han creado ustedes, que con esa promoción inmobiliaria han hecho que la gente deje de estudiar y de formarse, y hoy nos encontramos gente en el paro y sin formación, que dejaron los colegios para irse a trabajar de albañiles, eso lo sabemos y eso lo hemos vivido. El paro que hoy tenemos en la construcción es fruto de la política de liberación del suelo que ha hecho el Partido Popular, y lo voy a volver a decir Sr. Bonilla, gracias al apoyo a la especulación inmobiliaria y a la liberación del suelo tenemos cuatro millones de parados, y eso lo ha hecho posible el Gobierno de Aznar. Las mas altas cotas de bienestar y de derechos sociales que se han hecho en este País las han hecho posible los gobiernos socialistas les guste a ustedes o no; la gente es la que hace ese reconocimiento, la educación pública, la sanidad pública, los derechos sociales como la Ley de Dependencia y muchas otras cosas de las que podríamos estar horas hablando, y no vamos a estar de acuerdo con despedir a quinientos mil trabajadores públicos porque estamos convencidos que el trabajo de los trabajadores público es el que hace posible el servicio de calidad a los ciudadanos por lo tanto, no estamos de acuerdo con la política que está poniendo en marcha el Sr. Cámeron, pero sí es cierto que es importante que hable el PP porque se les descubre lo que van a hacer. Y lo que decía el Sr. Rincón de que le daba miedo escuchar su discurso, tal vez porque yo he escuchado discursos como ese aquí y fuera de aquí no me da miedo su discurso autoritario, insultante, y ¿sabe por qué no me da miedo? porque vivimos en democracia aunque no gracias al PP porque está confrontando permanentemente, creando discordia, enfrentando y sobre todo no reconociendo a los partidos políticos democráticos, usted desmerece a los partidos políticos democráticos, no solo al PSOE, también a los nacionalistas y a cualquier otro partido que democráticamente trabaje en este País porque para usted existe el Partido Popular y nada más, ni siquiera por encima de ustedes está Dios porque sois lo más, y eso a mí ya no me da miedo, en este País ya no es posible una marcha atrás que es lo que ustedes querrían seguramente.

Sometido a votación el presente punto, el mismo fue aprobado con el resultado anteriormente expresado.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Miguel Claros Ruiz y se reincorporó el Sr. Checa Fajardo.

11.- .- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. SOBRE ENMIENDA DE LA F.E.M.P. PARA QUE EL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES DISPONGA EN EL EJERCICIO 2011 DE LA MISMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

FINANCIACIÓN QUE PARA EL 2.010.- Dada cuenta de la moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., según la cual:

“... 1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se sume a la petición de la FEMP para que se reponga la partida presupuestaria del Plan Concertado de Servicios Sociales en los mismos términos en que se fijó en los presupuestos generales del Estado para 2010; es decir, que la aportación en 2011 sea por importe total de 97.239,19 millones de euros (la propuesta del PGE es de 85.698,31 millones de euros).

2.- Que este Ayuntamiento en coherencia con la propuesta antes realizada mantenga las partidas en materias sociales que en el presupuesto 2009 se consignaron más las subidas correspondientes del IPC correspondiente cada año.

3.- Notificar este acuerdo a la FEMP, Gobierno Central y resto de municipios de la Provincia para su aprobación.”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 14 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Municipal Andalucista) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular por ausencia, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se sume a la petición de la FEMP para que se reponga la partida presupuestaria del Plan Concertado de Servicios Sociales en los mismos términos en que se fijó en los presupuestos generales del Estado para 2010; es decir, que la aportación en 2011 sea por importe total de 97.239,19 millones de euros (la propuesta del PGE es de 85.698,31 millones de euros).

2.- Que este Ayuntamiento mantenga las partidas en materias sociales que en el presupuesto 2009 se consignaron más las subidas correspondientes del IPC correspondiente cada año.

3.- Notificar este acuerdo a la FEMP, Gobierno Central y resto de municipios de la Provincia para su aprobación.

En relación al presente asunto, **la Sra. García Ruiz manifestó:** Con esta propuesta, lo único que intentamos es que desde la Federación Española de Municipios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

se presente ante el Gobierno Central la no aceptación de la reducción que hay sobre el presupuesto para el plan concertado para Asuntos Sociales, y lo único que pedimos es el apoyo del Pleno para que esto llegue por parte de Vélez-Málaga; ya han sido votados por todos los municipios que tenemos referencias, y en la FEMP están representados PSOE, PP, IU y CyU, y lo que intentamos simplemente es que la financiación sea la misma que el año pasado porque no podemos permitir que la situación que ahora mismo están sufriendo las capas mas populares y mas difíciles de sobre llevar esta situación sean las que tenga la reducción de casi doce mil millones y pedimos la aceptación del Pleno para poderlo remitir a la Federación Española y al Gobierno Central.

Durante la intervención de la Sra. García Ruiz se ausentaron de la sesión los Sres. Delgado Bonilla, López Rosique, Labao Moreno, Molina Ruiz, Arrieta España, Ruiz Narváez, Boza Ramos, Matamoros Sánchez y Cid González.

12.- MOCIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES SOBRE RECONOCIMIENTO DEL ANTIGUO ESCUDO DE TORRE DEL MAR COMO SIMBOLO REPRESENTATIVO DE TORRE DEL MAR.- Ratificada la inclusión en el orden del día del presente punto por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal.

Conocida la moción de referencia, suscrita por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, G.I.P.M.T.M e I.U.-L.V.-C.A., cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dadas las discrepancias existentes en relación al Escudo de Torre del Mar y teniendo conocimiento de la existencia del antiguo Escudo de Torre del Mar, del año 1.845,

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- El reconocimiento del antiguo Escudo de Torre del Mar como símbolo del Pueblo de Torre del Mar y su utilización, junto con el Escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en todos los documentos oficiales que se emitan desde la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar.

Segundo.- Dar la tramitación legal correspondiente.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Oída la enmienda verbal formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, respecto al reconocimiento del verdadero escudo de Torre del Mar de 1.845 como seña de identidad y símbolo del Pueblo de Torre del Mar así como solicitar informe a la Dirección General de Administración Local respecto a la utilización de dicho escudo.

El Pleno de la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

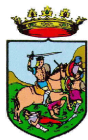
1º. Por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acordó el reconocimiento del verdadero escudo de Torre del Mar de 1.845 como seña de identidad y símbolo del Pueblo de Torre del Mar.

2º. Por mayoría, con 18 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Andalucista), 2 votos en contra de I.U.-L.V.-C.A. y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M., acordó solicitar informe a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía respecto de la utilización del escudo de Torre del Mar en documentos oficiales y en dos aspectos, en su utilización en solitario y en su utilización junto al escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3º. Por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acordó dar cuenta del presente a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino **el Sr. Rincón Granados manifestando lo siguiente:** Con todo lo que nos hemos dicho en el transcurso del Pleno, acusaciones más hacia algún partido y al revés, y dado que el Partido Popular saca a la luz un escudo, el antiguo escudo que tenía el ayuntamiento de Torre del Mar, escudo del que teníamos conocimiento que existía porque apareció una carta del alcalde de Torre del Mar a un cura de Algarrobo, de la que tenemos una fotocopia, y en donde parecía que había un león aparece un caballo. El escudo prácticamente no se veía y desde aquí públicamente doy las gracias al Partido Popular pues la razón de ser de nuestra formación política es buscar nuestra identidad, identidad que se pierde como consecuencia de que desaparece ese ayuntamiento de Torre del Mar, identidad que algunos han negado, yo he oído por parte de todas las formaciones políticas decir que eso era un invento mío, que la Torre nunca había tenido ayuntamiento, y miren ustedes por dónde es el Partido



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

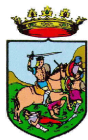
Popular el que saca este escudo; y le vuelvo a dar las gracias porque espero que ya que ha aparecido un símbolo del pueblo de Torre del Mar, pues lo aceptemos.

Cuando nace nuestra formación política y se desborda el sentimiento torreño, un grupo de vecinos, en el antiguo hotel Myriam, junto con un historiador, hicimos nuestro escudo. Hoy en día, que tenemos conocimiento de la existencia de este escudo es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación que se respete la historia de Torre del Mar y que este escudo nos sirva a los torreños para poder reconocer nuestra historia.

Recuerdo la primera legislatura donde nuestra formación política se presenta y conseguimos cuatro concejales y tomamos posesión en Vélez-Málaga, nos pusimos el escudo, y recuerdo que cuando me puse el escudo de Torre del Mar recibimos muchos pitos. Hoy en día podemos hablar del escudo y yo creo que se habla con respeto hacia lo que fuimos, lo que somos y lo que podemos ser. A mi no me importa que lo haya sacado el PP, simplemente es parte de nuestra historia, es importante que los torreños respetemos y queramos nuestra historia y por lo menos, que coincidamos en el escudo. Decir que el Partido Popular presenta la moción, que no se votó por los propios temas que existen en el Ayuntamiento y cuando el Sr. Bonilla sacó la camiseta en el Pleno yo me acerqué a él, se la pedí y me la regaló y acepto el escudo como símbolo de Torre del Mar, que no es ningún anagrama, es el antiguo escudo de Torre del Mar.

Así lo hicimos también con otros pueblos. Momento de la iniciativa de nuestra formación política en el que estábamos mas fuertes, todos mas jóvenes, se hizo el escudo de la Caleta, de Almayate, el de Cajiz, el de Chilches, el de Lagos, el de Mezquitilla, porque eso no es enchufar a nadie, ahora que todos nos echamos en cara a los enchufados, ni el escudo va a pedir pan, ni trienios ni mejoras salariales, creo que es fácil hacer justicia con esta lucha que llevamos desde hace tanto tiempo que este escudo se reconozca, y le vamos a poner un color mejor para dignificarlo algo, a ver si somos capaces de averiguar el color que tenía, pero por lo menos le pido a la Corporación, y apelo al sentimiento de esta Corporación para que aprobemos este escudo para Torre del Mar.

A continuación intervino **el Sr. Delgado Bonilla manifestando lo siguiente:** yo lo que no entiendo es que, siendo una moción del Partido Popular que no fue votada en la pasada sesión plenaria, que intentamos que fuera incluida en el orden del día y que nosotros tuviéramos ocasión de defender nuestra propuesta, porque es la propuesta del Partido Popular como así ha indicado el Sr. Rincón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Yo quiero empezar diciendo dos cosas, es una propuesta del Partido Popular y quiero decir que el pasado 22 de noviembre hubo una Junta de Gobierno Local donde usted hace una propuesta que decía: “Moción que presenta el Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y en su nombre D. Manuel Rincón Granados en relación a la oficialidad de los símbolos identitarios, bandera y escudo, de Torre del Mar”, que por cierto usted hizo la propuesta y no asistió. Aquí se voto en contra por los miembros del equipo de gobierno, el escudo que usted dice que era el de Torre del Mar y nosotros siempre hemos dicho que era el logotipo de una formación política que ha venido usted utilizando a su antojo en todo momento. Es un logotipo, porque con el reconocimiento de este escudo si al final se aprueba, está usted reconociendo implícitamente que no era el escudo de Torre del Mar sino el logotipo de su formación política.

Hay una diferencia entre la moción que nosotros hemos presentado y la de ustedes, que no está firmada por nosotros ni por el Partido Andalucista, porque hay dos textos diferentes.

Hay una cuestión, y que lo dijo la Sra. Sánchez en la Comisión de Recursos, y que va en orden a lo que manifiesta la propia Ley de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía y que en el art. 18.2 dice lo siguiente: “En las comunicaciones y documentos oficiales de las entidades locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley”. Esto es muy importante porque después, en el art. 21 dice: ”Competencias y tipificación de las infracciones o sanciones. Será infracción grave la utilización por cualquier medio de los símbolos de las entidades sin la correspondiente autorización previa y por escrito”, es decir, aquí hay un problema de utilización. Nuestra moción era muy clara, y si va en esos términos, nosotros no hemos tenido nunca porque es una iniciativa del Partido Popular, de votarla. Nuestra moción iba en el sentido de iniciar un procedimiento, que era el acuerdo plenario, para rehabilitar, reconocer y proteger, pero en principio no su utilización porque nosotros teníamos la duda de poder utilizarlo en los documentos oficiales. No podemos llevarlo hacia la utilización porque va en contra de la ley que le acabo de citar y es lo que en el informe que consta en la Junta de Gobierno Local a la que usted no asistió y sus compañeros del tripartito le votaron en contra, hay un informe que viene de la Dirección General competente donde dice este asunto.

Entonces, por nuestra parte, haciendo esa salvedad y no poniendo lo de la utilización hasta que tengamos el informe del Secretario General, que haga la petición concreta a quien corresponda, que en este caso es la Dirección General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Administración Local de la Junta de Andalucía, nosotros no tenemos inconveniente en aprobarlo como reconocimiento y protección, pero en principio no su utilización hasta que no tengamos un informe sobre la legalidad.

Si quiere hacer su reconocimiento, yo no tengo ningún inconveniente en que haga usted desaparecer el que tiene en la Tenencia de Alcaldía y ponga el que se apruebe aquí, lo que pasa es que me alegra mucho que se reconozca su gran error cuando me decía que yo le quitaba los escudos; yo no le he quitado nunca ningún escudo porque usted reconoce que el escudo que realmente se identifica con Torre del Mar es el que nosotros hemos encontrado, que usted también conocía aunque ahora no lo reconozca pero usted conocía esto desde hace muchísimo tiempo lo que ocurre es que por el interés que usted pueda tener, que está en su derecho, no quería utilizarlo, pero este es el verdadero escudo. Cierto es que no va a ser como usted quiere que sea, en todo caso habrá que pasar por esta comisión o llevarlo a una comisión técnica que diga qué color y cómo debe ser porque lo tenemos solamente en una estampilla de caucho y no sabemos qué color tenía, tampoco lo vamos a hacer a su capricho.

Por nuestra parte, y de acuerdo con nuestra moción en la que se propone su reconocimiento como símbolo de identidad de una etapa histórica de Torre del Mar porque no se puede ir contra la historia, no tenemos ningún inconveniente. Ahora mismo, su utilización no la podemos reconocer porque estaríamos entrando en contradicción con una Ley. Yo creo que se puede aprobar como protección histórica, a expensas del informe del Secretario sobre su utilización porque en su informe anterior ya lo dice, queda prohibida toda utilización sin previo conocimiento expreso del máximo órgano colegiado, etc., y vuelvo a pedir asesoramiento al Sr. Secretario para conformar nuestra voluntad.

Seguidamente intervino **D^a Sara R. Sánchez Rivas** que dijo que la moción que habían firmado los tres grupos de equipo de gobierno es distinta de la moción que ha presentado el Partido Popular y también es diferente a la que se trató en la Junta de Gobierno Local; que siguen reafirmandose en la moción que han firmado y que han pedido información de si eso es posible hacerlo así o no.

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández manifestando** lo siguiente: Nosotros vamos a votar la propuesta al igual que vamos a votar las propuestas de cualquier otro núcleo de población que quiera reconocer los símbolos que tengan. Yo creo que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en ese sentido no tiene que tener ningún tipo de problema pues al margen de que esto sea un solo municipio , cada núcleo de población tiene sus propias peculiaridades; en ese sentido, Torre del Mar es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

muy especial dentro del municipio de Vélez-Málaga, en su día tuvo ayuntamiento y no hay porqué no reconocerlo, y también tengo que decir que si se hubiese decidido un escudo distinto también se hubiera podido cambiar al margen de que ese es un escudo histórico que se tuvo en su día, y que la historia está para eso, para estudiarla y para que quede ahí, y la gente que quiera consultarla pueda saber qué pasó en su día y qué no pasó. Si hoy, por casualidad se hubiese dicho que se aprobase el escudo que ahora mismo se está utilizando, el único problema es que, a partir de su aprobación, no se puede utilizar por parte de ninguna fuerza política para usos electorales; eso se sabe, así lo comenté en su día y como dije, si queréis que se apruebe este símbolo, que sepáis que no se podrá utilizar. Hemos decidido que se apruebe el que era histórico, se le tendrán que dar los colores que se les tengan que dar y yo no creo que eso sea en estos momentos de los problemas principales que tenga nuestro municipio. Se aprueba, se le da la tramitación legal que le corresponda para que se pueda utilizar en los documentos oficiales, y ya está.

D. Claudio A. Morales Badía manifestó lo siguiente: Yo tengo dos propuestas, una que me dejaron en el despacho que dice: “El reconocimiento del antiguo escudo de Torre del Mar como símbolo de Torre del Mar y su utilización, junto con el escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en todos los documentos oficiales que se emitan desde la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar”, y otra que es la que me encontrado en la carpetilla firmada por la Alcaldesa que dice: “El reconocimiento del antiguo escudo de Torre del Mar como símbolo del Pueblo de Torre del Mar y su utilización en todos los documentos oficiales”, ya le quitan lo del escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Entonces, me imagino que la que valdrá será la que viene en la carpeta pero mi pregunta es la que ha dejado en el aire la Portavoz del Partido Socialista ¿es legal lo que vamos a aprobar? Porque utilizar un símbolo, aquí podemos aprobar cualquier cosa, pero una cosa es lo que aprobemos aquí en este Ayuntamiento y otra es lo que legalmente proceda y corresponda. Por mi parte, y para que quede claro el tema, en el reconocimiento por parte del Partido Andalucista no hay ningún problema, no vamos a ir en contra de la historia y lo tenemos claro, pero otra cosa es que yo quería puntualizar que hay dos propuestas, por eso pregunto ¿qué es lo que legalmente corresponde que hagamos aquí? Y yo pediría asesoramiento pues si se aprueba y se puede utilizar, mejor, pero que lo tengamos claro antes de votarlo.

A continuación interviene **D. Francisco Javier Checa Fajardo manifestando** que quería aclarar lo siguiente: A la Junta de Gobierno Local fue una propuesta, como bien decía el Sr. Delgado, y el Sr. Rincón estaba en la Tenencia de Alcaldía en una reunión, y al margen de que no constara la excusa porque se me pudo olvidar o porque



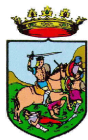
EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

no tenemos por costumbre excusarnos, aquí estamos hablando, y aunque es verdad que hay dos propuestas, yo creo que podíamos dejar un poco eso a un lado pues de lo que aquí estamos hablando es de la voluntad de reconocer este escudo para restaurarlo e instaurarlo y que la gente de Torre del Mar sepa que Torre del Mar tuvo ese escudo y que era el escudo del ayuntamiento que tuvimos. Con el tema legal lo que podemos hacer es complicarlo porque el Sr. Secretario en su informe hacía referencia a otro, ni siquiera era un informe exhaustivo suyo. El Secretario actual del ayuntamiento, creo recordar sin equivocarme, hacía referencia a un informe que venía de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía en la que decía que no podía ser inscrito, y eso es lo único que decía, porque no era una localidad con ayuntamiento, etc., para su posterior utilización; aquí de lo que estamos hablando es de que el Pleno puede aprobar lo que quiera puesto que es soberano, luego se remitirá para su inscripción y dirán lo que digan, pero no confundamos una cosa con la otra.

La Sra. Alcaldesa manifestó que en la Junta de Portavoces se llegó a una solución con el visto bueno del Secretario y que esa es la propuesta que viene al Pleno,

Insiste el **Sr. Rincón Granados** en que la propuesta es el reconocimiento del antiguo escudo de Torre del Mar como símbolo del pueblo de Torre del Mar y su utilización en todos los documentos oficiales, que lo de su utilización junto al escudo de Vélez es una añadidura que le ha hecho algún acomplexado; que como bien dice el Sr. Checa, si el Pleno es soberano y decide la utilización del antiguo escudo de Torre del Mar para los documentos oficiales de Torre del Mar, eso no pide nada.

La Sra. Alcaldesa instó para que **el Sr. Secretario General** informara y éste manifestó lo siguiente: Como se dijo en la Junta de Portavoces, el uso exclusivo del escudo de Torre del Mar no es posible en cuanto a que actualmente se regula en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de Entidades Locales que en su artículo 2º establece: “...La presente Ley es de aplicación a los municipios, provincias y demás entidades locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía...” Yo hice mi informe y, a su vez le pedimos también informe a la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local. Una vez que se recibió dicho informe es cuando yo hice el mio de fecha 15 de noviembre de 2.010, y la misma Consejería concluye” “...que en relación con los símbolos de Torre del Mar se informa que por no ser entidad territorial no le es de aplicación la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registros de Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con lo establecido en su artículo 2, por lo que no tiene autorizada la inscripción de ningún símbolo en el Registro Andaluz de Entidades Locales ni podrá tenerlo en un futuro.” A su vez, también decir que para la validez de cualquier símbolo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

es necesaria su inscripción en este registro, es decir que no se formaliza hasta que no esté inscrito.

El Sr. Rincón Granados, nuevamente, volvió a hacer su propuesta en los siguientes términos: El reconocimiento del antiguo escudo de Torre del Mar como símbolo del pueblo de Torre del Mar y su utilización en todos los documentos oficiales que se emitan desde la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, que siga los trámites oportunos para inscribirlo y nada mas. Esto es lo que pido que apruebe el Pleno de la Corporación.

Volvió a intervenir el Sr. Marín Fernández manifestando que le gustaría aclarar las cosas al Sr. Rincón, y manifestó lo siguiente: Yo creo que cuando nos sentamos y hablamos debemos respetar los temas, y nos hemos sentado, se ha hablado y se ha puesto una moción en común, y me acuerdo perfectamente que se había quedado en que iba un escudo a la derecha y otro a la izquierda (en estos momentos muestra un folio para visualizar dónde iban a ir los dos escudos), y eso es perfectamente legal. Por lo tanto, eso es en lo que hemos quedado, hay testigos de ello y tenemos que votarlo, esa es la propuesta que tienes en tu mano y es la que está en la carpeta.

Ante las discrepancias puestas de manifiesto **el Sr. Delgado Bonilla** manifestó: Nosotros hemos sido los impulsores de este asunto, y para que salga adelante, vamos a separar las votaciones en dos partes. Vamos a hacer un reconocimiento expresa de la historia de Torre del Mar y de esa enseña histórica, en eso estamos de acuerdo el Partido Popular, y el segundo punto, su utilización, dejémosla la para informe de la Secretaría General, a lo que el Sr. Rincón Granados responde que él ha hecho una propuesta clara e insta al equipo de gobierno para que eche una mano en este tema.

La Sra. Alcaldesa vuelve a dirigirse al Sr. Rincón diciéndole que tras consultar con el Sr. Secretario es verdad que tras finalizar la Junta de Portavoces se hace una propuesta, y que después se hizo otra añadiéndole el "...junto..." porque la primera no se podía llevar a cabo.

El Sr. Morales Badía manifestó que quería plantear una cuestión de orden y que constase en acta que en los asuntos entregados al Grupo Municipal Andalucista no figura la propuesta que viene en la carpetilla de asuntos de Pleno y que viene otra muy diferente con una sola firma de la Sra. Salomé Arroyo.

La Sra. Alcaldesa dice que esa también la tiene ella y que ha informado ahora



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

asesorada por el Secretario que es la misma propuesta y lo único que se le ha puesto es la utilización “junto con el escudo oficial de Vélez-Málaga”, pero que no hay problema en que conste en acta.

Finalmente, tras el debate suscitado y que reitera lo que ya se ha expuesto en manifestaciones anteriores, fueron sometidos a votación tanto la inclusión del punto en el orden del día como las enmiendas realizadas al mismo, arrojando el resultado expresado anteriormente.

La enmienda formulada por el Grupo Independiente, tras iniciarse su votación, no se pudo terminar habida cuenta que se advirtió que previamente se había acordado solicitar informe sobre la utilización del escudo de Torre del Mar y ser contraria esta a la del Grupo Independiente.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión los miembros del Grupo Popular que se habían ausentado en el punto anterior y finalizada la votación del mismo se ausentaron D. Antonio López Guerrero, D. Juan José Montoya Gallardo y D. Manuel Rincón Granados.

13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA DENOMINAR UNA CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE JOSÉ LUPIÁÑEZ DELANGE.- Conocida la Moción de referencia, de fecha 13 de abril de 2010, del siguiente contenido literal:

“D. José Lupiáñez Delange, nació en Vélez-Málaga el día 25 de diciembre de 1925 y falleció en Torre del Mar el día 9 de mayo de 1981.

Nieto de Pablo Delange, comerciante de origen francés que se afincó en Vélez-Málaga en el año 1896, montando en esta ciudad una fábrica de aceites que se ubicó en la explanada de la estación, en la que instaló el primer motor eléctrico aplicado a la extracción del aceite. Así aparece en un folleto publicitario de la Real Feria de San Miguel del año 1901.

Y nieto de José Lupiáñez Frías, comerciante de la Alpujarra granadina que suministraba aguardientes a la ciudad de Vélez-Málaga y su comarca, quien termina por afincarse en esta ciudad, concretamente en la calle Cruz Verde.

José Lupiáñez Delange es uno de los cuatro hijos que tuvo el matrimonio formado por Clemencia, hija de Pablo Delange y José, hijo de José Lupiáñez Frías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Clemencia y José se trasladan a vivir a Torre del Mar en el año 1926, donde continúan con la empresa familiar de ultramarinos y envasado y venta y de aceites y licores, además de instalar un lagar para producir vinos del terreno y un alambique para producir aguardientes, cuyas instalaciones se encontraban ambas, entre las calles Santa Margarita y San Martín (junto a la Iglesia), de Torre del Mar, y que formaron, junto con la fábrica Larios, una verdadera industria de producción de vinos y licores.

Ya en los años sesenta, José Lupiáñez Delange, al frente del negocio familiar empezó a envasar aceites de la comarca con la marca “La Veleña”.

En los años setenta la empresa se traslada a las afueras de Torre del Mar, situada en lo que en la actualidad es la Calle Princesa, donde se complementó la actividad industrial con tueste de cebada (malta), y embotellado de vinos de la Mancha.

Con el prematuro fallecimiento de José Lupiáñez Delange, a los 55 años de edad, sus hijos, ya en cuarta generación, se hacen cargo de la dirección de la empresa, que aún sigue funcionando y comercializando los aceites que se envasan en esta localidad, siguiendo con la tradición comercial creada, como se ha dicho, en el año 1896, lo que sin duda hace que sea la empresa familiar en activo más antigua de este municipio y comarca”.

Visto el Informe del **Negociado de Estadística** de fecha 12/07/10, dejando constancia de lo siguiente:

“1º.-Que existe una calle en Torre del Mar, señalada en el plano que se adjunta, que figura en la planimetría municipal sin nombre.

2º.- Que el nombre que se propone: CALLE D. JOSÉ LUPIAÑEZ DELANGE, no figura en el callejero municipal.

Por todo ello, no existe inconveniente en la aprobación del citado nombre para la calle propuesta”.

Visto asimismo que en el expediente obra la siguiente documentación:

- **Anuncio** por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

– **Certificado de ausencia de reclamaciones** dentro del plazo indicado.

- **Informe jurídico de la Jefe de Sección Secretaría General** de fecha 5 de octubre de 2010, concluyendo que *“en base a lo anterior y, dado que la denominación de una calle es uno de los títulos honoríficos con los que la ciudad de Vélez-Málaga premia y muestra público reconocimiento a una persona por su trayectoria y contribución en beneficio del municipio, y visto que el expediente se ha instruido conforme a la legislación vigente, sin que existan alegaciones a la denominación propuesta, se informa favorable mente que por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta y previo el cumplimiento del procedimiento expuesto, se acuerde que la calle sita en Torre del Mar, y señalada en el plano adjunto, se le otorgue a D. José Lupiañez Delange y que se le dé el nombre de “C/ D. JOSÉ LUPIAÑEZ DELANGE”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2.010.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 19 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la moción institucional del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para denominar una calle del municipio con el nombre de D. JOSÉ LUPIAÑEZ DELANGE.

2.- Asignar el nombre de D. JOSÉ LUPIAÑEZ DELANGE a la calle de Torre del Mar, señalada en el plano que se adjunta.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, así como a los interesados, a los efectos oportunos.

14.-ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ENGAÑO DEL PACTO DE LA MENTIRA FIRMADO POR PSOE, IU Y GIPMTM EN OCTUBRE DE 2008 SOBRE LAS INVERSIONES DE 2.345 MILLONES DE EUROS EN NUESTRO MUNICIPIO.- Conocida la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

moción de referencia de fecha 11 de noviembre de 2010 en la que se propone:

“Primero.- Exigir al Presidente del Gobierno de España, Sr. Rodríguez Zapatero, y al Presidente del Gobierno de Andalucía, Sr. Griñán Martínez, el cumplimiento de las inversiones pactadas por PSOE, IU y GIPMTM por importe de 2.345 millones de euros con el municipio de Vélez-Málaga, consignando en los anteproyectos de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 las partidas económicas necesarias para su cumplimiento y finalidad.

Segundo.- Exigir a los firmantes de dicho pacto su dimisión, en el supuesto que las inversiones solicitadas en el punto anterior carezcan de financiación en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Checa Fajardo (G.I.P.M.T.M.) por ausencia). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de diciembre de 2.010, en la que se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que articule urgentemente las siguientes medidas:

A. Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos para que estos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.

B. Aplazar las devoluciones al Estado hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado.

C. Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la discutible ideológica arbitrariedad contemplada en el proyecto de presupuestos, y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.

D. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.

E. Dotar de una mayor liquidez a las EE.LL., incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las CC.AA.

F. Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y dotando adecuadamente el Fondo especial de financiación para garantizar una participación en tributos del estado de 165 euros/habitante.

G. Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.- Conocida la moción de referencia de fecha 15 de septiembre de 2010, en la que se propone:

1º. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4º. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 22 de septiembre de 2.010, en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga manifiesta su voluntad de efectuar el reintegro de las cantidades resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008 en patrimonio municipal de suelo.

2. Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008, pueda realizarse en patrimonio municipal de suelo.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 11 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del GIPMTM y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados y finalizado el mismo lo hizo D. Francisco Javier Checa Fajardo.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL CASO IPANEMA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 27 de septiembre de 2.010, en la que se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

“Primero.- Determinar a través de la creación de una Comisión Informativa de Investigación los responsables del daño causado a las arcas municipales por la condena del caso IPANEMA, con la finalidad de depurar la responsabilidad patrimonial de los mismos, de acuerdo con lo que al efecto disponen los artículos 78 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 60 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en tal material.

Segundo.- Señalados los responsables, se proceda a incoar el procedimiento previsto en el artículo 21 del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 11 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del GIPMTM y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA CONGELACIÓN DE PENSIONES.- Conocida la moción de referencia, de fecha 27 de septiembre de 2.010, en la que se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.-

a) Instar al Gobierno de la Nación a levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2.011.

b) Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad social, manteniendo así su poder adquisitivo.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Cortes.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 11 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del GIPMTM y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación al presente punto intervino en primer lugar **D. Francisco Delgado Bonilla** que manifestó lo siguiente: A nosotros hay un tema que nos preocupa, y ahí están los vecinos al fondo con los que estuvimos hablando hace unos días porque tienen una ejecución sobre sus viviendas, son viviendas que están en suelo no urbanizable, como hay muchas, con expedientes de legalidad urbanística, y están preocupados porque la situación ahora mismo es que en cualquier momento pueden ser demolidas dichas viviendas, y lanzo al aire el buscar algún tipo de solución que yo creo que esta viene por el Plan General, por la revisión del planeamiento y buscar una vía de solución como diseminado porque en el Plan del 96 se regularizaron algunos de ellos como es el que se encuentra arriba en Valleniza, y aquí estamos hablando de la barriada de Los Sánchez. Están muy preocupados y creo que deberíamos hacer algún esfuerzo en buscar una vía de solución. No quiero echar culpas a nadie si no que veamos si entre todos podemos buscar una salida a ese asunto.

Otra de las cuestiones que quiero plantear, sobre todo a la vista de la información que ha salido con el tema de Limpiezas Crespo, es la problemática del cobro de los salarios; creo que ya se ha arreglado el cobro del mes de noviembre, pero pregunto si están hechas las previsiones de diciembre, que lo tenemos a la vuelta de la esquina, para que estos trabajadores puedan percibir sus salarios con normalidad.

Evidentemente, yo no quiero dar nombres en este momento pero sí voy a dar algunas fechas para pedir informe sobre la contratación. Se trata de una empresa que tenía una concesión administrativa, que ya no la tiene, pero se le están dando órdenes de contratación. Concretamente tengo a treinta y tres personas que han sido contratadas, unas a veinte horas, cuando ya no tienen concesión, y otras a cuarenta horas, en total 31, con fecha 13 de septiembre de 2.010; casi todo el mundo desde el 1 de septiembre de 2.010, y quiero saber si a una empresa que no tiene contrato, que está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

prorrogado, se le pueden seguir dando órdenes de contratación de personas, y aquí lo tengo con nombres y apellidos, que los voy a omitir porque creo que no lo debo decir. Algunos nombres ya los he denunciado públicamente y aquí tengo la relación de 31 personas contratadas en ese tiempo, después de la terminación de la concesión, y mi pregunta con Limpiezas Crespo es ¿van a sacar ustedes nuevamente, no para Limpiezas Crespo evidentemente, un concurso nuevo para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios y colegios públicos?

Hay otra cuestión que también nos preocupa con respecto a Limpiezas Crespo que es que hemos tenido conocimiento de que la deuda es de 3.800.000.- euros; queremos saber si hay ya un plan de pagos, y depende de la contestación si se va a volver a sacar el pliego o no ¿qué plan de pagos hay para esta empresa? puesto que ahora mismo lo único que tiene reconocido, de acuerdo con la información facilitada por Intervención, son 524.338.- euros, que están en Tesorería, y tiene sin reconocer 3.041.598.- euros, y falta incluir el mes de noviembre por 275.000.- euros. Ante esta situación ¿qué es lo que se piensa realizar por parte del equipo de gobierno?

Hay otra cuestión, quiero saber quién ha pagado la comida que hace dos días se celebró en el Mercovélez para un grupo de trabajadores vinculados a la Empresa Municipal. Quiero saber si esa comida fue gratis o no y si fue gratis quién la pagó porque con lo que está cayendo, si eso fue así, que no se pagan impuestos, ni el IVA ni el IRPF, voy a evitar el calificativo, pero me parece que es un insulto a todos los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga; y voy a decir más, me llamó una persona que iba a ir y sentía vergüenza.

La Sra. Alcaldesa respondió que estamos en fechas de Navidad y en los distintos departamentos, tanto del Ayuntamiento como de la Empresa Municipal se organizan comidas en las que cada uno paga de su bolsillo lo que vale el cubierto; que concretamente en esta valía 30 euros pero además, si ha habido una comida en Mercovélez, que se entere si se ha hecho una porra por parte de los trabajadores y que no vaya a crear alarma en ese sentido.

Le insistió **el Sr. Delgado Bonilla** diciendo que fue gratis, que una persona que estuvo allí se lo dijo que sintió vergüenza, y seguidamente continuó manifestando: Vuelvo a reiterar la pregunta formulada por mi compañero sobre la retroexcavadora y también saber si se le ha pagado ya a F.C.C. alguna de las facturas pendientes por 1.500.000.- euros relacionadas con el contrato de Parques y Jardines.

Y termino como empecé. Según la rumorología, y sin querer entrar en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

polémica, el Sr. Rincón ha salido públicamente diciendo que Parques y Jardines es para el Grupo Independiente y se oye que es una Delegación del Partido Socialista y que no la va a soltar, lo cierto es que algo pasa. El Sr. Sánchez Toré fue cesado el día 26 de noviembre y hasta la fecha no tenemos Delegado de Parques y Jardines. Quiero saber cuándo se va a proceder al nombramiento y si la oposición podemos conocer quién va a ser el responsable para poder dirigirnos a él con los problemas de este Servicio tan fundamental para nuestro Municipio.

D^a Inmaculada Matamoros Sánchez manifestó: Yo quería informarme de porqué van a estar cerrados en estas Navidades los centros de día de mayores durante siete días. Los mayores me han dado las quejas pero yo no soy responsable de este hecho. Ellos se quejan de que van a estar cerrados y de que en el centro de día de Torre del Mar, donde comen bastantes personas mayores porque el precio es más económico, no lo podrán hacer.

Otro tema del que me dan la queja es porqué el mismo desayuno de Torre del Mar, que consta de un café con un pitufo, vale en el centro de Torre del Mar 60 céntimos más barato que en el centro de día de Vélez siendo los dos centros municipales. Quiero que me contesten cuando puedan a esas preguntas y a otra referente a que unos vecinos de la entrada a Torre del Mar, que viven justo detrás del supermercado Supercor me dan la queja de que allí no hay contenedores soterrados, que llevan muchísimo tiempo pidiendo tanto a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar como al ayuntamiento que le pongan contenedores porque son varios edificios los que están sufriendo tanto en verano como en invierno unos olores espantosos, los contenedores que hay son abiertos, están rotos y es una acumulación de basura tremenda la que están soportando.

D^a Patricia Cid González manifestó: En la pasada Comisión de Hacienda, el Sr. Interventor, que ahora mismo se ha ausentado del Pleno, ante la pregunta del Partido Popular, me informó que no entraba dentro de la legalidad recogida la prórroga de la prórroga del Presupuesto. Dijo que legalmente no estaba recogido, y Sr Domínguez no mueva usted la cabeza puesto que ahora se aprovecha porque no está aquí el Sr. Interventor, pero quiero que conste en acta, y si esto no es así usted lo rectifica en el próximo Pleno o lo rectificaré yo, el Interventor, en la Comisión de Hacienda, dijo que no era posible porque no estaba dentro de la legalidad, la prórroga de la prórroga del Presupuesto. Por lo tanto pregunto, a menos de dos semanas de la finalización del año ¿para cuándo el Presupuesto Municipal para el año 2.011? Son ustedes suficiente mayoría para aprobar un Presupuesto como todos los ayuntamientos, pero llevamos una prórroga de un año, ¿vamos a tener otra prórroga que no está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

legalmente recogida en la Ley?

D. Claudio A. Morales Badía manifestó: Una pregunta que me hacían bastantes usuarios de la estación de autobuses de la explanada de la estación es ¿cuándo se tiene previsto instalar, aunque sea provisional mientras se rehabilita la antigua estación de ferrocarril, los servicios públicos? Vamos a ver si somos capaces de hacer algún hueco en algún Plan PROTEJA u otro similar para llevar esto a cabo y se lo regalamos para los Reyes Magos a todos los usuarios de los autobuses porque no se puede poner en funcionamiento una parada de autobuses que no tengan unos servicios públicos.

Otra pregunta que también va relacionada con esto ¿por qué se cierran los servicios del Mercado de Mayoristas cuando el funcionario vigilante se marcha del edificio y no se dejan abiertos para que los puedan utilizar tanto los usuarios de los autobuses como los del propio restaurante del Mercado de Mayoristas puesto que cuando se va el funcionario se cierran los servicios y no entiendo por qué?.

La tercera pregunta es referida a los Presupuestos ¿cuándo se van a entregar para que los podamos ver?

Y la última pregunta es que quisiera saber cuánto ha costado todo el reportaje fotográfico que tenemos en el hall del Ayuntamiento y toda la publicidad que están depositando en los buzones de todas las casas del Municipio en los que, Sr. Rincón, sin ninguna acritud lo digo, solo aparecen la Sra. Salomé y el Sr. Marín. ¿Cuánto le ha costado eso al erario municipal? Me gustaría saberlo porque los folletos son de una gran calidad y con los tiempos corren, en lugar de hacer publicidad de este tipo a lo mejor lo podríamos gastar en otro tipo de cuestiones más importantes.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión D. Juan J. Montoya Gallardo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretario General certifico.